

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miercoles 01 de Abril del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27955

Aparece los días hábiles

EDICION DE 56 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HIDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
DECRETO N° 00036/2026

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD
CÁNDIDO PUJATO N° 2943- ETAPA 2"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.364.600,00 (pesos ciento cuarenta y
nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos.)

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propo-
uestas será hasta las 9 horas del 15 de Abril del 2026, en el Despacho
de la Subsecretaria de Obras Públicas, ubicada en el 3er piso, Palacio
Municipal, calle Salta N° 2951.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de Abril de 2026, o el primer día
hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de Obras Públicas, Calle salta n°
2951-3er. Piso, Palacio Municipal

RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en
días y horarios administrativos, en formato digital debiendo concurrir mu-
nido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive) en la Subse-
cretaria de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, Calle Salta N°
2951.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaria de Obras Públicas,(T.E.
4508047) o por correo electrónico :
obrapublicasdptolicitaciones@gmail.com.
\$ 150 558775 Abr. 01 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO"
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE abril de 2026 a 9:00 hs., en la Muni-
cipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -
Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arro-
yoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el
21 de abril de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 24 de
abril de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.000.000 (veintiocho millones).
\$ 450 558657 Abr. 1 Abr. 16

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02

ART.1º.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San
Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la ad-
quisición de:

* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-
ASENTAMIENTO 7 cm. (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CE-
MENTO MÁXIMA 0,45 - TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50-
ARENA FINA.

ART. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000- (Pesos Sesenta Mil-
lones)

ART. 3º - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y con-
diciones generales se encuentran a disposición de los interesados para
su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Ros-
quín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín -
Santa Fe, hasta el día 22/04/2026 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condi-
ciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a
ccrosquin@velosat.com.ar el mismo será sin COSTO alguno.
Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición
del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún
título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que
se aceptarán hasta el día 22/04/2026 en las siguientes direcciones: Pos-
tal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de
Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - CAÑADA ROSQUIN - Santa Fe - Fax:
03401-470143/470188 - E-mail: ccrosquin@velosat.com.ar
Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.
\$ 1100 558682 Abr. 1 Abr. 16

COMUNA DE CHABÁS

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

OBJETO: ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE MODULO SANITARIO EN
CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES, DIVIDIDO EN 3 SECTORES.

Apertura: Miércoles 15 de abril de 2026 a las 11 hs. Sede Comuna de
Chabás.

Lugar: Sede del Comuna de Chabás - Rosario Nro. 1705 - Chabás.

Recepción de ofertas: Hasta las 10,30 hs. del día 15 de abril de 2026.-
Valor del pliego: \$160.000.-

\$ 135 558644 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUCION
DE OBRA DE PAVIMENTO URBANO.

* Lote N° 1: Adquisición de 376 m3 de hormigón elaborado H 25.

* Lote N° 2: Ejecución obra de pavimento con aporte comunal de mate-
riales (2508,58 m2).

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio, con
un costo de \$ 50.000, en sede Comunal, sito en Comuna de Los Molinos
-Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210 (2181), Provincia de Santa Fe, de
lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 20/04/2026 a las 08:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada parti-
cipante que desee asistir, el 16/04/2026 alas 09:00 hs., en la siguiente
dirección: Comuna de Los Molinos-Av. Nuestra Señora del Rosario N°
210 (2181), Provincia de Santa Fe

Los Molinos, marzo de 2026.

\$ 500 558655 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE TRAILL

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de 3.700 toneladas de estabilizado granular calcá-
reo 0,20 mm puesto en Traill.

Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Roberto Stiefel s/n - Traill - Te-
léfono Comuna para consultas: 3406-644638 (Secretaría) - 3401-406385
(Presidencia) - Mail: comunatraill@gmail.com - Horario: lunes a viernes
de 8:00 a 12:00 hs.-

Costo del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Recepción de ofertas: hasta las 8,30 hs. del día martes 14/04/2026.

Apertura de sobres: día martes 14/04/2026 a las 09.00 hs.

\$ 500 558659 Abr. 1 Abr. 9

COMUNA DE MONTES DE OCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26
(Ordenanza N° 1923/26)

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de 950 m3 de Hormigón elaborado H-25.
FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las
ofertas serán recepcionadas hasta el día 05/05/2026 a las 9:45 hs. En-

trega en Secretaría Comunal de 8 a 12 hs (de lunes a viernes).
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 5 de mayo de 2026 a las 10 horas, en la Sala de reuniones de la Comuna de Montes de Oca - sita en calle San Martín 624 - Montes de Oca, Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: \$52.000
INFORMES: Secretaría Comunal de 8 a 12 hs (de lunes a viernes).
 Dirección: San Martín 624 - Depto. Belgrano - Provincia de Santa Fe. Tel.: (0371) 495072 - Correo Electrónico: montesdeoca.comuna@gmail.com
 Sitio Web: <https://comunamontesdeoca.com.ar/index.php/2024/06/06/consurso-de-precios-2/>
 \$ 135 558696 Abr. 1 Abr. 7

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 5/2026

OBJETO: Locación de 1 (uno) o 2 (dos) inmueble/s en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para asiento de las Unidades y Equipo de Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 2 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 17 de ABRIL de 2026 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2025-54617-MPD-DGAD#MPD.

\$ 800 557967 Mar. 20 Abr. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002760

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 10 CARGADORES DE BATERÍAS TRIF-110VCC-50A

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.254.448,06 (Pesos, doscientos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 06/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002761

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 6 BANCOS DE BATERÍAS 92 ELEM-NICD-110 VCC 120 HA Y 4 BANCOS DE BATERÍAS 92 ELEM-NICD-110 VCC 150 HA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.281.729,40 (Pesos, quinientos noventa millones doscientos ochenta y un mil setecientos veintinueve con 40/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2026 HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 48598 Mar. 31 Abr. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002750

OBJETO: CONSTRUCCIÓN GALPÓN DE ALMACENAMIENTO RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 436.778.115,76 - (Pesos: Cuatrocientos treinta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ciento quince con 76/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/05/2026

HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 48590 Mar. 31 Abr. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE CAMBIO LUGAR DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002718

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido modificar el lugar donde se realizará la apertura de sobres conteniendo las propuestas económicas de la Licitación Pública N° 7060002718 "OBRA – REMODELACIÓN LAMT TRONCAL E LA RUBIA, DPTO. SAN CRISTÓBAL- LEY 13.414 FER" La misma se llevara a cabo en la comuna de La Rubia sita en calle Rivadavia 125 de dicha localidad, el día 21/04/2026 a las 11,00 horas.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas se recibirán "SIN EXCEPCIÓN" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 20/04/2026 hasta las 14 hs, en las Oficinas de Compras Delegación Rafaela de calle Av. Santa Fe 1671 (2300) Rafaela.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA AV. Santa Fe 1671 – 2300 - Rafaela– Tel: (03492) 438505 - 438508 www.epe.santafe.gov.ar email comprasraf@epe.santafe.gov.ar

S/C 48589 Mar. 30 Abr. 1

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002751

OBJETO: adquisición de transformadores de distribución 13,2/0,400-0,231 kv y 33/0,400-0,231 kv plan de necesidades 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.794.873.104,25 (Pesos, siete mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento cuatro con 25/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856 - 4505874 www.epe.santafe.gov.ar E-mail comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48596 Mar. 30 Abr. 1

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1660

Objeto: ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD DE 132KW

Presupuesto Oficial: \$ 66. 035.000 + IVA Mes Base: Marzo 2026

Garantía de Oferta: \$ 800.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 10/04/26 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/04/26 –10:00 hs, Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48593 Mar. 31 Abr. 1

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 03/26

OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE P MANSA Y MIRADOR DEL RIO"

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 20 DE ABRIL DE 2026 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco hasta el 17 de abril de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de abril de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL:

* LOTE 1: 1912 toneladas de scoria 10/30, 637.50 toneladas de arena, 127.50 toneladas de cal útil vial, 2201 toneladas de suelo seleccionado: \$ 77.523.750

* LOTE 2: 90 horas de motoniveladora, 75 horas de disco de arar, 60 horas de vibrocompactador, 105 horas retroexcavadora, 135 horas de camión volcador: \$ 59.925.000.

\$ 450 558540 Mar. 31 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26, para la contratación de mano de obra, con materiales, para la ejecución de la obra "Adecuación, renovación y ampliación del Centro de Salud Barrio Luzuriaga".

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 97.595.743.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000.-).

Apertura de Ofertas: 15 de abril de 2026, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 300 558535 Mar. 31 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/26

OBJETO: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS BARRIO CIUDAD NUEVA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.000.000.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 23/04/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 23/04/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 23/04/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 558594 Mar. 31 Abr. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/26

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 281.250.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 23/04/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 23/04/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 23/04/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 558564 Mar. 31 Abr. 6

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO:

EJECUCION DE OBRA: "AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO URBANO" - Lote 1: 165 m3 de Hormigón elaborado calidad H-25.

Lote 2: Mano de obra para la ejecución de 1.098,4 m2 de pavimento.

Valor del Pliego: \$ 50.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 14/04/2026 a las 11:45 horas en

sede municipal, sito en calle 1 N° 1015 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: El día 14/04/2026 a las 12:00 horas en Biblioteca de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe. Frontera, marzo de 2026.

\$ 135 558364 Mar. 30 Abr. 1

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un camión con caja compactadora de residuos y un tanque regador montado sobre camión propiedad de esta municipalidad

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 29/4/2026

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 29/4/2026 -

Valor de cada pliego: pesos noventa mil (\$ 90.000)

Garantía de seriedad de oferta: Lote 1 dos millones (\$ 2.000.000) - Lote 2 pesos doscientos mil (\$ 200.000).

\$ 450 558413 Mar. 30 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una motoniveladora nueva, sin uso.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 29/4/2026

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 29/4/2026 -

Valor de cada pliego: pesos noventa mil (\$ 90.000).

Garantía de seriedad de oferta: dos millones (\$ 2.000.000).

\$ 450 558412 Mar. 30 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 137/2026

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de:

- | | |
|---------|---|
| 1 - 75 | M3 de Hormigón Elaborado Tipo H21 |
| 2 - 823 | Barras de Hierro Nervado de 6mm x 12 mts. |
| 3 - 867 | Barras de Hierro Nervado de 8mm x 12 mts. |
| 4 - 192 | Barras de Hierro Nervado de 10mm x 12 mts. |
| 5 - 138 | Barras de Perfil Estructural Tipo C Galvanizado de 100 x 50 x 2mm x 12 mts. |
| 6 - 250 | Bolsas de Cemento x 25 kg |
| 7 - 30 | M3 de Arena de primera |
| 8 - 35 | Toneladas de Piedra 6-19 |
| 9 - 20 | Barras de Perfil Angular de Acero (Hierro Ángulo) 3" x 1/4" x 6 mts. |

destinados a la Ejecución de Pasarelas y Decks en Parque "El Eucaliptal" en el marco del programa de Obras Urbanas. La Adjudicación se hará por Ítems.- Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 15 de ABRIL de 2026, a las 08:00 hs.-

Fecha de apertura: 15 de ABRIL de 2026, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 1000 558633 Mar. 30 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2026

Decreto de apertura N° 070/2026

Objeto: "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN OESTE DE LA CIUDAD DE FUNES" Las obras a contratar comprenden la construcción de perforaciones, cisterna, estación de bombeo, acueductos de impulsión y obras complementarias conforme proyecto técnico elaborado por la Municipalidad de Funes y aprobado por ASSA.

Fecha de apertura: 08 Mayo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la el Paseo de la Estación, calle Pedro A Ríos 1500, Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad; <https://funes.qob.ar/>.

\$ 450 558169 Mar. 26 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
SEGUNDO LLAMADO**

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$ 92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$ 185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 558175 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007 /26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil cien (\$ 331.166.100.-).

Valor Pliego: Pesos seiscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y dos c/20/100 (\$ 662.332,20.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 558177 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y tres millones seiscientos diez mil (\$ 183.610.000).-)

Valor Pliego: Pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte (\$ 367.220.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 558179 Mar. 26 Abr. 10

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26
FE DE ERRATAS**

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 metros lineales de caños de hormigón liso armado de 800mm de diámetro y 1.200mm de largo, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, con descarga en predio incluida, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil quinientos cincuenta (\$ 148.721.550.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100 (\$ 297.443,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 558180 Mar. 26 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2026**

OBJETO: Materiales para obra de desagüe pluvial zona noroeste.

FECHA DE APERTURA: Día 14 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de

entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 18 de marzo de 2026.

\$ 450 557979 Mar. 20 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACIÓN PUBLICA N.º 04/2026**

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33. Programa 1000 Aulas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.000

FECHA DE APERTURA: Día 10 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil(\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong 17 de marzo de 2026.

\$ 450 557858 Mar. 19 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACIÓN PUBLICA N° 1 - 2026
EXPEDIENTE N° 1/2026**

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:

1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 557739 Mar. 18 Abr. 06

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2026**

Objeto: Compra de rodados

Lote 1: un automóvil sedán, nuevo o usado.

Lote 2: un automóvil pick up, tipo compacto, cabina simple, nuevo usado.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/04/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/04/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N.º 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 450 557924 Mar. 25 Abr. 09

COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA N° 2296/2026**

Liámese a Licitación Pública, para la adquisición de 3000 (tres mil) toneladas de piedra granítica o basáltica o escoria u hormigón reciclado 10-30, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de abril 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 50.000 (cincuenta mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 557913 Mar. 20 Abr. 08

COMUNA DE PUJATO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ORDENANZA N° 1247/2026**

Dispónese el llamado a licitación publica a efectos de contratar:

1- Adquisición de 140 mts3 (Ciento Cuarenta Metros Cúbicos) de hormigón H30.-

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cincuenta Mil(\$ 150.000.-)
PRESENTACION DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 16 de Marzo de 2026, hasta el día 26 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-
APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 26 de marzo de 2026, a las 10:30 horas.-
\$ 500 557592 Mar. 17 Abr. 01

510, con domicilio en calle Italia 83/ Planta Alta de la ciudad de Rosario, en horario de 10.00 a 17.00 hs.-
\$ 500 558534 Mar. 31 Abr. 8

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber a los fines previstos en el art. 2 de la Ley 11.867, que JORGE ALBERTO COLUSSI, DNI 6.249.461, CUIT 27-06249461-2, productor agropecuario, con domicilio en calle Alberti N° 472 de la ciudad de Gálvez, en adelante llamada también "vendedor", cede parcialmente el fondo de comercio de su titularidad relacionado a su actividad de productor agropecuario que funciona en la localidad de Bernardo de Irigoyen compuesto de: 1) Chasis c/cabina - Marca Ford - Modelo 745 - Carga 1722E Motor Cummins 36013003/Chasis 9BFYCE7V08BB05591, Año 2008 - Dominio GXR070, 2) Pick Up Marca Ford - Modelo 272 - F 100 Diesel 4x4 Motor MWM 22904352604 - Chasis 9FBFBTPH34RDB49386 Año 1994 - Dominio SFS646, 3) Pick up - Marca Ford- Modelo 11 - F 100 Motor Perkins P6-329985 - Chasis 3512 - Año 1970 - Dominio UYT 052, 11 Pick-up - Marca Ford-Motor Ford QJ2SMJ240120-Chasis 8AFAR21K4MJ240120 Año 2021 Dominio AE890KK, 5) Pick Up -Marca Ford- Modelo Ranger DC 4x4 LTD AT 3.2 LD Motor Ford SA2SKJ107184 Chasis 8AFAR23W5KJ107184 -Año 2018 - Dominio AD134HV, 6) Acoplado Marca El Fierro modelo FSG Año 2008, chasis 8E9FSG25381632015 dominio HBI 603 7) Acoplado -Marca El Fierro-Modelo FSG- Año 2013 Chasis 8E9FSG253D1632057- Dominio NHP 899, 8) Acoplado -Marca Helvetica-Modelo 99 1957- Año 1957 Chasis RPA 140627- Dominio UNV097, 9) Acoplado Tolva Agrometal 22tt, 10) Acoplado Tolva Fabimac 24tt, 11) Acoplado Tolva Fabimac 11 tt. 12) Pulverizadora Marca PLA - Modelo MAP 5 - Año 2009, Motor Deutz 6HC800950 -Chasis 4756- Dominio BHE 82, 13) Tractor Marca John Deere -Modelo 7225J - Año 2013 Motor JD J06068H691576 - chasis IBM7225JPDH002451 Dominio CRV18, 14) Cosechadora Marca John Deere Modelo 9860STS -Año 2005 Motor JO RG6125H050555 - Chasis 1-109860S711200 Dominio AUE63, 15) Tractor Marca John Deere - Modelo 4040 - Año 1981, 16) Tractor Marca John Deere - Modelo 2140- Año 1985, 17) Tractor Marca John Deere -Modelo 5010 Año 1967, 18) Tractor Marca John Deere -Modelo 4760- Año 1994, 19) Rastra Rotativa marca Acepla de 68 cuerpos, 20) Rastra de discos Dan Car de 56 discos, 21) Rastra de discos Doble marca Agromac de 40 platos, 22) Sembradora Agrometal Grano Fino TX Mega - Año 2003, 23) Sembradora Agrometal Grano Grueso MXY- Año 2003, 24) Balanza Novel, como aporte a la sociedad en formación "Don Telmo SA" con domicilio en calle Falucho N° 999 de la ciudad de Gálvez, en adelante también llamada adquirente. Presentar oposiciones en el término previsto en la Ley 11.867 en el domicilio de calle Colón 728 de la misma ciudad de Gálvez.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez, 27 de Marzo de 2026.
\$ 150 558574 Mar. 31 Abr. 8

Se hace saber a los fines previstos en el art. 2 de la Ley 11.867, que JAQUELINA ESTER CAMPANA, DNI 20194065, CUIT 27-20194065-1, productora agropecuaria, con domicilio en calle Falucho N° 999 de la ciudad de Gálvez, en adelante llamada también "vendedor", cede parcialmente el fondo de comercio de su titularidad relacionado a su actividad de productor agropecuario que funciona en la localidad de Bernardo de Irigoyen compuesto de: 1) Una Pick Up Marca Ford - Modelo WS Ranger 2 DC 4x4 LTD Ar 3.2L Año 2013 -Chasis Ford 8AFAR23L0EJ189125- Motor Ford SA2P EJ189125 - Dominio OEI623 como aporte a la sociedad en formación "Don Telmo SA" con domicilio en calle Falucho N° 999 de la ciudad de Gálvez, en adelante también llamada adquirente. Presentar oposiciones en el término previsto en la Ley 11.867 en el domicilio de calle Colón 728 de la misma ciudad de Gálvez.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez, 27 de Marzo de 2026.
\$ 500 558572 Mar. 31 Abr. 8

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Se hace saber que Flavio Enzo ROSSI, DNI 17.152.311, CUIT 20-17152311-8, farmacéutico matrícula 2399 domiciliado en calle Leguizamón 1043 de Rosario (S.F.), anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Farmacia" que gira bajo la denominación de "Farmacia FLAVIO ROSSI" sita en calle Dorrego 91 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habilitada conforme decisión N° 162 de fecha 11 de julio de 1989, dictada dentro del marco del expediente N° 7568-R-4º del Registro del Departamento de Inspección General de Farmacias, Drogas y Medicamentos de la Provincia de Santa Fe, a la Sra. María Laura VALARIN; DNI 18.112.797, CUIT 27-18112797-5, farmacéutica, matrícula número 2349, domiciliada en calle Catamarca 1170 Piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario. Oposiciones por el plazo de ley al Escribano Marcelo Gabriel Groisman, registro notarial N° 825, registro notarial N°

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. MARÍA SOL MISISCHIA, D.N.I. N° 35.312.057, C.U.I.T. N° 27-35312057-9, con domicilio en calle Luna de Cuarzo 295, Casa B12, Barrio Salud Pública, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, transfiere el cien por ciento (100 %) del fondo de comercio del rubro farmacia, herboristería, perfumería y regalería, habilitación municipal N° 5375/2022, que gira bajo el nombre de fantasía "FARMACIA ESTRADA", al Sr. GUILLERMO LUÍS D'ANGELO, D.N.I. N° 34.466.735, C.U.I.T. N° 20-34466735-8, con domicilio en calle Urquiza 1457, 6° B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
El establecimiento se encuentra ubicado en calle Martínez de Estrada 7960, de la ciudad de Rosario; provincia de Santa Fe.
Para reclamos de ley y oposiciones, los mismos deberán efectuarse dentro del plazo legal en calle Martínez de Estrada 7960, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
Fecha: 27 de marzo de 2026.
\$ 500 558565 Mar. 31 Abr. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TORRES IDA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 558480 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOMBARDO ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/03/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 558482 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MIHURA CLYDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 558481 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARINI ANGELA VIRGINIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 558483 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANTAMARIA NORMA LUCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada
\$ 100 557610 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA VICENTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557611 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMPOLLO ANDRES LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de

beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557612 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VÉRTERAME PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557614 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. KUPCZYSZYN PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557617 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VILLALBA MARIO RAMÓN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada.
\$ 100 557618 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. LEYRIA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada.
\$ 100 557619 Mar. 17 Abr. 01

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. TORRENS, Sebastian Antonio, DNI 5.408.609, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VILACHA TORRENS E S S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883487-2, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 30 de Marzo de 2026.- Córrase vista a la Defensora General. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).-
S/C 48607 Abr. 1 Abr. 7

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. VILACHA, Lorena Analía, DNI 27.513.049, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VILACHA TORRENS E S S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883487-2, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 30 de Marzo de 2026.- Córrase vista a la Defensora General. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).-
S/C 48608 Abr. 1 Abr. 7

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 110

SANTA FE, 30 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00017883-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", a través del cual se gestiona la modificación del procedimiento de inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 107 de la Ley N.º 12510 y sus normas reglamentarias la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en materia de contrataciones, posee la competencia para proponer políticas y procedimientos y dictar las normas necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema;

Que el Decreto N° 914/2018, implementó el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) y el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGOS PARA COMPRAS MENORES O EXCEPCIONES (RBPCME), los que serán confeccionados y actualizados por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; Que posteriormente el Decreto N° 287/26 suprimió el RBPCME quedando vigente únicamente el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por el artículo 2° del Decreto precitado se modificó el artículo 142° del decreto reglamentario 1104/16 que establece que los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe; Que por el art. 5° 2do párrafo se encomienda a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en un todo conforme con el principio de "una sola vez" consagrado por el artículo 26 de la ley Provincial N.º 14256;

Que actualmente las inscripciones, renovaciones o modificaciones de datos en el RUPC se realizan a través de la aplicación denominada "Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe" en el marco de la Resolución Nro 133/20, al cual se accede por medio del servicio ECON SANTA FE- Registro Único de Proveedores y Contratistas que se encuentra alojado en los servicios informáticos de ARCA, dentro de los servicios interactivos de API, a los que únicamente se accede con Clave Fiscal Nivel 3 de ARCA; para lo cual aplica la normativa vigente en materia de responsabilidad en uso de clave fiscal establecidas por esa agencia de recaudación;

Que el acceso al Sistema a través de la modalidad referida en el párrafo precedente garantiza la confidencialidad y veracidad de la información que se proporciona en un entorno seguro y confiable, atento que la utilización de las TICs ha permitido mejorar los mecanismos de vinculación en la relación Estado-Proveedor en orden a la concreción y perfeccionamiento de trámites administrativos y Estado-Ciudadano permitiendo mejorar el acceso a la información; habiéndose incorporado a dicha plataforma servicios web (web services) que permiten el intercambio de datos y la interoperabilidad entre aplicaciones, permitiendo de este modo, la reducción de requisitos a presentar por parte de proveedores;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 287/26 antes referenciado y la Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión creada por el Decreto N.º 191/24, resulta necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBO COMPRAS;

Que la adecuación del sistema a las normas antes citadas, será de uso obligatorio para las nuevas inscripciones, actualizaciones o modificaciones de datos en el RUPC y deberá coordinarse con las inscripciones ya otorgadas y vigentes por el plazo que haya determinado la Resolución que los incorporó al RUPC;

Que por otra parte, la modificación que se propugna deberá coordinarse con las inscripciones ya otorgadas y vigentes por el plazo que haya determinado la Resolución que los incorporó al RUPC;

Que las áreas técnicas y jurídicas de esta Subsecretaría de acuerdo a su incumbencia han intervenido emitiendo opinión de la presente gestión, no formulando observaciones a la misma;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510; su Decreto Reglamentario N° 1104/16 modificado por Decreto N.º 287/26 y Decretos N° 2479/09 ; N.º 914/18; N.º 63/19 y Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modifíquese a partir del dictado de la presente, el procedimiento de inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), aprobado por Resolución Nro 133/20 y por Resolución 047/24, que se efectúa a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa

Fe, detallado los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2: Los procedimientos reglamentados en la presente resultan de aplicación obligatoria para aquellas personas humanas, jurídicas o uniones transitorias que soliciten su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, para aquellos proveedores inscriptos que soliciten su actualización o modificación de datos en el mismo.

ARTÍCULO 3: Establécese que a partir del dictado de la Circular 02/26 de la Unidad de Gestión, el RUPC actuará únicamente como administrador del sistema de inscripción, siendo a cargo de las Unidad Operativas de Compras verificar la totalidad de las obligaciones establecidas en el Punto B "Participación en los procedimientos de selección de contratistas"

ARTÍCULO 4: Determínese que la información obrante en el Registro Único de Proveedores y Contratistas es de entera responsabilidad de los interesados quienes deben mantener actualizada la misma e informar cualquier modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5: Establécese que los usuarios del Sistema de Gestión de Proveedores Web conocen y aceptan las Resoluciones Generales de ARCA en materia de responsabilidad en el uso de clave fiscal.

ARTÍCULO 6: La falsedad u omisión de la documentación presentada bajo esta modalidad, hará pasible al proveedor de la aplicación del Régimen de Sanciones establecido por el Decreto N.º 1104/16 modificado por Decreto N.º 287/26.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El interesado deberá ingresar a través del portal web de la provincia (www.santafe.gob.ar) o el sitio de internet que en el futuro lo reemplace, y luego a la plataforma disponible del Registro Único de Proveedores y Contratistas: www.santafe.gob.ar/proveedores; donde corresponderá completar la información requerida y presentar la documentación solicitada conforme se trate de una inscripción, actualización o modificación de datos a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe.

Plazos:

El interesado dispondrá de treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción, actualización o modificación de datos. Transcurrido dicho plazo, el trámite se dará de baja automáticamente.

La Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes procederá a la aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción, actualización o modificación de datos del interesado a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

El Registro Único de Proveedores y Contratistas podrá requerir documentación complementaria, a los fines de ampliar la información que estime necesaria y resulte atinente a la condición de Proveedor.

Consideraciones:

El RUPC podrá incorporar al legajo digital del proveedor las constancias de inscripción de ARCA e Ingresos Brutos y el reporte web de la Dirección General de Recursos Humanos donde se verifican los antecedentes laborales conforme la información declarada por el proveedor.

A los efectos del cumplimiento de la Ley N.º 14.256, este podrá solicitar los certificados o documentos pertinentes que acrediten la existencia legal y vigencia de las personas jurídicas radicadas en la provincia de Santa Fe, en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos según se indica en Circular Nro 7/25 U.G y a la Dirección de Cooperativas y Mutuales como así también a cualquier otro organismo de la Administración Pública que posea información, quedando suspendidos los plazos del procedimiento hasta tanto los organismos respectivos se expidan.

Vigencia de la inscripción:

La inscripción en el RUPC se otorga sin plazo de caducidad.

La aptitud se mantiene vigente mientras no se alteren las condiciones verificadas.

Notificaciones:

A los fines del trámite de inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, se utilizará el correo electrónico como medio de notificación. Las mismas serán enviadas a la dirección de e-mail consignada en el formulario respectivo el que deberá coincidir con el domicilio digital declarado oportunamente al registrarse la ID ciudadana.

Suscripción al Boletín Electrónico de Compras

Todos aquellos proveedores inscriptos en el RUPC automáticamente quedan incorporados al Boletín Electrónico de Compras.

ANEXO II

PERSONAS HUMANAS: Documentación a adjuntar – Inscripción

1. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la persona humana tenga apoderado/s.
2. Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 11.945).

3. Nota en carácter de declaración jurada de que ha generado la ID Ciudadana de Santa Fe y constituido domicilio digital al registrar la misma.
4. Libre Deuda establecido por Ley 17250 emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el RUPC.

ANEXO III

PERSONAS JURÍDICAS: Documentación a adjuntar- Inscripción

1. Acta Constitutiva, Contrato Social o Estatutos (y modif) y Acta de designación de autoridades, debidamente inscripto en el organismo de contralor respectivo; únicamente para empresas no radicadas en la provincia de Santa Fe.
2. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la firma tenga apoderado/s.
3. Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 11.945), el que deberá ser presentado por todos los miembros del órgano de administración.
4. Nota en carácter de declaración jurada de que ha generado la ID Ciudadana de Santa Fe y constituido domicilio digital al registrar la misma.
5. Libre Deuda establecido por Ley 17250 emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el RUPC.

ANEXO IV

UNIONES TRANSITORIAS: Documentación a adjuntar- Inscripción
Para poder inscribir a una Unión Transitoria se requiere la inscripción previa de las firmas que la conforman en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

1. Contrato de Unión Transitoria y sus modificaciones e instrumento de designación del representante legal debidamente inscripto en el organismo de contralor respectivo; únicamente para UT no radicadas en la provincia de Santa Fe.
2. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la firma tenga apoderado/s.
3. Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 11.945). Tal requisito debe ser cumplimentado por todos los miembros del órgano de administración.
4. Nota en carácter de declaración jurada de que ha generado la ID Ciudadana de Santa Fe y constituido domicilio digital al registrar la misma.
5. Libre Deuda establecido por Ley 17250 emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el RUPC.

ANEXO V

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

1. Contar con Clave Fiscal AFIP Nivel 3 y tener incorporado el servicio "ECON SANTA FE – Registro Único de Proveedores y Contratistas", disponible dentro del servicio API- Adm. Prov. de Impuestos Provincia de Santa Fe.
 2. Los documentos a presentar, deberán incorporarse en formato de archivo PDF y no superar, cada uno, los 8 Mbyte.
 3. Respetar la orientación de las hojas, las cuales deberán encontrarse en el mismo sentido y ordenadas de igual forma que en el documento original.
 4. Respetar el tamaño real y el orden de las hojas, en este último caso, si el documento contiene foliatura.
 5. Los archivos deben garantizar una calidad de las imágenes tal, que permita la visualización y lectura del contenido correctamente, debiendo contener siempre la imagen completa, incluyendo la zona de bordes.
 6. Sugerencias para la digitalización de documentación:
 - Scaneo a 24 bits y con una resolución de:
 - * 200 DPI para documentos de texto exclusivamente;
 - * 300 DPI en color para documentos con contenido gráfico altamente significativo o cuando la legibilidad del documento pueda verse comprometida.
- S/C 48606 Abr. 1 Abr. 6

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 053

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=336613&cod=3bb7f3e434e9b163019c9a009be6574d>

S/C 48611 Abr. 01 Abr. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 45/26 de Fecha 30 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo

N.º 17.930 referenciados administrativamente como "FABBRO, ANEL VALENTINA – DNI N.º 58.689.047 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SR. EDGARDO JAVIER FABBRO - DNI N.º 31.393.358 - ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN LA UNIDAD PENITENCIARIA N.º 1 – INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO DE CORONDA - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N.º 45/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ANEL VALENTINA FABBRO - DNI N.º 58.689.047 - Nacida en Fecha 06 de Febrero de 2021 - hija de la Sra. Rosa María del Carmen Paez - DNI N.º 41.513.405 - con domicilio en San Lorenzo y San Francisco de Asis N.º s/n, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Edgardo Javier Fabbro - DNI N.º 31.393.358 – actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitencia N.º 1 – Instituto Correccional Modelo de Coronda – Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48613 Abr. 01 Abr. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 45/26 de Fecha 30 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.930 referenciados administrativamente como "FABBRO, ANEL VALENTINA – DNI N.º 58.689.047 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. ROSA MARÍA DEL CARMEN PAEZ - DNI N.º 41.513.405 - CON DOMICILIO EN CALLE SAN LORENZO Y SAN FRANCISCO DE ASIS N.º S/N DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N.º 45/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ANEL VALENTINA FABBRO - DNI N.º 58.689.047 - Nacida en Fecha 06 de Febrero de 2021 - hija de la Sra. Rosa María del Carmen Paez - DNI N.º 41.513.405 - con domicilio en San Lorenzo y San Francisco de Asis N.º s/n, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Edgardo Javier Fabbro - DNI N.º 31.393.358 – actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitencia N.º 1 – Instituto Correccional Modelo de Coronda – Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48614 Abr. 01 Abr. 07

**SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
DELEGACIÓN VERA,
PROVINCIA DE SANTA FE**

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN AL SR. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente se notifica y hace saber a Ud. que en el Expediente Administrativo N° 01503-0008640-7 caratulado "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA CELESTE INES" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "DISPOSICION 004/2026.- Vera, 10 de marzo de 2026.- VISTO: (...) CONSIDERADO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR, DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Rectificar parcialmente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente adolescente MOLINA CELESTE INES, DNI N°:49.508.241, hija del Sr. Molina Raúl, D.N.I. N°: 21.798.574; con domicilio desconocido; y la Sra. Herrera Griselda, DNI N°: 33.071.121, con domicilio en calle Sambarino S/N (frente a la Rural de la ciudad Vera). Que la Rectificación y adecuación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven, sugiriéndose su abordaje en AUTONOMÍA PROGRESIVA, permaneciendo alojada dentro del Sistema de Cuidados Institucionales; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las interesadas y peticionero el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, dejándose sin efecto la Disposición N.º 010/2024 de fecha 05/06/2024, en su parte pertinente de petición de situación de adoptabilidad. ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente archívese.- Fdo.: Natalia Schiavetti (Delegada Regional).

§ 1 558646 Abr. 1 Abr. 7

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/238, suscripto con fecha 02/08/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - UTE y la Sra. Cristina del Pilar Simonella, DNI N° 10.917.477, ha sido extraviado por la misma. Rosario, 27 de marzo de 2026.

§ 500 558700 Abr. 1 Abr. 9

ORDENANZA N° 845/2026

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante Ordenanza N° 844/2026 afectando recursos de Ley Provincial N° 12.385; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que resulta necesaria la eliminación progresiva de cunetas a cielo abierto, construyendo mejoras que permitirán el fácil escurrimiento de aguas pluviales y la construcción de veredas.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 26/02/2026, Acta N° 5/2026.

POR TODO ELLO:
LA COMISION COMUNAL DE COLONIA ALDAO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°845/2026

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra: Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas, por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Cordón cuneta de hormigón
Calle Hernandarias entre Av. San Martín y calle 25 de Mayo
Calle San Lorenzo entre calles Suipacha y E. López
Calle San Lorenzo entre calles E. López y 17 de Agosto
Calle 17 de Agosto entre calles Tucumán y San Lorenzo
Calle M. Moreno entre calles Salta y Sgto. Cabral
Calle Salta entre Av. Sarmiento y calle M. Moreno
Calle Salta entre calles M. Moreno y Alte. G. Brown
Calle C. Aldao entre calles Triunvirato y V. López y Planes
Calle C. Aldao entre calles V. López y Planes y España
Calle Juan de Garay entre calles J. A. Roca y Triunvirato
Calle Alte. G. Brown entre calles Salta y Sgto. Cabral
Esquinas de hormigón
Calle San lorenzo esquina E. López
Calle San lorenzo esquina 17 de Agosto
Calle M. Moreno esquina Salta
Calle C. Aldao esquina Triunvirato
Calle C. Aldao esquina V. López y Planes
Calle J. de Garay esquina Triunvirato

Badén de hormigón
Calle San lorenzo esquina E. López
Calle San lorenzo esquina 17 de Agosto
Calle M. Moreno esquina Salta
Calle C. Aldao esquina V. López y Planes
Calle J. de Garay esquina Triunvirato
Estabilizado suelo-ripió
Calle Hernandarias entre Av. San Martín y calle 25 de Mayo
Calle San Lorenzo entre calles Suipacha y 17 de Agosto
Calle 17 de Agosto entre calles Tucumán y San Lorenzo
Calle M. Moreno entre calles Salta y Sgto. Cabral
Calle Salta entre Av. Sarmiento y calle Alte. G. Brown
Calle C. Aldao entre calles Triunvirato y España
Calle Juan de Garay entre calles J. A. Roca y Triunvirato
Calle Alte. G. Brown entre calles Salta y Sgto. Cabral

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detentan el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.

Artículo N° 3: Contribución de Mejoras. El costo total de las obras dispuestas en la presente Ordenanza, será afrontado de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50 %) del valor de la obra, estará a cargo de la Comuna de Colonia Aldao; y el cincuenta por ciento (50 %) restante, será prorrateado entre los beneficiarios, siendo su pago exigible y obligatorio, conforme el régimen de contribución de mejoras establecido en la presente. La Comuna de Colonia Aldao afrontará la parte que le corresponde por sus propios inmuebles. El costo total de las obras prorrateables se obtendrá del monto de contrato de la obra, al que se le restará el aporte que efectuará la Comuna de Colonia Aldao, así como cualquier otro recurso que se obtuviera para tal fin de acuerdo a lo previsto en el artículo 6°.

Artículo N° 4: Prorrateo del costo de mejoras. Establécese el costo total de las obras a que se alude en el artículo 3°, a valores del mes de febrero de 2026, en Anexo I de la presente.

Los criterios a considerar para el cálculo por metro lineal son los siguientes:

- Inmuebles frentistas: Para el cálculo de contribución total de cada frentista se procederá a multiplicar el valor fijado por metro cuadrado de obra por la cantidad de metros lineales de frente y este resultado a su vez, por el semiancho de la calzada respectiva.
- Inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad horizontal: En los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, al importe total que se determine aplicando la normativa de la única propiedad se le agregará el 10% (diez por ciento) a cada una de las unidades habitacionales que lo integren, y el resultado será distribuido por cada una de las mismas.
- Inmuebles internos: En las propiedades internas con entradas comunes o pasillos se aplicará idéntico criterio al establecido en el artículo anterior.
- Inmuebles en esquina o con salida a dos calles: si la obra pasa por los

dos frentes, se sumarán ambas medidas, en caso contrario se adoptará el frente a la misma.

Las situaciones no previstas en las normas de afectación precedentes serán resueltas por la Comuna de Colonia Aldao.

Para todos los casos que aquí se establecen se tomará como válida la situación parcelaria catastral a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo N° 5: Autorízase al Presidente Comunal a recibir donaciones de personas jurídicas, públicas o privadas y/o entidades intermedias, consustanciadas con el desarrollo urbano y económico de esta zona de la localidad, en el marco de la Ley Provincial N° 2.439. El monto de las mismas se descontará del total a prorratar entre todos los frentistas alcanzados.

Autorízase asimismo al Presidente Comunal a gestionar y recibir subsidios y/o aportes de parte del Gobierno Provincial y/o Nacional, los que, realizados y efectivizados, también se descontarán del total a prorratar entre los frentistas, a excepción de los fondos recibidos en el marco de Ley Provincial N° 12.385.

Artículo N° 6: Planes de pago. Establézcase para el pago de la contribución de mejoras el siguiente sistema:

1. Pago contado con un 15% de descuento.
2. Plan de pagos de 12 cuotas mensuales, sin interés de financiación.
3. Planes de pagos de 24 y 36 cuotas mensuales, con interés de financiación mensual del 4%.

En los casos en los cuales los beneficiarios no hayan escogido un sistema en particular se entenderá que optaron por doce (12) cuotas mensuales, sin interés de financiación.

La Comuna de Colonia Aldao, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra, hasta un máximo de sesenta (60) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4%.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo N° 7: Establézcase como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 15 de cada mes o el día hábil posterior.

Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.

La Comuna de Colonia Aldao solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.

A tal efecto habilítase un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 16/03/2026 hasta el 09/04/2026, en el horario de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará la obra. En cambio si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; registrará el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio, sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado ...".

Artículo N° 10: Publíquese durante tres (3) días en el boletín oficial de la

Provincia de Santa Fe y en un medio de comunicación local, impreso o digital; por cinco (5) días en la página web o redes sociales de la Comuna de Colonia Aldao; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización de las obras dentro de un plazo de Quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última notificación y/o de la última publicación, el que fuere posterior, en el Registro de Oposición que funcionará conforme a las normas que se indican a continuación:

a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado el cual estará a disposición de los interesados en los horarios y en la dependencia que la comuna estime conveniente a tal objeto, lo que deberá ser informado en las notificaciones a los beneficiarios y en las publicaciones exigidas.

b) El Derecho de Oposición podrá ser ejercido por aquellos beneficiarios de la obra o sus representantes legales que acrediten tal carácter con la documentación respectiva. En el caso de condominios (titulares registrales), sucesores (titular de derechos y acciones), usufructuarios y nudos propietarios deberá exigirse una manifestación conjunta de oposición.

c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar, asimismo, ser titular del o los inmuebles beneficiados por las obras mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la situación invocada.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La dependencia encargada del Registro otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.

f) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas por la secretaría administrativa a la Comisión Comunal, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios beneficiados por las obras, para determinar la restante proporción exigida por esta Ordenanza.

Artículo N° 11: Para todo caso no previsto en la presente ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.188, su Decreto Reglamentario y modificatorias.

Artículo N° 12: Promúlguese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la localidad de Colonia Aldao, a los 26 del mes de febrero del año 2026.

COMUNA DE COLONIA ALDAO									
OBRA: "Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas"									
Prorrateo entre frentistas de calles y bocacalles									
Descuento por esquina:		30%							
Interés mensual directo:		4%		FECHA: Febrero-2026					
FRENTISTAS	Contribución por lote			TOTALES X LOTE	Valores mensuales según cantidad de cuotas				
	Longitudes de frentes (ml)	DESCUENTO POR LOTE ESQUINA (ml)	LONGITUDES IMPONIBLES X FRENTE (ml)		12	18	24	36	
	U.T.A. (\$/ml) 69.218,45 (\$/ml)				Interés mensual directo				
					Sin interés				4%
Calle Hermandades entre Av. San Martín y calle 25 de Mayo									
LADO NORTE									
Sin propietario (esquina)									
	26,00 ml		26,00 ml	1.799.680 \$	149.973 \$	171.969,39 \$	146.973,84 \$	121.978,29 \$	
Seguro Angela (esquina)									
	26,00 ml		26,00 ml	1.799.680 \$	149.973 \$	171.969,39 \$	146.973,84 \$	121.978,29 \$	
LADO SUR									
Rodríguez, Jose Luis (esquina)									
	13,00 ml		13,00 ml	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$	
Hoffmann Maria Soledad									
	13,00 ml		13,00 ml	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$	
Combina Ruben Juan (esquina)									
	25,96 ml		25,96 ml	1.796.917 \$	149.743 \$	171.704,83 \$	146.747,73 \$	121.739,63 \$	
Calle San Lorenzo entre calles Sulpacha y E. López									
LADO ESTE									
Fontanini Miguel (cuadra completa)									
	77,94 ml		77,94 ml	5.394.886 \$	449.574 \$	515.511,33 \$	440.582,36 \$	365.653,38 \$	
LADO OESTE									
Fornari Francisco (esquina)									
	12,97 ml		12,97 ml	897.763 \$	74.814 \$	85.786,27 \$	73.317,34 \$	60.848,40 \$	
Malina Cristian									
	13,00 ml		13,00 ml	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$	
Revelo Juan									
	13,00 ml		13,00 ml	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$	
Roatta Alejandro									
	13,00 ml		13,00 ml	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$	
Croce Raul Juan									
	13,00 ml		13,00 ml	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$	
Forni Hernan (esquina)									
	12,97 ml		12,97 ml	897.763 \$	74.814 \$	85.786,27 \$	73.317,34 \$	60.848,40 \$	
COMUNA DE COLONIA ALDAO									
OBRA: "Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas"									
Prorrateo entre frentistas de calles y bocacalles									
Descuento por esquina:		30%							
Interés mensual directo:		4%		FECHA: Febrero-2026					

FRENTISTAS	Contribución por lote			TOTALES X LOTE	Valores mensuales según cantidad de cuotas			
	Longitudes de frentes (m)	DESCUENTO POR LOTE ESQUINA (m)	LONGITUDES IMPONIBLES X FRENTE (m)		12	18	24	36
U.T.A. (\$/m) 69.218,45 \$/m				Sin interés				
Calle San Lorenzo entre calles E. López y 17 de Agosto								
LADO OESTE								
Dardati Luis Enrique (esquina)	38,97		38,97	2.697.443 \$	224.787 \$	257.755,66 \$	220.291,18 \$	182.826,69 \$
Osenda Julian Dario (esquina)	38,97		38,97	2.697.443 \$	224.787 \$	257.755,66 \$	220.291,18 \$	182.826,69 \$
LADO ESTE								
Herrera Hector (esquina)	14,33		14,33	991.900 \$	82.658 \$	94.781,59 \$	81.005,20 \$	67.228,80 \$
Levrand Diego Ariel	12,91		12,91	893.610 \$	74.468 \$	85.389,42 \$	72.978,17 \$	60.566,91 \$
Sola Diego Hernan	13,00		13,00	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$
Gullen Gerardo Javier	13,00		13,00	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$
Griñaud Festa Sergio (esquina)	24,70		24,70	1.709.696 \$	142.475 \$	163.370,92 \$	139.625,15 \$	115.879,38 \$
Calle 17 de Agosto entre calles Tucumán y San Lorenzo								
LADO NORTE								
Osenda Micaela Soledad (esquina)	23,00		23,00	1.592.024 \$	132.669 \$	152.126,77 \$	130.015,32 \$	107.903,87 \$
Osenda Micaela Soledad	18,50		18,50	1.280.541 \$	106.712 \$	123.362,84 \$	104.577,54 \$	86.792,25 \$
Osenda Fabian	18,50		18,50	1.280.541 \$	106.712 \$	123.362,84 \$	104.577,54 \$	86.792,25 \$
Osenda Julian Dario (esquina)	17,94		17,94	1.241.779 \$	103.482 \$	118.658,88 \$	101.411,95 \$	84.165,02 \$
LADO SUR								
Revello Elvino Bartolo (esquina)	25,97		25,97	1.797.603 \$	149.800 \$	171.770,97 \$	146.804,26 \$	121.837,55 \$
Revello Fernando Miguel	13,00		13,00	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$
Moyano Carlos Ramon	19,17		19,17	1.326.918 \$	110.576 \$	126.794,30 \$	106.364,94 \$	89.935,53 \$
Albarran Monica (esquina)	19,23		19,23	1.331.071 \$	110.923 \$	127.191,21 \$	106.704,12 \$	90.217,02 \$

COMUNA DE COLONIA ALDAO

OBRA: "Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas"

Prorrateo entre frentistas de calles y bocacalles

Descuento por esquina: 30%
Interés mensual directo: 4%
FECHA: Febrero-2026

FRENTISTAS	Contribución por lote			TOTALES X LOTE	Valores mensuales según cantidad de cuotas			
	Longitudes de frentes (m)	DESCUENTO POR LOTE ESQUINA (m)	LONGITUDES IMPONIBLES X FRENTE (m)		12	18	24	36
U.T.A. (\$/m) 69.218,45 \$/m				Sin interés				
Calle M. Moreno entre calles Salta y Sgo. Cabral								
LADO OESTE								
Contreras Verónica (esquina)	12,00		12,00	830.621 \$	69.218 \$	79.370,49 \$	67.834,00 \$	56.297,67 \$
Culasso Lorena Paola	11,88		11,88	822.315 \$	68.526 \$	78.576,78 \$	67.155,74 \$	55.734,70 \$
Alarcon Beatriz Yolanda	11,00		11,00	761.403 \$	63.450 \$	72.756,28 \$	62.161,24 \$	51.606,20 \$
Osenda Fabian Ariel	21,87		21,87	1.513.808 \$	126.151 \$	144.652,72 \$	123.627,61 \$	102.602,51 \$
Rodriguez Alberto Ramon (esquina)	20,00		20,00	1.384.369 \$	115.364 \$	132.284,15 \$	113.056,80 \$	93.829,45 \$
LADO ESTE								
Blanco Carlos Andres (esquina)	23,50		23,50	1.626.634 \$	135.553 \$	155.433,88 \$	132.841,74 \$	110.249,61 \$
Blanco Leonardo	15,00		15,00	1.038.277 \$	86.523 \$	99.211,11 \$	84.792,60 \$	70.372,09 \$
Amaro Gerardo-Rinaldo	13,00		13,00	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$
Rinaldu Roberto Agustín	13,00		13,00	899.840 \$	74.987 \$	85.984,70 \$	73.486,92 \$	60.989,15 \$
Rossi Onildo Juan (esquina)	12,50		12,50	865.231 \$	72.103 \$	82.677,59 \$	70.660,50 \$	58.643,41 \$
Calle Salta entre Av. Sarmiento y calle M. Moreno								
LADO NORTE								
Freyre Ana Maria (esquina)	21,96		21,96	1.520.037 \$	126.670 \$	145.248,00 \$	124.136,37 \$	103.024,74 \$
Merdiano R5 Srt (esquina)	30,00		30,00	2.076.554 \$	173.046 \$	198.426,22 \$	169.585,20 \$	140.744,18 \$

COMUNA DE COLONIA ALDAO

OBRA: "Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas"

Prorrateo entre frentistas de calles y bocacalles

Descuento por esquina: 30%
Interés mensual directo: 4%
FECHA: Febrero-2026

FRENTISTAS	Contribución por lote			TOTALES X LOTE	Valores mensuales según cantidad de cuotas			
	Longitudes de frentes (m)	DESCUENTO POR LOTE ESQUINA (m)	LONGITUDES IMPONIBLES X FRENTE (m)		12	18	24	36
U.T.A. (\$/m) 69.218,45 \$/m				Sin interés				
Calle Salta entre calles M. Moreno y Alta. G. Brown								
LADO NORTE								
Comuna Colonia Aldao (esquina)	39,30		39,30	2.720.285 \$	226.890 \$	259.938,35 \$	222.156,62 \$	184.374,88 \$
Comuna Colonia Aldao (esquina)	39,30		39,30	2.720.285 \$	226.890 \$	259.938,35 \$	222.156,62 \$	184.374,88 \$
LADO SUR								
Rodriguez Alberto Ramon (esquina)	40,00		40,00	2.768.738 \$	230.728 \$	264.568,30 \$	226.113,60 \$	187.658,91 \$
Hyrariew Rosendo	12,80		12,80	885.896 \$	73.833 \$	84.661,86 \$	72.356,35 \$	60.650,85 \$
Milanesio Marcelo (esquina)	25,40		25,40	1.758.149 \$	146.512 \$	168.000,87 \$	143.582,14 \$	119.163,41 \$
Calle C. Aldao entre calles Triunvirato y V. López y Planes								
LADO OESTE								
Buschi Maria del Carmen (esquina)	25,33		25,33	1.753.303 \$	146.109 \$	167.537,87 \$	143.186,44 \$	118.835,00 \$
Buschi Maria del Carmen	13,87		13,87	960.060 \$	80.005 \$	91.739,06 \$	78.404,89 \$	65.070,73 \$
Ferrero Raul Francisco (esquina)	38,80		38,80	2.685.676 \$	223.806 \$	256.631,25 \$	219.330,20 \$	182.029,14 \$
LADO ESTE								
Comuna Colonia Aldao - Corralon cuadra 4	78,00		78,00	5.399.039 \$	449.920 \$	515.908,18 \$	440.921,53 \$	365.934,87 \$

COMUNA DE COLONIA ALDAO

OBRA: "Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas"

Prorrateo entre frentistas de calles y bocacalles

Descuento por esquina: 30%
Interés mensual directo: 4%
FECHA: Febrero-2026

FRENTISTAS	Contribución por lote			TOTALES X LOTE	Valores mensuales según cantidad de cuotas			
	Longitudes de frentes (m)	DESCUENTO POR LOTE ESQUINA (m)	LONGITUDES IMPONIBLES X FRENTE (m)		12	18	24	36
U.T.A. (\$/m) 69.218,45 \$/m				Sin interés				

FRENTISTAS	Contribución por lote			TOTALES X LOTE	Valores mensuales según cantidad de cuotas			
	Longitudes de frentes (m)	DESCUENTO POR LOTE ESQUINA (m)	LONGITUDES IMPONIBLES X FRENTE (m)		12	18	24	36
U.T.A. (\$/m) 69.218,45 \$/m				Sin interés				
Calle C. Aldao entre calles V. López y Planes y España								
LADO OESTE								
Udrifo Pablo Martín (esquina)	44,09		44,09	3.051.841 \$	254.320 \$	291.620,41 \$	249.233,72 \$	206.847,03 \$
orni Gloria (esquina)	33,85		33,85	2.343.045 \$	195.254 \$	223.890,92 \$	191.348,64 \$	158.806,35 \$
LADO ESTE								
ansoso Carlos Alberto (esquina)	27,97		27,97	1.936.040 \$	161.337 \$	184.999,38 \$	158.109,94 \$	131.220,49 \$
Irenago Hernan	11,00		11,00	761.403 \$	63.450 \$	72.756,28 \$	62.161,24 \$	51.606,20 \$
ourdaroux Emmanuel	11,00		11,00	761.403 \$	63.450 \$	72.756,28 \$	62.161,24 \$	51.606,20 \$
laz Juan Ovialdo (esquina)	27,97		27,97	1.936.040 \$	161.337 \$	184.999,38 \$	158.109,94 \$	131.220,49 \$
Calle Juan de Garay entre calles A. Roca y Triunvirato								
LADO OESTE								
erofini Veronica Natalia (esquina)	12,00		12,00	830.621 \$	69.218 \$	79.370,49 \$	67.834,00 \$	56.297,67 \$
uniteras Marcos Mariano	12,00		12,00	830.621 \$	69.218 \$	79.370,49 \$	67.834,00 \$	56.297,67 \$
erofini Veronica Natalia	12,00		12,00	830.621 \$	69.218 \$	79.370,49 \$	67.834,00 \$	56.297,67 \$
erofini Veronica Natalia	12,00		12,00	830.621 \$	69.218 \$	79.370,49 \$	67.834,00 \$	56.297,67 \$
Berlinazzi Marcela (esquina)	30,00		30,00	2.076.554 \$	173.046 \$	198.426,22 \$	169.585,20 \$	140.744,18 \$
LADO ESTE								
oria Jorge Antonio (esquina)	12,35		12,35	854.848 \$	71.237 \$	81.685,46 \$	69.812,58 \$	57.939,69 \$
errens Romildo Jose	39,00		39,00	2.699.520 \$	224.960 \$	257.954,09 \$	220.460,76 \$	182.967,44 \$
abala Lucas (esquina)	26,68		26,68	1.846.748 \$	153.896 \$	176.467,06 \$	150.817,77 \$	125.168,49 \$

COMUNA DE COLONIA ALDAO

OBRA: "Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas"

Prorrateo entre frentistas de calles y bocacalles

Descuento por esquina: 30%
Interés mensual directo: 4%
FECHA: Febrero-2026

FRENTISTAS	Contribución por lote			TOTALES X LOTE	Valores mensuales según cantidad de cuotas			
	Longitudes de frentes (m)	DESCUENTO POR LOTE ESQUINA (m)	LONGITUDES IMPONIBLES X FRENTE (m)		12	18	24	36
U.T.A. (\$/m) 69.218,45 \$/m				Sin interés				
Calle Alte. G. Brown entre calles Salta y Sgo. Cabral								
LADO OESTE								
Comuna Colonia Aldao (lote a Urbanizar)	77,94		77,94	5.394.886 \$	449.574 \$	515.511,33 \$	440.582,36 \$	365.653,38 \$
LADO ESTE								
Balduino Gustavo Javier (esquina)	15,58		15,58	1.078.423 \$	89.869 \$	103.049,35 \$	88.071,25 \$	73.093,15 \$
Hyrariew Ruben Hector	15,58		15,58	1.078.423 \$	89.869 \$	103.049,35 \$	88.071,25 \$	73.093,15 \$
Ruatta Roberto Remigio	15,58		15,58	1.078.423 \$	89.869 \$	103.049,35 \$	88.071,25 \$	73.093,15 \$
Milanesio Marcelo (esquina)	30,01		30,01	2.077.246 \$	173.104 \$	198.492,37 \$	169.641,73 \$	140.791,10 \$
TOTALES	1.608,10		1.608,10	11.310.190 \$	9.275.849,14 \$	10.636.307,02 \$	9.090.332,16 \$	7.544.357,30 \$

\$9000 558748 Abr.01Abr.07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 299/25 de fecha 09 de Diciembre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA DNI N.° 49.899.532 LEGAJO N.°15457 Y VALENTINA BELÉN MEDINA DNI N.° 52.716.583 LEGAJO N.° 17543 S/ DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DE-RECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. MEDINA LUIS ALBERTO DNI N.° 16.716.841 con ultimo domicilio conocido en calle Battle y Ordoñez N° 1445 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 09 de Diciembre de 2025... Disposición N° 299/25 ...y Vistos...y... Considerandos, DISPONE: DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ABRIL CANDELA MEDINA, D.N.I. N°49.899.532, F.N. 01/11/2009 Y VALENTINA BELEN LUDMILA MEDINA D.N.I. 52.716.583 F.N 17/09/2012 hijas de la Sra. Rafaela Guadalupe Almeida DNI 28.180.541 y del Sr. Eduardo Emilio Medina DNI 24.508.860, siendo sus tutores legales los Sres. Luisa de la Cruz Córdoba DNI 16.863.585 y Luis Alberto Medina DNI 16.716.841, (tíos) ambos con domicilio en calle Battle y Ordoñez N° 1445 de Rosario .B - SUGERIR al Juzgado de Familia competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de las adolescentes ABRIL CANDELA MEDINA, D.N.I. N°49.899.532, F.N. 01/11/2009 Y VALENTINA BELEN LUDMILA MEDINA D.N.I. 52.716.583 F.N 17/09/2012, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley

Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.C.- SUGERIR al Tribunal de Primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, la privación de la responsabilidad parental del Sr. Javier Armando Tossi, D.N.I. Nº27.572.864.

D.- DISPONER notificar dicha medida al progenitor de la adolescenteE. DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal de Primera Instancia de Familia de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente

S/C 48594 Mar. 31 Abr. 6

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 108

SANTA FE, 27 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente Nº EE-2026-00019081-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº

1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley Nº 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIPEM SRL CUIT N.º 30-62373195-9 y FRANCISCO PESADO CASTRO S.A. CUIT N.º 30-53567240-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAUSTISOL S.R.L. CUIT N.º 30-50461057-4; EVARSA-EVALUACION DE RECURSOS S.A. CUIT N.º 30-66175629-9; MAGADAN, WALTER DANIEL ANSELMO CUIT N.º 20-14019014-5; NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT N.º 30-68701088-0; PREVINCA SALUD S.A. CUIT N.º 30-68916569-5 y SCHEPENS SRL CUIT N.º 33-70016406-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48597 Mar. 31 Abr. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 299/25 de fecha 09 de Diciembre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA DNI N.º 49.899.532 LEGAJO N.º15457 Y VALENTINA BELÉN MEDINA DNI N.º 52.716.583 LEGAJO N.º 17543 S/ DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DE-RECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Luisa de la Cruz Córdoba DNI 16.863.585 con ultimo domicilio conocido en calle Battle y Ordoñez Nº 1445 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 09 de Diciembre de 2025... Disposición Nº 299/25 ...y Vistos...y... Considerandos, DISPONE: DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ABRIL CANDELA MEDINA, D.N.I. Nº49.899.532, F.N. 01/11/2009 Y VALENTINA BELEN LUDMILA MEDINA D.N.I. 52.716.583 F.N 17/09/2012 hijas de la Sra. Rafaela Guadalupe Almeida DNI 28.180.541 y del Sr. Eduardo Emilio Medina DNI 24.508.860, siendo sus tutores legales los Sres. Luisa de la Cruz Córdoba DNI 16.863.585 y Luis Alberto Medina DNI 16.716.841, (tíos) ambos con domicilio en calle Battle y Ordoñez Nº 1445 de Rosario .B.- SUGERIR al Juzgado de Familia competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de las adolescentes ABRIL CANDELA MEDINA, D.N.I. Nº49.899.532, F.N. 01/11/2009 Y VALENTINA BELÉN LUDMILA MEDINA D.N.I. 52.716.583 F.N 17/09/2012, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.C.- SUGERIR al Tribunal de Primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, la privación de la responsabilidad parental del Sr. Javier Armando Tossi, D.N.I. Nº27.572.864.

D.- DISPONER notificar dicha medida al progenitor de la adolescenteE. DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal de Primera Instancia de Familia de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Des-

arrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente

S/C 48592 Mar. 31 Abr. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL CRISTOFER ROBERTO RUBÉN CÓRDOBA, LEGAJO SIGNA N° 9311, ISAIAS EDUARDO CORDOBA, LEG. 17893, TIAN ISMAEL EDUARDO FRANCO, LEG. 17894, LUCÍA LEONELA FRANCO, LEG. 17895, Expediente N° 01503-0002622-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Ana María CORDOBA, D.N.I. 36.264.189 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de febrero de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Adoptar Medida de Protección en relación a ISAIAS JUAN EDUARDO CORDOBA, DNI N° 54.845.275, nacido el 29-05-2015, TIAN ISMAEL EDGAR FRANCO, DNI N° 56.379.843, nacido el 28-06- 2017 la niña LUCÍA LEONELA FRANCO, DNI N° 57.207.019, nacida el 23-05-2019, y de CRISTOFER ROBERTO RUBÉN CÓRDOBA DNI N° 53.030.852, nacido el 11-02-2013, siendo la responsable parental su progenitora Sra. ANA MARÍA CORDOBA DNI N° 36.264.189, domiciliada en ruta N° 168 – bajada Gauchito Gil, anterior a la planta de Aguas Santafesinas, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de

Santa Fe y el Sr. ISMAEL ANTONIO FRANCO, (progenitor de Tian y Lucía) DNI N° 42.242.774, domiciliado -según registro electoral- en calle Domingo Silva N° 6500, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Que la Adopción de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños/a, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales y Familia de la Comunidad de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO 2º: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, La Costa, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los niños/a. ARTÍCULO 3º: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO 4: Que, en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el presente plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal interviniente en el control de legalidad de la Medida, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48592 Mar. 31 Abr. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Los autos caratulados – "Legajo N° 02-017726 SGRECCIA, BRUNO DIEGO ROMÁN-Legajo N° 02-17727 SGRECCIA, JOSEFINA MARIA CRESCENCIA" – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Mauricio Javier SGRECCIA, D.N.I. 25.832.750 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 045, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de marzo de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a BRUNO DIEGO RAMÓN SGRECCIA, DNI N° 53.374.408, F.N. 13/07/2013 y JOSEFINA MARIA CRESCENCIA SGRECCIA, DNI N° 53.374.409, F.N. 13/07/2013; siendo sus progenitores titulares de su responsabilidad parental la Sra. María Emilia Lavezzari, DNI N° 28.130.469, Vicente Zarza e intersección con Álvarez, Barrio Los Espinillos, de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe y el Sr. Mauricio Javier Sgreccia, DNI N° 25.832.750, con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo las mismas alojadas, de acuerdo con el art. 52, inc. 1 y 2, dentro del dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Familiares-referente afectivo de la comunidad. Sugiriendo a la judicatura la figura de Tutela a favor Isabel del Carmen Solís DNI N° 20.720.763, domiciliada en calle Vicente Zarza e intersección Alvarez, barrio Los Espinillos, San José del Rincón, Pcia. de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa, dependiente de Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Pcia. de Santa Fe, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse debido a la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de esta, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACIÓN ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de

este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48600 Mar. 31 Abr. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ALEXIS IVAN MORETTI DNI 34.130.922, Argentino, Mayor de edad con último domicilio conocido en calle Callao N° 1684 de la ciudad de Granadero Baigorria. Que dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-27876431-9, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia), Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente" SAN LORENZO, 30/12/2025 N.º 3017 Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO: ...: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 01/2023 del 2de enero de 2023. 2) Designar tutor de Walter Fabián, Abigail Xiomara y Victoria Milagros al Sr. Brandom Tercetti, DNI n° 39.951.078, domiciliado en calle Estanislao López 1837 de Granadero Baigorria y se otorgue el cuidado personal de Agustina Judith y Lautaro Tadeo Persig al progenitor, Sr. Cristian Persig, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a Daiana Soledad Tercetti, Alexis Iván Moretti y Leonela Lihué Montenegro, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y Hágase saber Fdo: Escuela (Juez) Muchiutti (Secretaria). OTROS: JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIASAN LORENZO, 18 de Marzo de 2026 Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega y provee escrito cargo nro. 5599 y 5779: Agréguese la cédula diligenciada. Cítese a la Sra. DAIANA SOLEDAD TERCETTI y LEONELLA LIGUE MONTENEGRO, ambas con domicilio desconocido y al Sr. ALEXIS IVAN MORETTI domiciliado en calle Callao 1684 de Granadero Baigorria comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 628 – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más encaso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/04/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI Secretaria Dr. ALEJANDRO ANDINO Juez en suplencia

S/C 48601 Mar. 31 Abr. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar a la Sra. EMILI FABIANA ZALAZAR DNI 37.207.809, con último domicilio conocido en calle Pelegrini 300 de la localidad de Capitan Bermudez, Argentina, mayor de edad. Y al Sr. ELIAS JOEL FERNANDEZ DNI 38.290.367, con domicilio

desconocido, Argentino, mayor de edad. que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9" JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA-SAN LORENZO, 17 de Marzo de 2026 o Agréguese los edictos acompañados. Cítese a los progenitores Sres Emeli Fabiana Zalazar con último domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de Capitan Bermudez y Eliezer Thiel Fernández con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación-cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n°3019- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños fecha de audiencia a los fines de ser oídos cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 21/04/2026 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General a sus efectos. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez en suplencia).

OTROS: JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO, 26 de Marzo de 2026 Téngase presente lo manifestado. Advirtiéndose que se ha cometido un error en el nombre del progenitor citado, se aclara que el mismo es para ELIAS JOEL FERNÁNDEZ, DNI 38.290.367. Notifíquese. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia)
S/C 48602 Mar. 31 Abr. 6

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 0546 suscripto en fecha 24/06/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvia Lorena Buselli, DNI: 23233853, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558555 Mar. 31 Abr. 8

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 076

SANTA FE, 20 MAR 2026

VISTO:

el Expediente N° 00201 0274385 0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de María Juana suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que asimismo, para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y control de tránsito, se prevé en la normativa específica, la identificación de todos los agentes de fiscalización de tránsito, facultados por los municipios o comunas para labrar Actas de Comprobación de Infracciones, mediante la asignación de una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), que será incluida en el labrado de las Actas respectivas para la individualización de quién efectuó la com-

probación de la presunta falta;

Que dicha clave de identificación es proporcionada por esta Agencia Provincial de Seguridad Vial en correspondencia con el personal individualizado por las autoridades comunales como afectado al cumplimiento de las funciones de fiscalización, conforme la normativa específica que acompañan;

Que la Comuna de María Juana celebró el respectivo Convenio en fecha 03 de Octubre de 2024, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15.417, Folio N.º 119, Tomo XXXII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de María Juana de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de María Juana para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 15.417, Folio N° 119, Tomo XXXII .

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Por el incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para la correcta individualización del personal designado por la Comuna de María Juana y afectado al control de tránsito, el cual se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
IT 1135	26.816.616 ANIT, IVAN LUCAS
IT 1136	21.554.467 BERTINI, JORGE ALFREDO

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48572 Mar. 30 Abr. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 15/26 de fecha 18 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "P.N.T. y P.E. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Pro-

moción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Carolina CARDOZO, DNI 37.208.205, domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de marzo de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 15/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños, Puccio NEHEMIAS TEHUEL, DNI 58.988.773 F.N 05/08/2021 y Puccio ELIAN, DNI 59.755.613 F/N 25/02/2023 hijos de la Sra. Carolina Cardozo, DNI 37.208.205 domiciliada en calle Polledo N.º 4006 de la ciudad de Rosario y del Sr. Cristian Puccio, DNI 37.573.150, con domicilio en calle Héctor Palacios N.º 3551 de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, los niños se encuentran en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, din contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento con Familia Ampliada, conforme Art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo DR RODRIGO IGNACIO LIOL, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, adolescencia y Familia". - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del

recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48586

Mar. 30 Abr. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 15/26 de fecha 18 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "P.N.T. y P.E. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Cristian PUCCIO, DNI 37.573.150, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de marzo de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 15/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños, Puccio NEHEMIAS TEHUEL, DNI 58.988.773 F.N 05/08/2021 y Puccio ELIAN, DNI 59.755.613 F/N 25/02/2023 hijos de la Sra. Carolina Cardozo, DNI 37.208.205 domiciliada en calle Polledo N.º 4006 de la ciudad de Rosario y del Sr. Cristian Puccio, DNI 37.573.150, con domicilio en calle Héctor Palacios N.º 3551 de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, los niños se encuentran en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, din contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento con Familia Ampliada, conforme Art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo DR RODRIGO IGNACIO LIOL, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, adolescencia y Familia". - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48587 Mar. 30 Abr. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 43/26 de fecha 27 de marzo de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "VELAZQUEZ SOFIA NATALI DNI 48.323.386 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Srta. "VELAZQUEZ SOFIA NATALI DNI 48.323.386 con último domicilio conocido en calle Pasaje 410 N° 5019 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 27 de marzo de 2026,.... Disposición N° 43/26y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: 1) DICTAR EL CESE POR MAYORÍA DE EDAD de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente mediante Orden N° 17/17, de fecha 01/02/2017 relación a la adolescente SOFIA NATALI VELAZQUEZ DNI: 48.323.486, fecha de nacimiento 02/02/2008, hija de la Sra. Desire Cintia Velazquez DNI: 33.678.692 fallecida el 14 de enero de 2025 B).- DISPONER notificar el CESE de la Medida Excepcional de Derechos a la adolescente de marras.C).- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano Sin otro particular, saludo atentamente

S/C 48583 Mar. 30 Abr. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 19/26 de fecha 26 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "Y.M.L. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al la Sra. Natalia Noelia LEIVA, DNI 36.369.962, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de marzo de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 19/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente xxxxxxxxxxxxxxxx hija de la Sra. Natalia Noelia Leiva, DNI 36.369.692, con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e in-

mediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo DR RODRIGO IGNACIO LIOL , Director Provincial de los Derechos de la Niñez , adolescencia y Familia. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48585 Mar. 30 Abr. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 16/26 de fecha 19 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "A.V.S. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Matias Ariel SOSA, DNI 34.939.223, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de marzo de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 16/26.- Atento al pedido de

Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx hija de la Sra. Fernández, Leonela Evelyn, DNI 34.520.758, quien se encuentra actualmente detenida y del Sr. Sosa, Matías Ariel, DNI 34.939.223, domiciliado en calle Maiten N.º 3834 de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo DR RODRIGO IGNACIO LIOL, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, adolescencia y Familia". SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.

ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 065

Santa Fe, 30 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N.º EE-2025-00032269-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ" mediante el cual se instruye a la Administración Provincial de Impuestos a determinar las pautas necesarias a fin de que los contribuyentes informen a los consumidores finales la incidencia que tiene sobre el precio neto facturado el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la operación realizada; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley N.º 27.743 - Medidas Fiscales Paliativas y Relevantantes - estableció que todos aquellos sujetos que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales deberán indicar, en la publicación de los precios de los respectivos bienes o prestaciones, además del importe final que deba abonar el consumidor final el importe neto sin la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de los demás impuestos nacionales indirectos que incidan en los precios, el cual deberá estar acompañado de la leyenda "PRECIO SIN IMPUESTOS";

Que asimismo, previó que en las facturas, tickets o comprobantes fiscales similares se deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado y los demás impuestos nacionales indirectos que incidan en los precios con el objetivo de que los consumidores finales tengan conocimiento del importe pagado en concepto de tales impuestos en cada operación realizada;

Que a través de la Resolución N.º RESOG-2024-5614-E-AFIP ARCA- la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) modificó y/o complementó las normas de facturación dictadas oportunamente - Resoluciones Generales N.º 100/1998 y N.º 1415/2003 de la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - con la finalidad de contemplar las referidas novedades introducidas por la Ley N.º 27.743;

Que además, por el citado artículo 99 se invitó a las Provincias a dictar las respectivas normas para que los consumidores finales tengan conocimiento de la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los respectivos tributos municipales en la formación de los precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios;

Que la adopción de cualquier medida que promueva la transparencia del componente provincial no debe implicar un costo tributario indirecto de relevancia para los contribuyentes;

Que según la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14.224 que establece las funciones y competencias de los mismos es competencia específica de este Ministerio de Economía entender en la organización y realización de investigaciones económicas y promover su desarrollo;

Que en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el contrato fiscal mediante los principios de transparencia, estabilidad y seguridad jurídica se estima conveniente instruir a la Administración Provincial de Impuestos para que, dentro del ámbito de sus facultades investigue y adopte las acciones y/o mecanismos necesarios que permitan a los contribuyentes informar a los consumidores finales la incidencia que sobre el precio neto facturado tiene el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la operación de comercialización de bienes y/o servicios realizada;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos en el ejercicio de las funciones de Superintendencia de la Administración Provincial de Impuestos y de la intervención en proyectos de creación, modificación o actualización de normas y procedimientos tributarios podrá tomar la debida intervención;

Que se expidieron favorablemente a la continuidad del presente trámite la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Asesoría Letrada;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de la Ley N.º 14.224 y en el Código Fiscal vigente;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encomiéndase a la Administración Provincial de Impuestos, en el marco de lo previsto en el artículo 99 de la Ley N.º 27.743, que efectúe una revisión integral de las pautas, reglas, lineamientos y/o parámetros sistémicos del régimen de emisión de facturas o documentos equivalentes y dicte las resoluciones necesarias a los fines de que los contribuyentes informen a los consumidores finales la incidencia que sobre el precio neto facturado tiene el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la operación realizada.

La normativa de la Administración Provincial de Impuestos deberá estar

en coordinación con la metodología y/o segmentación que disponga la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

ARTICULO 2º: Dispónese que en ningún caso lo establecido en la presente resolución implicará un costo tributario indirecto significativo para el contribuyente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48591 Mar. 30 Abr. 1

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA CARRERAS LIMITADA

NOTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Carreras Limitada, COMUNICA a los asociados que se detallan a continuación, que se ha resuelto su EXCLUSIÓN de la entidad, según dispone el Artículo 14, Inciso D del Estatuto Social Cooperativo, LEY NACIONAL N° 20337, y DEMÁS NORMATIVAS CONCORDANTES, por no haber comercializado sus productos por más de dos años con nuestra cooperativa: Acciarri, Marino Luis - Anniballi, Mario - Anniballi, Cayetano - Acciarri, Guido - Acciarri, Anita E. - Acciarri, Delina - Acciarri, Dino - Alpigiani, José Lorenzo - Arando, María E.O.De - Alessandrini, Angel Carlos - Alessandrini, Susana Beatriz - Aguilar, Pedro - Alpigiani, Eduardo - Acciarri, Viviana - Acerbi, Ferdinando Y Fil - Aguirre, Agustín - Acerbi, Elida, Beatriz Y Otros - Acerbi, Ilda - Arneri, Carlos - Angelozi, Vicente Y Otros - Del Grosso, Angela - Aon, Jorge Luis - Agusi, Marcelo - Anzini, Ignacio - Bonam, Juan Suc. Y Emma E Hs - Buitron Adelina De - Baumberger, Federico Fdo. - Berlusconi, Héctor Suc. De - Baratti, Mario Pedro - Bernardez, Héctor - Baldelli, José Angel - Baro, Rodolfo G. - Battista, Angel Suc. De - Bonis, Alfredo Y María De - Bagna, Rubén Y Diego - Basiglio, José Alberto - Baleiro S.R.L. - Bellante, Miguel - Ballesteros, Isidro - Brindisi, Elio - Basiglio, Horacio Y Eisa - Bianchini, Angela J.De - Battista, Silvana - Bulfoni, Juan - Belucci, Gladys, Beatriz Y O. - Bonifacci, Rogelio - Bauk, Juan - Carreras, Luis Miguel - Carreras, José Alberto - Carreras, Pedro Federico - Caciorgna, Quinto - Capella, Hipólito - Corti, David Juan - Corti, Norberto - Ciampichini, Graciela Lucia - Correa Keen, Enrique - Cappella, José Bautista - Cobre, Orlando Héctor - Cardinale, Aldo J. Y Ana R. - Caciorgna, Hnos S.C.C. - Czujka, Pablo - Corti, Roque Y Raúl A. - Carignano, Aurora - Ceccarelli, Carlos Alberto - Cardinale, Rubén Carlos - Cinguangelis, Alfredo - Cloquel, Salvador - Cipriani, Amadeo Eugenio - Canale, Mireya - Cipriani, Pedro - Carranza Rosa C. De - Caciorgna, Sergio Daniel - Cerreta, María - Corrente, Adrián - Dichiaira, María E Hijos - Difulvio, Domingo - Del Grosso, Agustín Suc. - Demolli, Hugo - Di Fulvio, Cayetano - Di Chiara, Nilda F. De - Dichiaira, Modesto - Debiase, Armando - Debiase, Guido - Debiase, José Octavio - Di Fulvio, Oscar R. - Di Martino, Filomena De - Di Chiara, Geremias - D. Angelo, Angel Víctor - D. Angelo Ferrante, Antonio - Dotta, Domingo - Di Turo, Orlando - Delma, Irma - Di Paolo, Hugo Abel - Fiordelmondo, Miguel Suc. - Foglia, Rubén - Foglia, Oscar - Forti, Sergio Y José - Forti Domingo Y Ana - Gambini, Edita N. - Gambini, Hebe Raquel - Garate, Osvaldo - Gismondi, Roberto E. - Gismondi, Roberto Fernando - González, Héctor - Garachana, Vicente - Galeano, Raúl - González, Pablo - Gorgoglione, Nicolás - Garate, Elio Y Ariel - Giulietti, Daniel - Gordo, María Del C.Y Hnos - González, Félix - Gismondi, Fernando Y Yolanda - Huber, Luis Eugenio - Isabella, Miguel Angel - Intilangelo, Nic..E Hijos - Jean Jean, Mercedes - Jean Jean, María Cristina - Joandet, Juan Carlos - Jure, Antar - Linares, Juan, Ger Y Angel - Landi, Lujan - Linares, Juan A. Y Beatriz De - Luengo, Héctor - La Pedrera S.A. - Llett, Sonia - Agronovo Agropecuaria - Lucenti, Nicolás - López De Gomara, Leopoldo - Muttis, Tomas Y Zunilda - Marni, Juan Y Héctor - Marrone, Benito Suc.De - Marinelli, Víctor - Marinelli, José Suc.De - Moris, Juan Alberto - Martínez, Arsenio Suc.De - Mustach, Tomas Suc.De - Martínez, Rubén O. - Mari, Roberto - Marinelli, Raúl R. - Marinelli, Carmen I.De - Manescotto, José Y Nélida - Martínez, Omar (Hijo) - Moris, Juan De Dios - Marrone, José María - Merlo, Mirta Y Silvia - Mangialardo, Graciela B. De - Mateuda, Renato - Magini, Oscar - Monney, Oiga S.De - Merlo, Alejandro - Mesina, José Luis - Marinelli, Edris - Marinelli, Nelvis - Nin, Néstor - Notarpascuale, Alberto - Nin, Rene Y Ornar - Nin, Dalma E Hijos - Negro, Rubén Darío - Merengoni, Hnos. - Massonat, Jesús - Otta Alicia C.De - Olivieri, José Y Mabel - Octaviani, H. Y Gortari M. - Otegui, María Esther - Polo, Desiderio Y Rubén - Perucci, Oscar José - Pippa, José E Hijos - Palados, Altto Y Gladys De - Puerta, María L.De - Piccinato, Juan - Pandolfi, Antonio - Pensa, Hnos. - Piccinini, Raúl - Procacini, Olga - Piccinini, Hugo - Roca, Angel - Y Sra. - Rubio, Héctor Y Jorge - Raposo, Gregorio Y Osvaldo - Raposo, Jorge E Hijos - Roca, José - Revelant, Carlos - Raponi, Carlos Y Gladys De - Rubio, Pedro Eleazar - Raimondo, José - Rebichini, Ernesto Y Hugo - Conochiari Franco Cesar - Starnatori, Osvaldo - Starnatori, Rubén - Santrich, Mateo Juan - Sallei, Navino - Sampaoli, Emilio - Simonato, Fidelia C.De - Schiavon, Ignacia A. De - Siri, Angel Miguel - Stenta, Ricardo - Mogueas María Del Carmen - Simonato, Angel - Simonato, Aníbal - Simonato, Ernesto - La Victoria S.C. - Schiavon, Sergio - Schiavon, Horacio - Sampietro, Alejandro - Sebastianelli, Eduardo - Sevilla, María P.De - Simonato, Alfredo - Soumoulou, Elvira - Sevilla, Sergio - Schiavon, Eduardo - Tinnirello, José Raúl - Tenconi, Jorge Y Elsa - Torcuati, Angel - Tenaglia, Luis - Utje, Alejandro O.E Hijos - Vinas, Jacinto Juan - Vrech, Luis A. - Vasori, Sabina E Hijos - Valle Fertil S.A. - Valle, Guillermo Y Silvia - Vrech, Adriana R. - Vergini, Miriam Y Hugo - Zucca, Ubaldo Suc. De - Zucca, Fabián Y Marcelo - Aguzzi, Alberto Raúl - Blasovich, Vicente - Corti, Raúl Antonio - Fantasia, Rosa Y Ramón - Marioni, Nelson - Minardi, Elena María - Arbaiza,

Rodolfo - Belluschi, Gladys M. - Belluschi, Rosario G. De - Campo - La Esperanza - Catuch, Hermanos - Club Náutico Melincué - Tres Hermanos S.A. - Deneno, Omar Y Norberto - El Cencerro S.R.L. - Gigena, Ermenenciano - Marrone, Edith P.De - Martínez, Omar Ramón Y Otros. - Puerta, Rogelio - Zuliani, Betty María De - Ale, Jorge Y Daniel - Targon, Andrés - Centani, Marcelo - Ianuncio, José - Cabalen, Horacio - Corti, Julia Otegui De - Fernández, Hnas. - Pensa, Hugo - Marinelli, Juana Dichiaira De - Dichiaira, Septimio - Dichaira, Valerio - Mesina, José Suc.De - Pietrococola, Héctor - Merlo, Mirta Y Sonzini Celest - Encina, Nicolás Silvano - Cardinale, Javier - Pippa, Delia F.De - Cardinale, Juana P.De - Mata, María Purificación - Allegri, Silvina Dipaolo, Domingo Amadeo - Bencegue, Ermelinda - Aguzzi, Esther De - Rosini, José A. - Ferloni, María Teresa - Schiavon, Agustín - Carugno, Luis - Sampietro, Vilma - Correa Keen S.R.L. - Gauna, Teresa - Carreras Athletic Club M.S.B. - Diez, Nicasio Fco. - El Pino S.R.L. - Ferreri, Esther De - D. Amelio, Alberto Y Gustavo - Pensa De Ronegialli, Marta T - García, Florencio - Cloquell, Carola - Basiglio, Hnos. - Marioni, Suc. - Pellechia, Leonardo - De Vicenti, Héctor Félix - Basiglio, Beatriz D.G.De - Perotto, Alfieri E Hijos - Passarini, Domingo Marcelo - Giustozzi, Rando - Procacini, Alberto Y Agueda - Uniagro S.R.L. - Pernigotti, Daniel - Crognalli, Oscar - Areso S.R.L. - Bagna, Hnos. Soc.De Hecho - Neumáticos Dotta S.R.L. - Alaguich, Daniel Juan - Vega, Silvia Mónica - Raposo, Nidia Elina - Correa, Enrique Alfredo - Correa, Salvador Y Enrique - Giustozzi, Guillermo - Andino, Julián - Corradi, Felipe - Silva, Carlos Y Edgardo - Agrotécnica S.A. - Santarelli, Angel Suc. - Repetto Y Gardino S.R.L. - Ministeri, Lucio - Mustac; José María - Ferrero, Ana - Conabo, Nilda Nidia - Risso, Carlos Antonio - Yacomozzi, Elío Remigio - Dotta, Martín - Pippa, Luis Y Alvarez, José - Marcelli, Miguel Angel - Chagalj, Juan Angel - Socaf S.A. - Debiase, Oscar - Fontas, Claudia Anibal: Marsili, Faustino Luis - Delpupo, Luis Domingo - Real, Alejandro C. - Giussani, Juan Pablo - Giussani, Octavio Adrián - Giuletta, William - Cucco, Miguel Y Cucco Darío - Conochiari, Josefina De - Gorgoglione, Rodolfo - Marquez, Rubén Omar - Salvatore, Alberto J.A. - Oriolo, Nélida María Del Car. - Frattini Juan J Y Brinon Santi - Central Soc. De Hecho De Maldo. - Mutto Fernando - Cristoforo Yolanda - Marocco Francisco - Aimar, Diego Hernán - Gutiérrez, Germán Humberto - Fortuna Josefa - Brifion Claudio Gabriel - Zarate, Odila M.De - Messina, Juan Carlos - Agudo Ricardo Y Agudo Roberto - Invet S.R.L. - Linares, Analía Verónica - Chaves, Antonio Marcial - Di Nezza Juan Carlos Di Nezza - Cavezzari, Graciela Beatriz - Camardo, Emilio Gabriel - Santa Fe Servicios S.R.L. - Catena. Roberto Clemente - Scopetta, Héctor Luis - D. Angelo, Elvira - Agusti, Omar Alberto - Calaianov, Demetrio Scaffino, Odilio H.Y Scaffino - Michelini, Evangelina Y Otro Manescotti Elsa Catalina De Za - D. Angelo, Roque Nicolás - Ferrari, Pedro Joaquín - Talamonti, Delina - Saracini, Gladys Leonor. - Agudo Isidro Tomas - Scopetta, Ariel Damian - Tenconi, Juan Cristóbal - D' Angelo, Amalia - De Nenne, Italo Suc. - Gustavino Alejandra Ramona - Cifre Carlos Adrián - Gonzalez De La Torre Fernando - Corti Nélida Adela - Conochiari Scherer Luciano E. - Colombotti Oscar A. - Zazzarini Carina Alejandra - Cardinale Javier Alejandro - Ríos Juana Esilda - Bonis Rene Norberto - Vergini Hugo Alberto - Vergini Myriam Nevar Nora - Brunelli Mafalda - Pampa Argentina S.R.L. - Zancocchia Inés Catalina - Stanicich Patricia Ester - Martínez Andrea Noemí V - Capitani Alejandra Raquel - Berlusconi María Luisa - Capella María Serafina - Corti María Elena - Pagliaretta María Lucia - Oleaga Jorge Alberto.

Se les hace saber que, de acuerdo con el Estatuto Social y la Ley de Cooperativas, cuentan con un plazo de 60 días hábiles a partir de la última publicación del presente para interponer recurso de apelación ante la próxima Asamblea General Ordinaria. Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede social ubicada en Olmos 160, Carreras, Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas.

Carreras, 13 de Enero de 2026.
\$ 1300 558293 Mar. 30 Abr. 1

COMUNA DE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON BADENES/DESAGÜES LATERALES EN PASAJE DR. MAURO VÁSQUEZ ENTRE CALLES DR. CHIAPPERO (N) Y NEUQUÉN (N) DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1º, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2847/2026.

OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con badenes/desagües laterales en Pasaje Dr. Mauro Vásquez entre calles Dr. Chiappero (N) y Neuquén (N) de la localidad de Humberto 1º, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2847/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 17 de abril de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 500 558415 Mar. 30 Abr. 14

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES**INFORMA**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F03-736, suscrito con fecha 23/02/2027 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fabricio Chiavassa, dni 21988083, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 558140 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1029 suscrito en fecha 02/10/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Myrtha Cecilia Paulina Kerz DNI: 6.367.267 ha sido extraviado por el mismo. -

\$ 500 558141 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 807 suscrito en fecha 18/01/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y el Sr. Esteban Pablo Vidali, DNI: 24.282.648; ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 558142 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 Numero: 904 suscrito en fecha 31/03/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. GASTON MARIANO ALBARRACIN DNI: 28.146.763 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 558144 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 Numero: 414 suscrito en fecha 18/03/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. PABLO ANDRES MASTRIZZO DNI: 30.615.232 y la Sra. CAROLINA SOLEDAD MENGONI DNI: 30.729.331 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 558145 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 Numero: 414 suscrito en fecha 25/06/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. GLADIS JOSEFA CAPONE DNI: 13.463.81 O ha sido extraviado por los mismos

\$ 500 558146 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 Numero: 0297 suscrito en fecha 28/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. MARIA INES OSTOJIC DNI: 28.445.437 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 558147 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F03-735, suscrito con fecha 23/02/2027 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fabricio Chiavassa, dni 21988083, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 558148 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 Numero: 886 suscrito en fecha 20/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. MARIA CELIA BUENO DNI: 27.429.265 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 558150 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 0942 suscrito en fecha 10/05/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Franco, Maximiliano DNI: 23914255 ha sido extraviado por el mismo.-

\$ 500 558221 Mar. 26 Abr. 01

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN CIVIL CONCIENCIA CIUDADANA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Conciencia Ciudadana, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 2618, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 17 de abril, a las 16:00 hs, en 25 de mayo 1642, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2026.
 3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
 4. Tratamiento de otros temas de interés institucional.
- Se hace saber que la Asamblea sesionará válidamente con el quórum establecido en el estatuto social. Transcurrida una hora de la fijada, se realizará con los asociados presentes, conforme a lo dispuesto por el mismo.

SANTA FE, 31 DE MARZO DE 2026

\$ 100 558761 Abr. 1

ASOCIACION CIVIL LA ALBORADA ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril de 2026 a las 14:00 horas, en la sede social sita en calle Brasil 2275 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.
 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Rosario, 31 de marzo de 2026.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

\$ 100 558788 Abr. 01

**COLSEMUR
COOPERATIVA LIMITADA
DE SERVICIOS MULTIPLES REGIONAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperativa Limitada de Servicios Múltiples Regional, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias tendrá lugar el día 30 de abril de 2026 a las 18.00 hs. en la sede de la Cooperativa sito en calle 1ero de Mayo 2025 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
 2-) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Vigésimo segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 3-) Consideración del proyecto de distribución de Excedentes del Ejercicio.
 4-) Elección de dos Consejeros Titulares, con mandato por tres años.
 Elección de dos Consejeros Suplentes, con mandato por un año.
 Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
 Padrón de Asociados y Documentación a disposición en la Sede Social.
 CASILDA, 26 de Marzo de 2026.-
 OMAR MATKOVICH
 Secretario

ALEJANDRO SACRIPANTI
 Presidente

ARTICULO N° 32 : Las Asambleas se realizan válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

\$ 500 558815 Abr. 01 Abr. 06

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (A.M.P.I)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto social, el consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, la que se realizará el día viernes 8 de mayo de 2026 a las 13:30 horas en calle Rivadavia N° 3452, séptimo piso SUM, de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario
 2) Ratificación de lo resuelto por las siguientes asambleas generales ordinarias celebradas por los ejercicios 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023; 2024 y 2025 según el siguiente detalle:
 * Acta N° 38 celebrada en fecha 7 de noviembre de 2014
 * Acta N° 39 celebrada en fecha 29 de octubre de 2015
 * Acta N° 40 celebrada en fecha 28 de octubre de 2016
 * Acta N° 41 celebrada en fecha 03 de noviembre de 2017
 * Acta N° 42 celebrada en fecha 21 de octubre de 2018
 * Acta N° 43 celebrada en fecha 31 de octubre de 2019
 * Acta N° 44 celebrada en fecha 21 de abril de 2021
 * Acta N° 45 celebrada en fecha 30 de junio de 2022
 * Acta N° 47 celebrada en fecha 18 de marzo de 2024
 * Acta N° 48 celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024
 * Acta N° 49 celebrada en fecha 8 de octubre de 2025

RAFANELLI VICTOR
 Presidente

GODOY OSCAR
 Secretario

NOTA:

Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 100 558634 Abr. 1

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados, de acuerdo a los artículos 27 al 34 a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria, y una hora después, en el local de la entidad, sito en calle Córdoba 1868, Planta Alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior.
 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
 3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondiente al ejercicio nro. 67 cerrado el 31/12/2025.
 4) Designación de dos asambleístas escrutadores.
 5) Elección de Presidente y Vicepresidente.
 6) Elección de cuatro Vocales Titulares.

7) Elección de cuatro Vocales Suplentes.
 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 ROSARIO, Abril de 2026.

SERGIO O. RODRÍGUEZ
 Presidente

Dr. ROBERTO FLEIDERMAN
 Secretario

NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados". Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 15/04/2026.

Finalizada la Asamblea se realizará la reunión de Comisión Directiva. Rogamos se sirvan responder el presente mail confirmando su correcta recepción.

Córdoba 1868 / S2000AXD ROSARIO (Santa Fe) Argentina - Telefax: (54-341) 4257147 - 4257486 / e-mail: ccer@commerce.com.ar - www.comerce.com.ar

\$ 500 558637 Abr. 1 Abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE EDUCACIÓN, SERVICIOS Y ASESORAMIENTO AL CONSUMIDOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor - Continuada de Centro de Estudios Sociales y Acción Comunitaria, según Art. 60 de su Estatuto, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, el próximo viernes 24 de abril de 2026 a las 19 hs., comenzando a las 19:30 hs. con los socios presentes. Lugar: sede de calle Balcarce 1793, Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación Acta Anterior.
 2) Aprobación de la Memoria Institucional 2025.
 3) Aprobación Balance 2025.
 4) Aprobación del Plan de Trabajo para el presente ejercicio socio anual. Información y documentación disponible en la sede de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

EZEQUIEL M. SANCHEZ
 Presidente

\$ 100 558641 Abr. 1

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES ACTIVOS Y PASIVOS DEL ESTADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecido en el Título XI - Art. 29° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de MU.TR.A.P. ha resuelto convocar a los Señores asociados a la 50° Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día lunes 05 de mayo de 2026, a las 16:00 hs. en la Sede Mutual, de calle 4 de Enero n° 2617 de la ciudad de Santa Fe, con participación presencial y por vía de redes sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta que se abre.
 2) - Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior n° 49, celebrada el 02 de mayo de 2025.-
 3) - Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo sobre el Balance General, incluyendo Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo y demás Anexos, sobre el 35° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.025.-
 4) - Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en ejercicio de su mandato.
 5) - Informe de Comisión Directiva sobre proyectos de gestión para período bianual. En caso de no completarse el quórum suficiente a la hora de la convocatoria, se aguardarán treinta minutos antes de iniciar la asamblea con los socios presentes (artículo 21 - Ley 20.321).

Sr. CARLOS ARIEL BORDON
 Presidente

Sra. ZUNILDA MONZON
 Secretaria

\$ 200 558645 Abr. 1 Abr. 6

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social ubicado en calle Simón de Iriondo 342 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nro. 34 finalizado el 31 de diciembre de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión de los Directores por sus actuaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.-
- 4) Fijación del número de directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de dividendos.
- 6) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio.

TEODELINA, 15 de marzo de 2026.-

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.
\$ 500 558658 Abr. 1 Abr. 9

**ASOCIACION ROSARINA DE CULTURA INGLESA
ASOCIACION CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la ASOCIACION ROSARINA DE CULTURA INGLESA ASOCIACION CIVIL (ARCI) a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sito en calle Buenos Aires N° 1174 de ésta ciudad de Rosario, el día 14 del mes de mayo de 2026, a las 18 Horas en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados a fin que firmen el acta conjuntamente al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva;
 - 2º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2025 (Ejercicio Económico N° 84), la memoria y demás cuadros y anexos e Informe del Revisor de Cuentas;
 - 3º) Elección de la mitad de los cargos titulares (total 3 cargos de titulares) y un (1) suplente de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento del mandato de los designados actuales, en un todo de acuerdo a los artículos 10 y 11 del Estatuto Social.
- ROSARIO, 27 de Marzo de 2026.

NOTA:

Se deja constancia, que conforme lo dispone el Estatuto Social y el Código Civil y Comercial de la Nación, se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social toda la documentación a considerar en ésta asamblea; sin perjuicio de la que será remitida en las comunicaciones correspondientes.

\$ 100 558664 Abr. 1

CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisnero N° 8195 Rosario -Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc.1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 53 cerrado el 31/12/2025.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

mino de un ejercicio.

5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 53 finalizado el 31/12/2025

JOSE LUIS MAFFEI
Presidente

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales n° 19550.

\$ 500 558669 Abr. 1 Abr. 9

**COOPERATIVA DE PROVISION
DE SERVICIOS TELEFONICOS, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANFORD LTDA.**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos, Obras y Servicios Públicos de Sanford Limitada, con domicilio en calle Henry Dunant 670 de la localidad de Sanford, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2026, a las 19:30 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de quebrantos y excedentes, Anexos complementarios, Informe del Síndico y Auditor al 31 de diciembre de 2025.
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de tres miembros titulares, por el término de tres años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Carlos Alberto Castellari, Jorge Omar Severini y Marco Antonio Zaninovic. Elección de un miembro titular, por el término de dos años, por fallecimiento, en reemplazo del señor Oscar Angel Desiderato. Elección de dos miembros suplentes, por el término de tres años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Sergio Antonio Ciarpella y Susana Margarita Tiberi.

OMAR ANTONIO MATKOVICH
Presidente

CLAUDIA CESAR VILCHES
Secretario

NOTA:

Art. 34: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.
\$ 1000 558679 Abr. 1 Abr. 7

INVAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social cita en calle Santa Fe 1261, Piso 4to Oficina 410, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Tratamiento de Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Fijación de la Remuneración del Presidente del Directorio y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 5) Ratificación del mandato de directores elegidos en la asamblea de fecha 21 de abril del 2025 por dos ejercicios económicos.
- \$ 500 558686 Abr. 1 Abr. 9

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 y a lo prescripto por el Artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de abril de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en Portería I (Showroom) del Ingreso Principal a Azahares del Paraná, Ruta Provincial 21 km 25 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con-

juntamente con el Presidente.

- 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS
- 3) Consideración del tratamiento a dispensar al Resultado del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del Art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificaciones. A tales efectos deberán, notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: asambleas@azaharesdelparana.com
\$ 500 558695 Abr. 1 Abr. 3

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes destacamento móvil dos Rosario, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 22 de abril de 2026 a las 08 horas, en el domicilio del mismo en calle. Juan Canals nº 1171 para el tratamiento del siguiente:

orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración del Estado Contable, Balance General, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares, suplentes y junta fiscalizadora.
 - 4) Determinación de la cuota social para el corriente año y fijar los beneficios para socios Adherentes durante el primer año.
 - 5) Definir nuevo monto de corona familiar.
 - 6) Tratar importe y destino principal de la cuota deportes.
- \$ 500 558701 Abr. 1 Abr. 9

COOPERATIVA DE CONSUMO Y EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES CARLOS PELLEGRINI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la COOPERATIVA DE CONSUMO Y EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES CARLOS PELLEGRINI LIMITADA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS - bajo modalidad presencial - a efectuarse el día 30 de abril de 2026, a la hora 14.30 hs. en el salón ubicado en calle General Roca Nº 669 de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales.
- 2) Elección de dos asociados para aprobar y suscribir el acta que instrumenta lo tratado y resuelto por la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, y Proyecto de Absorción de Quebranto. Informe del Auditor Externo y del Síndico.
- 4) Retribución del trabajo personal de consejeros y síndicos en cumplimiento de la actividad institucional, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025.-
- 5) Elección de tres (3) consejeros titulares por el término de tres (3) ejercicios, contados a partir del que se inicia el 01.01.26 por finalización de sus respectivos mandatos y elección de (3) consejeros suplentes por el término de tres (3) ejercicios, contados a partir del que se inicia el 01.01.26 por finalización de sus respectivos mandatos.
- 6) Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un (1) ejercicio, a contarse desde el que se inicia el 01.01.26 por finalización del mandato de los anteriores. Designación de una comisión escrutadora compuesta por tres asociados. si correspondiere.

CLAUDIO G. TURCO
Presidente

OMAR A. ROSSEITI
Secretario

NOTA:

Art. 35: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunidos la mitad más uno de los Asociados.

Art. 56: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por

la Asamblea de Delegados por el sistema de lista completa y por simple mayoría; durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los miembros titulares se renovarán por tercios al cabo de cada uno de los primeros tres ejercicios y así sucesivamente. Los miembros suplentes se renovarán en forma total cada tres ejercicios, en caso de producirse vacantes, las mismas serán cubiertas, para completar período, en la asamblea ordinaria más próxima.

\$ 200 558617 Abr. 1 Abr. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 9 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. en la sede social de calle San Juan 3034 - 7° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2- Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 3- Ratificación de la convocatoria y tratamiento de los puntos considerados en la asamblea de fecha 25 de octubre de 2025 por no cumplir con los plazos establecidos. Temario asamblea 25 de octubre 2025.
 - 1) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
 - 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente asamblea.
- ROSARIO, 30 de marzo de 2026

REINALDO CASABELLA
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presente, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM Nº 294/88).
\$ 250 558618 Abr. 1 Abr. 6

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE SASTRE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE SASTRE LIMITADA, llama a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, conforme el Art. 30 de los Estatutos Sociales, y a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 18/02/2026 según Acta Nº 343, para el Lunes 27 de Abril del año 2026 a las 20:00 horas, —que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Cooperativa de Servicios Públicos Sastre Ltda., en su domicilio de calle Jorge Ortiz 1770 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
 - 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 39 finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 3º) Elección de tres (3) Miembros Titulares, por finalización de mandato y por el término de tres años, Elección de cinco (5) Vocales Suplentes por finalización de mandato y por el término de un año, Elección de un (1) Síndico Suplente por finalización de mandato y por el término de 3 años, en reemplazo de Dr. Luis COLOMBO, Ing. Romina GONZALEZ LEIVA, Sr. Nicolás SEVESO, Sr. Juan José CHIAVASSA, Srta. Cintia PALMA, Srta. Aylen ROJAS, Sra. Anahí FRONTERA, Sra. Sandra LOPEZ y Sr. Eduardo BOTTO.
- SASTRE, Marzo de 2026.

FRANCO M. CANEVA
Presidente

STELLA CERRUDO
Secretaria

NOTA:

Artículo N° 32: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 100 558636 Abr. 1 Abr. 6

TIRO FEDERAL Y CENTRO DEPORTIVO MOISES VILLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Tiro Federal y Centro Deportivo Moises Ville, convoca a Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de Abril de 2026, a las 19:30 horas en la sede social del Club, sita en Remedios de Escalada y Sajaroff de Moises Ville, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos asociados presentes para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 75º Ejercicio Social, finalizado el 30 de Junio de 2025.-
- 3º) Renovación parcial de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.

ROMEO A. BOERIS
Presidente

ANA LIA LANDRIEL
Secretaria

NOTA:

Art. 37: Estatutos Sociales. "La Asamblea necesitará para formar quórum la presencia del cincuenta y uno por ciento de los Asociados y que se hallen en condiciones de votar. Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 100 558652 Abr. 1

ASOCIACIÓN CIVIL "AEROCUBO EL TREBOL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL "AEROCUBO EL TREBOL", invita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de Abril de 2026 a las 21 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2025.-
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.
- 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 45 558680 Abr. 1

ASOCIACION CIVIL LANDETAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LANDETA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE SARMIENTO N° 63 DE LA LOCALIDAD DE LANDETA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
- 2) DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
- 3) CONSIDERACIÓN DE: MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- 4) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

NATALIA GAROLA
Presidente

NOTA:

LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

\$ 100 558705 Abr. 1

PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 30 de abril del año 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Inubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N° 168 s/n Paraje "El Pozo".

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas/representantes para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria Anual 2025, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Comité Ejecutivo para el nuevo período de funciones junio 2026 - junio 2028.
- 6) Designación del Presidente del Directorio por parte del accionista/representante de la Clase A.
- 7) Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

\$ 500 558706 Abr. 1 Abr. 9

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las prescripciones contenidas en el Título X del Estatuto Social de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Santa Fe", se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2026, a las 9.30 hs. en la sede de la Asociación sita en Francia 3191 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Art. 54 del Estatuto).
3. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Constitución del domicilio de la sede de la Mutual.

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y el órgano fiscalizador.

Los asociados participarán personalmente y con un solo voto en las Asambleas no siendo admisible el voto por poder. (Art. 44 del Estatuto). El padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir de la fecha. (Art. 45 del Estatuto).

CLARA GESUALDO

Secretaria
\$ 500 558021 Mar. 31 Abr. 08

**CIRCULO DE CAZADORES DE ROSARIO DE SANTA FE
"GUILLERMO TELL"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados del Circulo de Cazadores de Rosario de Santa Fe "Guillermo Tell", de acuerdo a las previsiones del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de abril de 2026 a las 19.00 hs. en la sede social, sita en la calle Hilarion de la Quintana N° 551 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, balance y memoria, cuentas de ganancias pérdidas y el informe del Síndico y Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2025.
\$ 300 558567 Mar. 31 Abr. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL, DEPORTIVA Y BIBLIOTECA JUVENTUD UNIDA DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Social Deportiva y Biblioteca Juventud Unida de Cafferata de la localidad de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2026 a las 15 horas, en la sede de la Institución, sita en calle San Martín 998 de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.-
- 3) Tratamiento de la Cuota Social conforme al artículo 19 inciso I de los estatutos sociales.
\$ 150,48 558593 Mar. 31 Abr. 6

SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social la comisión directiva del SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACIÓN MUTUAL - convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el domicilio social de Coronel Domínguez 990 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 29 de Abril de 2.026, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria. Inventario. Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización, e Informe del Auditor, correspondientes al 34° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 4) Lectura y toma de conocimiento de la adecuación, adoptada por el Consejo Directivo del Reglamento de Ayuda Económica Mutual, según las disposiciones de la Resolución INAES N° 3034/2024.
- 5) Autorización al Consejo Directivo para la adquisición y/o venta de bienes Inmuebles. Consideración de la Honorable Asamblea de lo actuado por el Consejo Directivo en relación a la venta del inmueble rural realizada en el 34° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 6) Tratamiento del incremento de la cuota societaria.
SANTA CLARA DE BUENA VISTA, 10 de marzo de 2.026.

LOMELLO J. CONRADO
Presidente

JUAN M. VAGLIENTI
Secretario

NOTAS:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en convocatoria con los asociados presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de 5 días hábiles, cumpliendo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 20.321 (Resolución I.N.A.M. N° 294/88). El padrón de Asociados y la documentación se encontrará a disposición en la sede social con una anticipación de treinta días a la fecha de la Asamblea.
\$ 109,23 558518 Mar. 31 Abr. 1

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DEL SOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Hogar del Sol convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 19 hs., en la Sala Cristina Aleu del Complejo Cultural Municipal, sita en calle Eva Perón 1388 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.

3) Consideración del Orden del Día.

4) Lectura y aprobación del acta anterior.

5) Consideración y aprobación de Memoria y Balance Ejercicio N° 14 cerrado el 31/12/2025, e informe del Síndico.

6) Determinación de cuota social.

7) Otros asuntos.

8) Clausura.

SAN JORGE, marzo de 2026.

M. CRISTINA DORIA
Presidente

SUSANA DELPRATO

Secretaria.

\$ 36,90 558508 Mar. 31 Abr. 8

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA DE ELORTONDO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se realizará el día 27 de abril de 2026 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la "MEMORIA - BALANCE GENERAL", cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 86 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de "SEPELIO Y AMBULANCIA" a terceros no asociados.
- 5) Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

SGAVETTI, DANIEL HUGO
Presidente

PRATTO, GABRIEL CARLOS
Secretario

NOTA:

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

LA MEMORIA - BALANCE GENERAL del ejercicio N° 86 cerrado el 31-12-25 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 450 558599 Mar. 31 Abr. 6

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRALASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145°, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a efectos el día jueves 23 de abril de 2026, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades del Club.-
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3°) Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos período 01.07.2026 al 30.06.2027.-
Rosario, 5 de marzo de 2026.

GONZALO BELLOSO
Presidente

LEONARDO ARRIAGA

Secretario General

Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 147°, 148° inc. b), 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 157°, 158° y concordantes.
\$ 300 558566 Mar. 30 Abr. 1

SIPAR ACEROS S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de abril del 2026 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, Inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- Consideración del resultado del ejercicio bajo consideración;
- Consideración de la reorganización de la Sociedad a través de un proceso de fusión por absorción de Siderco S.A. Consideración del Compromiso Previo de Fusión, de los estados contables anuales utilizados como especial de fusión y del balance consolidado de fusión, al 31 de diciembre de 2025.
- Aumento del capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social de la Sociedad;
- Reforma de los artículos primero, sexto, décimo y décimo sexto del estatuto social de la Sociedad;
- Aprobación de un texto ordenado del estatuto social de la Sociedad;
- Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración.
- Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un ejercicio.
- Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración
- Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio.
- Autorizaciones. Designación de apoderados para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar todas las gestiones necesarias para llevar adelante el proceso de fusión de acuerdo con la normativa aplicable.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.
\$ 500 558550 Mar. 30 Abr. 7

INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 2026, a las 9,30 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Riobamba N° 230 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 500 558602 Mar. 30 Abr. 7

METALURGICA SAN MIGUEL S.A.

ASAMBLEA JUDICIAL GENERAL ORDINARIA

Se hace saber que los autos caratulados FERNANDEZ, PAULA ANDREA C/ METALURGICA SAN MIGUEL S.A S/ ASAMBLEA SOCIETARIA CUIJ 21-25661274-4 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, se ha designado asamblea judicial general ordinaria para el día 23 de abril de 2026 a las 9:00hs., en la sede social de METALURGICA SAN MIGUEL S.A. sita en calle San Martín N°5550 de la ciudad de Villa Constitución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Remoción sin causa del Directorio;
- Consideración de la Gestión del Directorio saliente;
- Designación de nuevo Directorio;
- Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos. Asimismo, se hace saber a los accionistas que deberán cursar la comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238, 3º párrafo, LGS.

\$ 500 558589 Mar. 30 Abr. 7

FEDERACION DE CÁMARAS DE EXTRUSADOS Y BIOPYMES AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 30 de Abril de 2.026 a las 18.00 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.231 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1) Ley 19.550, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- Realización del Congreso 2026.
- Otros

FABRICIO M. ORSICH
Presidente

\$ 250 558460 Mar. 30 Abr. 7

FRAUTSCHI SACIFIAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase para el día 22 de abril de 2026, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.
- Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 59º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.
- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- Elección de los miembros del Directorio por el periodo de dos ejercicios.
- Remuneración del Síndico.
- Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 250 558459 Mar. 30 Abr. 7

SELTZMAN S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2.026 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firme el acta de Asamblea.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- Consideración de la retribución al Directorio.
- Tratamiento de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados en el transcurso del ejercicio.

ADOLFO F. SELTZMAN
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 558442 Mar. 30 Abr. 7

COOPERATIVA TELEFÓNICA DE CAFFERATA LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 24 de abril de 2026 a las 19 hs. en la sede de la Cooperativa, sita en calle Belgrano 861, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2- Consideración de balance general, memoria, cuadro de resultados e informe de junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio año 2025.
- 3- Renovación de autoridades y comisión fiscalizadora.

MAURICIO SANTOS

Secretario

\$ 90.09 558402 Mar. 30 Abr. 1

MICKEY S.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Sindicatura de MICKEY S.C.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2026, a las 08:00 hrs. en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Córdoba 1452, 6º Piso, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista y síndico para firmar el acta.
- 2) Cesación del cargo de los socios administradores por fallecimiento. Designación de un administrador provisorio.
- 3) Autorizaciones para realizar las inscripciones registrales de las resoluciones adoptadas en la presente asamblea.

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con una antelación no menor a 3 días hábiles, en el horario de 09:00 a 17:00 hrs., en la sede social indicada, a efectos de su registración en el Libro de Asistencia, debiendo concurrir con la documentación que acredite su identidad y/o representación, según corresponda. En caso de representación, los poderes deberán estar otorgados con las formalidades de ley. La documentación e información relativa a los puntos del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en el horario mencionado.

\$ 500 558471 Mar. 30 Abr. 7

**INTRA
COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47º y 48º de la Ley 20.337, informamos a Ud. que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa INTRA (Inclusión al Trabajo) Limitada. Matricula Nacional Nº 57024 y Matricula Provincial Nº 3793 a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de abril a las 18 horas, en nuestra sede social sita en Pasaje 6 de diciembre 7380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario de la misma.
- 2º) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de excedentes e informe del Síndico y de Auditoría. Correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025
- 3º) Elección del tesorero.

CYNTHIA HEREDIA
Presidenta

PATRICIA ZAPATA
Secretaria

NOTA:

Art.37: Las asambleas se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno del asociado.

\$ 500 558467 Mar. 30 Abr. 7

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO se comunica que se

celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 30 de abril de 2026 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

Dr. RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA

Presidente

Dr. JORGE SANCHEZ ALMEYRA

Secretario

NOTA:

1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 500 558457 Mar. 30 Abr. 7

ASOCIACIÓN ESCUELA DE KARATE-DO KENSHUKAN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Escuela de Karate-do Kenshukan convoca según acta del día 7 de febrero de 2026 al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma con el Presidente y Secretario de la institución.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Caja, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/25.
- 4.- Elección de autoridades.

NOTA:

Aprobada la moción se fija fecha para la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril de 2026.

\$ 500 558440 Mar. 30 Abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGUS SALUD**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el lunes 28 de abril de 2026, a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos, en la Sede social ubicada en calle San Martín Nº 320 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.-

- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes al ejercicio Nº 21 finalizado el 31-12-2025 en un todo de acuerdo con el Art. Nº 19 inc "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. Nº 24 inc "a" de la Ley Nº 20.321 de Mutualidades.-
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Superávit/Déficit del Ejercicio.-
- 4º) Ratificación de la modificación del monto de la Cuota Social en un todo de acuerdo con el Art. Nº 35 inc "d" de nuestro Estatuto Social.-

GONZALO HUERGA
Secretario

RICARDO MONTEVERDE
Presidente

De nuestros Estatutos:

Artículo 32º: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el Boletín Oficial de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otro medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo focal. en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la secretaria de la mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.- Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio. el balance general. el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.-

Artículo 33°: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet. c) Estar al día con Tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como Socio.-

Artículo 34°: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea. debiendo actualizarse cada cinco días.-

Artículo 39°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

Artículo 40°: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.-

\$ 34.190 558336 Mar. 27 Abr. 06

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CULULU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Cululú, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2026 en el domicilio de Zona Urbana S/N de la localidad de Cululú, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a las 17 hs en primera convocatoria y en caso de no reunir el quórum necesario se procederá conforme artículo 40 del Estatuto de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Tratamiento y consideración del valor de cuotas societarias
- 4) Tratamiento y consideración conforme lo resuelto en Acta N°41 de Comisión Directiva según artículos 17, 29 y 30 del Estatuto de la entidad.

LUCIA GEESE
SECRETARIA

GRACIELA ORO
PRESIDENTE

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 380 558355 Mar. 27 Abr. 06

ESTABLECIMIENTO LA EBELDA S.A. en liquidación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

La liquidadora de la sociedad Establecimiento La Ebelda SA en liquidación, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de abril de 2026, a las 12.30. hs. en primera convocatoria y 13.30 hs. en segunda convocatoria que se desarrollará en la calle Córdoba 2035 (Punto Ian Coworking) de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2°- Tratamiento de asunción de eventuales pasivos de la sociedad por las socias a fin de hacer posible y proceder en los términos del punto 3 del presente orden del día.
- 3°- Tratamiento del balance final y proyecto de distribución final elaborado por la liquidadora.
- 4°- Aprobación de la gestión de la liquidadora.

Nota: para asistir a las asambleas de accionistas se debe dar cumplimiento a las normas establecidas en el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, Ley 19.550.

Se informa que la asamblea se llevará a cabo con la presencia de Escribano/o Público.

Se encuentra a disposición de las socias el Balance final y proyecto de distribución final. Podrán comunicarse las socias al correo de la liquidadora oportunamente acordado para las comunicaciones atinentes al proceso liquidatorio, a efectos de coordinar horario específico para imponerse de la documentación y/o información pertinente.

Liquidadora de la Ebelda SA en liquidación

Contadora Daniela Rodríguez.

\$ 500 558488 Mar. 27 Abr. 6

CLINICA NOTRE DAME S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 9 de abril de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20.15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de los firmantes del acta.
- 2- Aprobación de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio 2025.
- 4- Exposición del Directorio sobre la inclusión de la sociedad en el artículo 206 de la ley General de Sociedades y sus implicancias.

NOTA:

A los efectos del cumplimiento del artículo 238 de la Ley 19.550 se fija el horario de 9 a 16 hs. en la sede social.

\$ 500 558262 Mar. 27 Abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2026 a las 10 horas en la sede social sita en Colín B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.
- 4) Elección de los miembros de la nueva comisión directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y suplentes) y revisor de cuentas titular y suplente.

\$ 500 558310 Mar. 27 Abr. 6

"TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A."

ASAMBLEA ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En Rosario a los 25 días del mes de Marzo de 2026, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el Día 21 de abril en la sede social, sita en Avda. San Lorenzo Nro. 267 de la ciudad de Capitán Bermudez, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria. Respecto del orden del día, después de un breve debate, se deja por mayoría establecido que será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
 - 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N°16 CERRADO EL 30/6/2025.
 - 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - 4) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - 5) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N°16.
- Rosario, de MARZO de 2026.-

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.

\$ 500 558337 Mar. 26 Abr. 01

TADEO CZERWENY - TESAR SOCIEDAD ANONIMA

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.026, a las 10 horas en primera convocatoria y 11

horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-

2°) Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-

4°) Renovación del Directorio por terminación de mandatos.-

5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

Gálvez, Abril de 2.026

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 16.120 558249 Mar. 26 Abr. 01

MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Carcaraña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria -presencial-, a celebrarse el día 29 de Abril del 2026, a las 20:00 Hs.(1), en las instalaciones de Avenida Belgrano 1405 de la ciudad de Carcaraña; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para suscribir junto al Presidente y Secretario la respectiva acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalización y Proyecto de Distribución de Excedentes; correspondientes al ejercicio económico N° 47 finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

3) Tratamiento de la cuota societaria.

4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

5) Autorización para la compra-venta de inmuebles.

6) Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art. 18° de la Resolución 1418/2003 y sus modificatorias) vigente.

7) Lectura y consideración del acta de Consejo Directivo donde se trata el contenido de la Resolución 3034 2024-modificatoria de la Resolución 1418/03 - INAES, referente al Servicio de Ayuda Económica Mutua y se incorpora como parte del Reglamento de dicho servicio.

CARCARAÑA, Marzo de 2026

BELLABARBA

SECRETARIA

DOBBOLETTA RAUL
PRESIDENTE

NOTAS:

(1) ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la 10ra fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 300 558173 Mar. 26 Abr. 01

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Mayo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2)- Consideración de memoria, inventario y balance final.

\$ 2000 558065 Mar. 25 Abr. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FRATERZAV SAS

CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 10 días del mes de febrero del 2026, comparecen 1) Gastón Patricio Gonzalez Inzua, argentino, DNI 23.807.050, CUIT 20-23807050-4, divorciado, nacido el 31/01/1974, de profesión empleado, con domicilio en calle Iturraspe 444 Bis de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina; y 2) María Del Rosario Calvo, argentina, DNI 22.595.383, CUIT 27-22595383-5, divorciada, nacida el 06/04/1972, de profesión docente, con domicilio en calle Bv. Sastre 3087 de Zavalla, Santa Fe, Argentina; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACIÓN: "FRATERZAV SAS" DOMICILIO: su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. La sede social está ubicada en la calle Rodríguez 1287, Piso 3 Departamento A, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina. PLAZO: Su duración es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles propios, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria, excepto corretaje inmobiliario; b) gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios; c) desarrollar proyectos de obras sobre inmuebles desde el punto de vista técnico, coordinando a los profesionales involucrados. La sociedad podrá celebrar y participar en Fideicomisos, en cualquiera de las modalidades que este pueda revestir conforme a las disposiciones legales vigentes, pudiendo actuar la sociedad en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto fideicomisos financieros. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), representados por Cinco Millones Acciones ordinarias escriturales (5.000.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Gastón Patricio Gonzalez Inzua, suscribe la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil (2.500.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000); y 2) María Del Rosario Calvo, suscribe la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil (2.500.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000). COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesta por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. La administradora titular designada por tiempo indeterminado es María Del Rosario Calvo, argentina, DNI 22.595.383, CUIT 27-22595383-5, divorciada, nacida el 06/04/1972, de profesión docente, con domicilio en calle Bv. Sastre 3087 de Zavalla, Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Rodríguez 1287, Piso 3 Departamento A, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Gastón Patricio Gonzalez Inzua, argentino, DNI 23.807.050, CUIT 20-23807050-4, divorciado, nacido el 31/01/1974, de profesión empleado, con domicilio en calle Iturraspe 444 Bis de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina; y constituye domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Rodríguez 1287, Piso 3 Departamento A, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La reunión de Socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios. LA ADMINISTRACIÓN. RPJEC 1545

NOVIEMBRE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS RETIRO E INGRESO DE SOCIOS RENUNCIACIÓN Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que NOVIEMBRE, Sociedad de Responsabilidad Limitada. CESIÓN DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL. Fecha del Instrumento: 30/11/2025: 1) INTEGRANTES: ESPOSTO, PAULA de 37 años de edad, nacido el 31 de Enero de 1988, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Walt Disney 2170, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.619.878, C.U.I.T. 27-33619878-5; MIEYVILLE, MARCELA BEATRIZ, de 68 años de edad, nacido el 08 de Noviembre de 1957, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo César Fernández,

deprofesión comerciante, con domicilio en calle Italia 945, Piso 5, Dpto. "A" en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.448.466, C.U.I.T. 27-13448466-2; BELLOFATTO, GIOVANI, de 31 años de edad, nacido el 24 de Noviembre de 1994, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Canals 1309, en esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.448.642, C.U.I.T. 20-38448642-9 y BELLOFATTO, GINO, de 35 años de edad, nacido el 08 de Enero de 1990, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 4429, en esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.820.450, C.U.I.T. 20-34820450-6 todos mayores de edad y hábiles para contratar. 2) Cesión de Cuotas de Capital social: Por instrumento privado el 30 de Noviembre de 2025. 3) DENOMINACION: "NOVIEMBRE, Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) DOMICILIO: Italia 945, Piso 5 Dpto. "A", en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- 5) CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL: La socia ESPOSTO PAULA vende, cede y transfiere 117158 (ciento diecisiete mil ciento cincuenta y ocho) cuotas de capital que tiene y/o corresponde de la sociedad, y la socia MIEYVILLE MARCELA BEATRIZ, vende, cede y transfiere 117158 (ciento diecisiete mil ciento cincuenta y ocho) cuotas de capital que tiene y le corresponde de la sociedad; a favor de don BELLOFATTO, GIOVANI la cantidad de 117158 (ciento diecisiete mil ciento cincuenta y ocho) cuotas de capital de \$ 10.- (Pesos: Diez) cada una o sea la suma de \$ 1.171.580,00 y a don BELLOFATTO, GINO la cantidad de 117158 (ciento diecisiete mil ciento cincuenta y ocho) cuotas de capital de \$ 10.- (Pesos: diez) cada una o sea la suma de \$ 1.171.580,00. Ocupando estos últimos el mismo lugar que tenían los cedentes, es decir como socios de la sociedad. 6) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de los dos socios. 7) FISCALIZACION: Estará a cargo de los dos socios. RPJEC 1544.-

MOTORMAC S.A.

ESTATUTO.
EE-2026-00009892-APPSF-PE.

Se hace saber que en la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de Febrero del año 2026 los comparecientes que seguidamente se individualizan a continuación deciden constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan ESTELA GUADALUPE MACUA, apellido materno Ayala, DNI.No. 14.823.952, argentina, casada, comerciante, nacida el 10 de Abril de 1962, CUIT N° 27-14823952-0, CARLOS ALBERTO MACUA, apellido materno Ayala, DNI.No. 17.284.814, argentino, casado, comerciante, nacido el 05 de Febrero de 1965, CUIT N° 20-17284814-2, y PABLO MARTÍN MACUA, apellido materno Ayala, DNI.No. 26.189.939, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 21 de Septiembre de 1977, todos ellos fijando domicilio legal en Lopez y Planes 4225 de la ciudad de Santa Fe. -Denominación y domicilio: La sociedad se denomina MOTORMAC S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. - Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. - Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) COMERCIALES: Comercialización de todo tipo de vehículos automotores nuevos o usados, sus repuestos, partes y accesorios, ya sea mediantela compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, concesión y/o comisión. También de marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con el rubro automotor. B) SERVICIOS: Servicios de reparación, mantenimiento y restauración de automotores y vehículos de cualquier tipo, yasea mediante la prestación directa de los mismos y/o a través de terceros y/o en forma de representación y/o concesión. Se excluyen todas las actividades que puedan quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. - Capital: El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. - Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Presidente: ESTELA GUADALUPE MACUA, Vice-Presidente: CARLOS ALBERTO MACUA, Director titular: PABLO MARTIN MACUA, Director suplente: GERMAN MIGUEL ROSSI. -Control de los socios: La sociedad prescinde de la sindicatura -Ejercicio Social: El ejercicio social de la Sociedad cierra el 30 de NOVIEMBRE de cada año. COD. RPJEC 1542.

DISEÑOS VIDORET S.R.L.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que "DISEÑOS VIDORET S.R.L." inscrita en CONTRATOS con fecha 05/03/2007 al Tomo 158, Folio 4375, Nro. 337 y modificaciones de fecha 24/05/2022 al Tomo 173, Folio 4380, Nro. 805 y de fecha 04/07/2025, al Tomo 176, Folio 5802, Nro. 1090; se publica por el término de ley: Tras la renuncia del Gerente Javier Romeo Vidoret por razones de índole personales, los socios resuelven por unanimidad aceptar la renuncia y ratificar en el cargo de gerentes a los señores VICTOR HUGO VIDORET de nacionalidad argentino, nacido el 25 de marzo de 1971, de profesión ingeniero mecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Yanina María Bonansea, con domicilio en Bv.

Buenos Aires N° 208 de la localidad de Arteaga, con documento de identidad DNI N° 21.590.276 y JUAN MANUEL VIDORET, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 2001, de profesión ingeniero mecánico, de estado civil soltero, con domicilio en Bv. Buenos Aires N° 208 de la localidad de Arteaga, con documento de identidad DNI N° 43.376.909. -RPJEC 1535.-

DELL'AIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN
CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS
RETIRO DE SOCIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 26 días del mes de marzo de 2026, entre los señores: DELL'AIA ERNESTO ROBERTO, DNI N° 06.065.668, CUIT N° 20-06065668-2, nacido el 25 de Mayo de 1946, viudo, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1627 PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DELL'AIA MAURO ROBERTO, DNI N° 28.146.675, CUIT N° 20-28146675-6, nacido el 20 de julio de 1980, casado en primeras nupcias con Airaldi María Luz, argentino, de profesión Contador Público, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1627 PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DELL'AIA PABLO ERNESTO, DNI N° 27.211.654, CUIT N° 20-27211654-8, nacido el 12 de abril de 1979, casado en primeras nupcias con Schujman Marina, argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1627 PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y DELL'AIA LORENA PAOLA, DNI N° 23.640.416, CUIT N° 27-23640416-7, nacida el 07 de diciembre 1973, divorciada por resolución judicial 90 del 27/12/2025 del Juzgado de Familia nro. 11 de Rosario, argentina, de profesión Corredora Inmobiliaria, domiciliada en Primero de Mayo N° 1534 PB, en su carácter de únicos socios de "DELL'AIA CONSTRUCCIONES S.R.L." inscrita en CONTRATOS al Tomo 157, Folio 7144, Nro. 549 del 19 de abril de 2006, Prorroga y aumento de capital inscrita en CONTRATOS al Tomo 167, Folio 6525, Nro. 398 del 23 de marzo de 2016, convienen lo siguiente: PRIMERO, los socios manifiestan que el plazo de la sociedad expira el 19 de abril de 2026, por lo cual convienen prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez (10) años más, es decir, hasta el 19 de abril de 2036, quedando redactada la cláusula tercera del contrato social como sigue: "TERCERA. Duración: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, a contar desde la inscripción en el Registro Público." SEGUNDO, el Sr. DELL'AIA ERNESTO ROBERTO, cede y transfiere por donación gratuita la totalidad de sus cuotas, o sea, siete mil ochocientos (7.800) cuotas sociales, de pesos diez (\$10,00) cada una, ya integradas en su totalidad, representativas de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00) de capital social, por un importe total equivalente al valor contractual de las mismas, o sea, pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00) según el siguiente detalle: A) Al Sr. DELL'AIA MAURO ROBERTO dos mil seiscientos (2.600) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, representativas de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00) de capital social, B) Al Sr. DELL'AIA PABLO ERNESTO dos mil seiscientos (2.600) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, representativas de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00) de capital social, y C) A la Sra. DELL'AIA LORENA PAOLA dos mil seiscientos (2.600) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, representativas de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00) de capital social. Todos los socios manifiestan de forma unánime que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula novena del contrato social. De acuerdo a lo dispuesto precedentemente, el Sr. DELL'AIA MAURO ROBERTO, queda con diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, representativas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) de capital social, o sea, el 33,33% del capital social, el Sr. DELL'AIA PABLO ERNESTO, queda con diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, representativas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) de capital social, o sea, el 33,33% del capital social y la Sra. DELL'AIA LORENA PAOLA, queda con diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, representativas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) de capital social, o sea, el 33,33% del capital social. Tal lo dispuesto en el punto anterior, se resuelve redactar nuevamente la cláusula quinta referida a Capital Social, por la dispuesta cesión de cuotas sociales, cuya redacción queda como seguidamente se inserta: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DELL'AIA MAURO ROBERTO, diez mil (10.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00); DELL'AIA PABLO ERNESTO, diez mil (10.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y DELL'AIA LORENA PAOLA, diez mil (10.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00). El capital social se encuentra totalmente integrada. RPJEC 1537.-

DESIGNACION DE AUTORIDADES SURCOS S.A.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad SURCOS S.A., con domicilio en Av. Freyre 2363 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Sres. Matías Fernando Croce D.N.I. 27.620.506, Jorge Andres Cejas D.N.I. 34.563.317 y Pablo Antonio Ledesma D.N.I. 28.606.503, y Sra. Vanesa Paola Sánchez D.N.I. 26.194.828, tema que fue aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 25 de abril de 2025, quedando la Comisión Fiscalizadora integrada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Sres. Matías Fernando Croce, Jorge Andrés Cejas, y Pablo Antonio Ledesma; Síndicos Suplentes: Karina Basilio, Verónica Getino, y Vanesa Paola Sánchez. Se publica en legal forma. Santa Fe, de Febrero de 2026.

INTEGRADOS S.R.L.

EE-2026-00015692-APPSF-PE.
CESION DE CUOTAS SOCIALES. CAMBIO DE SEDE SOCIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la CESION DE CUOTAS SOCIALES de "INTEGRADOS" S.R.L., realizada a en fecha veintiseis de febrero de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) CESION DE CUOTAS SOCIALES: el Señor JOAQUIN ELOY GONZALEZ, argentino, de profesión comerciante, nacido el 15 de octubre de 1988, apellido materno Morenza, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.087.710 y domiciliado en la avenida Wheelwright N° 1765 piso 10°, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y la Señora LEILA FERNANDA GONZALEZ, argentina, de profesión arquitecta, nacida el 04 de septiembre de 1984, apellido materno Morenza, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.851.319, domiciliado en la avenida libertad N° 146 1ª de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe ambos denominados "LOS CEDENTES", por una parte; y el Señor JOSE LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 11.124.977, apellido materno Avila, argentino, casado en 1° nupcias con Alicia Silvia Morenza, de profesión comerciante, nacido el 01 de marzo de 1954, domiciliado en calle Rioja n° 529 piso 4° de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y señor ROBERTO RICARDO GARCIA, D.N.I. N° 23.914.035, CUIT 20-23914035-2, apellido materno Nuñez, argentino, casado en 1° nupcias con Analia Veronica Blanco, de profesión comerciante, nacido el 27 de febrero de 1974, domiciliado en calle Malatesta N° 2375 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe en adelante denominados "LOS CESIONARIOS", por la otra parte, de común acuerdo realizan la siguiente CESION DE CUOTAS SOCIALES: El señor JOAQUIN ELOY GONZALEZ cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que posee en la sociedad comercial INTEGRADOS S.R.L. que se detalla a continuación: A) A favor del señor JOSE LUIS GONZALEZ, 1.240 (un mil doscientos cuarenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una o sea la suma de \$ 124.00.- (Pesos ciento veinticuatro mil), representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social. B) A favor de ROBERTO RICARDO GARCIA, 310 (cientotrenta y diez) cuotas de capital social de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una o sea la suma de \$ 31.000.- (Pesos treinta un mil), representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social. La Señora LEILA FERNANDA GONZALEZ cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que posee en la sociedad comercial INTEGRADOS S.R.L. que se detallan a continuación: A) A favor del señor JOSE LUIS GONZALEZ, 1.240 (un mil doscientos cuarenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una o sea la suma de \$ 124.00.- (Pesos ciento veinticuatro mil), representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social. B) A favor de ROBERTO RICARDO GARCIA, 310 (ciento treinta y diez). Por todo indicado se modifica la cláusula QUINTA del contrato social de "INTEGRADOS" S.R.L., quedareadactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000.-), dividido en seis mil doscientas cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor JOSE LUIS GONZALEZ suscribe 5.580 (cinco mil quinientos ochenta) cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de \$558.000 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil) representativas del 90% (noventa por ciento) del capital social y el señor ROBERTO RICARDO GARCIA suscribe 620 (seis cientos veinte) cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de \$62.000.- (sesenta y dos mil), representativas del 10% (diez por ciento) del capital social. En misma fecha los socios han decidido cambiar la sede social a calle Malatesta 2375 de Villa Gobernador Gálvez. COD. RPJEC 1543.

FAST IMPORT SAS.

EE-2025-00032209-APPSF-PE -

Se hace saber que por decisión del socio único de la Sociedad FAST IMPORT S.A.S. de fecha 30/10/2025, se ha decidido: Designar nuevos miembros del Organismo de Administración, el que queda integrado del siguiente modo: Administrador Titular, Presidente y Representante Social: Mateo Buseghin, DNI 46.878.697, CUIT N° 20-46878697-5, mayor de edad, soltero, con actividad independiente, y con domicilio en calle Espora 4125 de la ciudad de Santa Fe; nacido en fecha 21-10-2005.- Administrador Suplente: Luis Javier Mendoza, DNI 36.264.038, CUIT N° 20-36264038-6, domiciliado en calle Pasaje Público 9250 Nro. 9123, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, soltero, nacido en fecha 06/06/1991.- En la misma Reunión de Socios, se decidió el cambio de domicilio y nueva sede a Domingo Matheu N° 1285, de la Ciudad de Rafaela, Departamento "Castellanos", Provincia de Santa Fe.- COD. RPJEC 1534.

CAS S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
CESION DE CUOTAS
MODIFICACIÓN CLÁUSULA ADMINISTRACIÓN
CAMBIO SEDE SOCIAL
NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que "CAS" S.R.L. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la prórroga de duración, aumento de capital, cesión de cuotas sociales, cambio sede social y ratificación gerente, dispuestos por instrumento del 09 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Prórroga de duración social: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de 20 años, de tal forma que alcance

hasta el 31 de octubre de 2047. 2) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 5.000.000.-, dividido en 5.000.000 cuotas sociales de UN peso (\$ 1.-) cada una. 3) Cesión de cuotas sociales: Claudio Javier Giaveno, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas, es decir, 2.500.000 cuotas sociales, de \$ 1.- cada una, a favor de: Sergio David Giaveno, Naiara María de Lujan Giaveno, argentina, D.N.I. N° 36.303.078, CUIT N° 27-36303078-0, nacida el 02 de octubre de 1991, estado civil soltera, de profesión industrial, domiciliada en Calle 13 N° 1040 de la ciudad de Las Parejas; y Julián Andrés Giaveno, argentino, D.N.I. N° 40.313.155, CUIT N° 20-40313155-6, nacido el 11 de noviembre de 1997, estado civil soltero, de profesión industrial, domiciliado en Calle 11 N° 1262 de la ciudad de Las Parejas. De esta manera, Sergio David Giaveno, quedacomotitular de 4.000.000 cuotas sociales que representan \$ 4.000.000.- de capital social; Naiara Maria De Lujan Giaveno, como titular de 500.000 cuotas sociales que representan \$ 500.000.- de capital social; y Julián Andrés Giaveno como titular de 500.000 cuotas sociales que representan \$ 500.000.- de capital social. 4) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. 5) Cambio sede social: Se dispone el cambio de Calle 22 N° 637 a calle Nicolas Avellaneda N° 477 (área industrial) ambas de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe. 4) Ratificación de gerente: Se ratifica en su cargo de Socio Gerente a: Sergio David Giaveno, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual. RPJEC 1539.-

PROFESSIONAL SECURITY & SERVICES S.A.S.**CONSTITUCION**

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 19 de marzo de 2026 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "PROFESSIONAL SECURITY & SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", cuyos socios fundadores son Jesús López Capellera, Documento Nacional de Identidad número 40.363.151, CUIT 20-40363151-6, argentino, monotributista, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 550, de la ciudad de Pujato, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lopezcapellerajesus@gmail.com; y Marcelo Julio Egido, Documento Nacional de Identidad número 16.076.438, CUIT 20-16076438-5, argentino, jubilado, de estado civil casado, con domicilio en calle Pasaje Chilabert 5681, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marceloegido@hotmail.com.ar. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de seguridad privada, vigilancia, custodia, monitoreo y protección de personas y bienes, ya sean estos muebles o inmuebles, públicos o privados; la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y la explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad; la custodia y transporte de bienes y valores; tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una. La administración será unipersonal. La sociedad carece de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de un Administrador designado como representante por el órgano de gobierno. Dura en el cargo hasta que se designe su reemplazante. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador titular en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Administrador Titular a Marcelo Julio Egido, DNI 16.074.438, y como Administrador Suplente a Rubén Oscar Lopez, DNI 17.936.310, argentino, jubilado, de estado civil casado, con domicilio en calle Lavalle 550, de la ciudad de Pujato, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Paraguay 218 Piso 1 Depto. B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DANIEL TIEPPO E HIJOS S.R.L.**ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que DANIEL TIEPPO E HIJOS S.R.L. ADJUDICACION DE CUOTAS POR SUCESION. La adjudicación de cuotas por sucesión de "Daniel Tieppo e hijos" SRL, conforme oficio de fecha 05 de noviembre de 2025, librado en autos caratulados "TIEPPO, Daniel Mguel s/ SUCESION" CUIJ: 21-25864983-1, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, por el cual se ordena inscribir la ADJUDICACION de las 8.000 (OCHO MIL) cuotas por un valor nominal total de PESOS OCHENTA MIL \$80.000 que correspondían al socio Daniel Miguel Tieppo, en favor de los herederos adjudicatarios conforme la siguiente distribución: 4.000 cuotas sociales, por un valor nominal de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la heredera Silvia del Lujan Canterle, D.N.I. N° 12.222.717; 2.000 cuotas sociales, por un valor nominal de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) al heredero Federico Tieppo, D.N.I. N° 31.099.582 y 2.000 cuotas sociales por un valor nominal de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a la heredera Daniela Tieppo, D.N.I. N° 32.209.985. RPJEC 1546.-

CAMINO LARGO S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Designación de autoridades: por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16 de diciembre de 2024 y fundado en que, el mandato conferido al actual Directorio expira a la finalización del ejercicio económico que cerró el 31 de agosto de 2024, se propone constituir el Honorable Directorio con un miembro titular, un suplente y síndico, quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios, permaneciendo en sus cargos hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por el ejercicio que cierre al 31 de agosto de 2027, integrándolo de la siguiente forma: Presidente: Jorge Omar Pizzi, argentino, fecha de nacimiento el 4/12/1946, D.N.I. 06302525, C.U.I.T.23-06302525-9, empresario, domiciliado en Bv. 25 de Mayo N° 1275 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, Director suplente: Hernán Daniel Citroni, argentino, fecha de nacimiento el 17/04/1984, D.N.I.30904210, C.U.I.T. 20-30904210-8, empresario, domiciliado en Galvez N° 298 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe y síndico titular: María Alejandra Costamagna, argentina, fecha de nacimiento 7/08/1975, D.N.I. 24.522.976, C.U.I.T.27-24522976-9, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Rosario N° 390 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Denunciando domicilio especial en Bv. 25 de Mayo N.º 1275 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y en correo electrónico: hernancho_sv@hotmail.com .

RPJEC 1538

CASERMEIRO SRL**CAMBIO DE SEDE. REFORMA DE ESTATUTO**

El Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos hace saber que mediante reunión de socios del 08/09/2025 los socios de CASERMEIRO SRL, Sres. ENRIQUE CARMELO CASERMEIRO, argentino, mayor de edad, titular del DNI 6.075.117, CUIT 20-06075117-0, casado en primeras nupcias con Dolores Porcel de Peralta, DNI 6.684.801, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 1462 Piso 2 Dpto 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico enrique@e-casermeiro.net., DOLORES PORCEL DE PERALTA, argentina, mayor de edad, titular del DNI 6.684.801, CUIT 27-06684801-4, casada en primeras nupcias con Enrique Carmelo Casermeiro, DNI 6.075.117, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 1462 Piso 2 Dpto 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico inmobiliaria@e-casermeiro.net, y MARIANO MARTIN CASERMEIRO, argentino, mayor de edad, titular del DNI 25.171.810, CUIT 20- 25171810-6, casado en primeras nupcias con Karina Spalletta, DNI 24.186.242, comerciante, con domicilio en calle Presidente Roca 855 Piso 7, Depto B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico mariano@e-casermeiro.net, han resuelto modificar el domicilio social de CASERMEIRO SRL fijándolo en la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, y estableciendo la sede social de la sociedad a partir de la fecha en AU RN 9 Km 283,5 (Colectora Este) de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1540

BDC S.A.**CAMBIO DE SEDE. DESIGNACIÓN DE DIRECTOR SUPLENTE**

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2026, se resolvió: Aceptar la renuncia del Sr. Cristian Alejandro Flores al cargo de Director Suplente de la sociedad. Designar como Director Suplente al Sr. Marcos Juan José Zaires, DNI N° 34.077.679, CUIT N° 20-24077679-9, argentino, soltero, empleado, con domicilio en calle Brigadier López N° 444 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Trasladar la sede social al domicilio sito en Av. Sargento Cabral N° 222 de la localidad de Santa Clara de Sagüier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1541

LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5)**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5), con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñoso, Barrio Poeta Lugones, Centro Comercial Libertad, Administración Central, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (CUIT N° 30-50673003-8), con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 1134, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende la enajenación, cesión y locación de ciertos elementos que integran los hipermercados que giran bajo la denominación "LIBERTAD" y el centro de distribución, que se enumeran a continuación:

1. Hipermercado Lugones
Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñoso, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
2. Hipermercado Rivera Indarte
Agrim. Enrique Bodereau, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
3. Hipermercado Jacinto Ríos
Libertad 1051, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
4. Hipermercado Ruta 9
5. Hipermercado San Juan

6. Hipermercado Zona Sur
Av. Gral. Roca 3440, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán
 7. Hipermercado Zona Norte
Emilio Castelar y Batalla de Suipacha, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán
 8. Hipermercado Salta
Av. Tavella s/n, Ciudad de Salta, Provincia de Salta
 9. Hipermercado Santiago del Estero
Autopista Juan D. Perón, Building 46, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero
 10. Hipermercado Posadas
Av. Tomás Guido 6070, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones
 11. Hipermercado Rosario
Blvd. Oroño 6000, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
 12. Hipermercado Rafaela
C. Conscripto Elías Zurbriggen 865, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe
 13. Centro de Distribución
Juan B. Justo 6351, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Scarafía – Velez Funes, con domicilio en General Alvear número 81, 2do. Piso, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima y/o a través de la siguiente casilla de correo electrónico: registro202@notaria.com.ar, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 18.00 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.
\$ 500 558816 Abr. 01 Abr. 09

STROM S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 22/09/2025.- 2) Socios: PEDRO SCRIMAGLIO, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Julio de 1984, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Velez Sarfield N° 624 de Funes, DNI N° 31.068.707, el señor JUAN MANUEL COUMERES, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Junio de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 1835 Dpto. 2 de Rosario, DNI N° 31.200.816, el señor GABRIEL ANDRES TRIOLO, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Mayo de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Centeno Nro. 1524 de Rosario, DNI N° 37.700.474, el señor LEANDRO TEBAL, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Enero de 1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Zuviria 6251 de Rosario, DNI N° 36.581.543, señor DAMIAN ANDRES DEL HORNO de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Mayo de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje 1712 Nro. 3576, Barrio Godoy de Rosario, DNI N° 37.072.798, el señor LISANDRO JESUS NEYRA, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Diciembre de 1992 de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Vicente Lopez 934 de Granadero Baigorria, DNI N° 37.154.493, y el señor GABRIEL ISRAEL MONZON, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Enero de 1979, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Magallanes 1839 de Rosario, DNI N° 27.055.760. 3) Denominación Social: STROM Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 4) Domicilio social: Pasaje Marchena N° 560, Rosario, Provincia de Santa Fe.- 5) Duración: 40 años.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el mantenimiento en general de instituciones, domicilios y consorcios, servicios de electricidad en general y mantenimiento para consorcios, instituciones en general y domicilios. Construcción y mantenimiento de inmuebles de general. En cumplimiento. de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto tanto en el país como en el exterior. 7) Capital social: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$3.410.000.-).- 8) Administración: a cargo del socio Gerente: PEDRO SCRIMAGLIO.- 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Rosario, 09 de Febrero de 2026.
\$ 1000 558451 Mar. 31 Abr. 8

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: "Otra DNI N° 963.778 (Fallecida) s/ Quiebra CUIJ: 21-01995400-2" se ha ordenado que la

Martillera Pública Sandra Hilgert, Mat. 743, CUIT N° 27 – 16346038 - 1, realice la subasta del 50 % indiviso de los siguientes inmuebles 1) inscripto al Tomo 101 P, Folio: 1314, Número 83263 (PH) Departamento La Capital U2 Parcela 00-02, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-122887/0002-0 ubicado en Avenida Facundo Zuviria 4992 de la ciudad de Santa Fe y 2) inscripto al Tomo 512 I, F° 3127, N° 83263 Dpto La Capital identificado con el Número de Partida 10-11-06-130547/0033-3 ubicado en calle Pasaje Santa Teresita Casa 1 (Altura de Avenida Facundo Zuviria 5151) de la ciudad de Santa Fe, señalase el día 28 de Abril de 2026 a las 14 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en la sala de remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426. Los bienes saldrán a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal. De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. INMUEBLE IDENTIFICADO COMO 1): ubicado en calle Facundo Zuviria 4992 de la ciudad de Santa Fe avalúo Fiscal \$ 9.440,27, retasa 7.080,20, o sin base y al mejor postor, con la siguiente descripción: Norte 9,15 m, linda con calle Manuel Padilla (línea A-B); Sur 11,50 m, linda con propiedad del Sr, Victorio Zanier.- (línea C-D); Este 12,50 m, linda con inmueble de Raymundo Barreto (línea B-C); Oeste 7,01 m, sobre Avenida Facundo Zuviria (línea D-B) y 7,00 m, en la hipotenusa (línea A-B), Superficie 164.67 m2. Unidad U.2 Planta 00 Parcela 00-02 porcentaje en relación al conjunto Sesenta y Seis por ciento (66%). Superficie Total de Propiedad Exclusiva 77.36 m2. Superficie Total de Bienes Comunes 38.05 m2.- INFORMAR REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: que la fallida es titular dominial de parte indivisa, posee el siguiente embargo Aforo 68326 de fecha 09/04/24 en autos "Expte 43571/Año 2022 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación c/ Otra s/ Ejecución Fiscal Juzgado Federal de Primera Instancia Nro 1 Santa Fe. Se trabó como se ordena por la suma de \$ 28.161,40 con más la suma de \$ 4.224,21 Presupuestado Provisionariamente por Intereses y Costas. Inhibiciones: N° 094442 Tomo 428 Folio 3371 de fecha 13/06/2018, sin prescripción, por un monto de \$ 0,00, estos autos.- INFORMAR API: que la partida N° 10 – 11 – 05 - 122887/0002 - 0 no posee deuda al 12/03/2026.- INFORMAR MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: que el Padrón TGI N° 122041 no posee deuda Administrativa.- Contribución de Mejoras no se encuentra afectado a Obra alguna.- No posee deuda en gestión Judicial al 23/02/2026.- INFORMAR AGUAS SANTAFESINAS: al 12/03/2026 que no posee deuda, pero posee Plan de Pago (Cuotas por Vencer) de \$ 98.630,78.- INFORMAR SCIT (SERVICIO CATASTRO PROVINCIAL): Observaciones: Sobre la Superficie destinada a Ochava se Constituye Servidumbre de no Construir según Ordenanza 6628/72. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela fuera de Zona Contributiva. Verificar Superficie Edificada.- INFORMAR OFICIAL DE JUSTICIA: "(...)", "me constituí", "(...)", "en el domicilio de calle Avenida Facundo Zuviria nro. 4992 (Planta Alta). En el lugar fui atendida por una persona que dijo llamarse", "(...)", "Dice que vive en el inmueble hace aproximadamente dos años y que vive con el Sr.", "(...)", "que es quien suscribió el contrato de alquiler hace tres años y con la inmobiliaria es Casablanca. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios, sobre calle pavimentada. El inmueble se desarrolla en planta alta y posee al frente una puerta de aluminio. Se accede a la planta alta por una escalera con piso granítico. El inmueble se compone: de una cocina comedor con balcón a la calle.- El sector de la cocina se encuentra sectorizado del comedor por una barra en madera. La cocina posee mesada en granito natural, alacenas y bajo mesada en madera. La cocina comedor posee piso granítico. Un dormitorio con piso cerámico, un baño revestido, con inodoro, bidet, lavatorio y sector de ducha y un patio con piso granítico con sector para lavadero con pileta de lavar. Aberturas de madera y aluminio. El destino actual de la propiedad es de vivienda. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Posee servicios de agua corriente, gas natural, cloaca. Se deja constancia que quien nos atiende manifiesta que alquila también la cochera que se ubica por calle Padilla y agrega que dicha cochera se comunica a la planta baja por una puerta la cual está clausurada.", "En la planta baja con la misma numeración hay un local comercial donde funciona un negocio con el nombre Vulcanus Suplementos Deportiva. En este fui atendida por quien dijo llamarse", "(...)", "quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. Informo que alquila el local desde el mes de abril de 2024 a través de inmobiliaria Casablanca", "(...)", "No cuenta con el contrato de locación en el lugar, según expreso. Hizo saber que la planta alta es una vivienda y así se observó en el interior. Seguidamente constaté que está compuesto por un ambiente al frente con vidriera y reja, un baño y una habitación utilizada como depósito. Se encuentra en términos generales en buen estado de conservación en lo que refiere a pisos, paredes, cielorrasos y pintura. Sin perjuicio de ello se advierten en el baño depósito e ingreso desprendimiento de revoques y/o pintura en pequeños sectores. Aclaró el Sr", "(...)", "que fueron reparados problemas de humedad provenientes de la planta alta. Es todo cuanto puedo informar.", "(...)- INMUEBLE 2: ubicado en Pasaje Santa Teresita Casa 1 (Altura Avda. Facundo Zuviria al 5151) de la ciudad de Santa Fe avalúo Fiscal \$ 18.851,65, retasa 14.138,74, o sin base y al mejor postor, con la siguiente descripción: a) una fracción de terreno que se designa como lote número SESENTA Y TRES en el plano de mensura y subdivisión inscripto en la municipalidad de Santa Fe, en la sección Topografía y Catastro bajo el N° 323/referido en su título antecedente, situado sobre un pasillo afectado a servidumbre de tránsito que corre de Este a Oeste en la manzana comprendida entre la Avenida Facundo Zuviria y las calles Francia, Martín Zapata y Agustín Delgado de esta ciudad de Santa Fe, y mide siete metros cuarenta centímetros de frente al Norte los que comenzaran a contarse después de los primeros diecisiete metros Noventa y dos centímetros hacia el Oeste desde la esquina determinada por la Avenida Facundo Zuviria y el referido pasillo: e igual medida de contrafrente al Sud teniendo diecinueve metros de fondo en sus costados Este y Oeste: encerrando una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS; con los linderos siguientes: al Norte, con pasillo afectado a servidumbre de tránsito; al Sud, con fondos del lote treinta y seis, al Oeste con el lote sesenta y dos; al Este con fondos de los lotes treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres; todos del mismo plano y manzana citados.- Queda expresamente establecido que se involucran así mismo en la presente venta y comprendidos como accesorios del terreno y mejoras que se transfieren todos los derechos pertinentes de Condominio, sobre el relacionado pasillo de tránsito por el que se tiene acceso al lote de terreno número Veintidós y cuyo pasillo que corre de Este a Oeste, entre la Avenida Facundo Zuviria y calle Francia, midiendo trece metros setecientos veintiocho milímetros de largo en su costado Norte y Ciento dieciséis metros trescientos veintidós milímetros en el lado Sud, por un ancho uniforme en toda su extensión de diez metros sesenta centímetros; ello atento al condominio de indivisión forzosa que tiene la propiedad.- Y b) - Una fracción de terreno interna que es parte de otra fracción de terreno de mayor superficie; la que se anexa al inmueble antes descripto; se ubica dentro de la manzana comprendida entre las calles Agustín Delgado, Martín Zapata, Francia y la Avenida Facundo Zuviria; la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión que se inscribió en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 49.117, se determina

como Lote número uno y tiene las siguientes medidas y linderos: siete metros cuarenta y tres centímetros en sus lados Norte y Sud; por dos metros sesenta centímetros en sus lados Este y Oeste, lo que representa una superficie total de DIECINUEVE METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte con el inmueble descripto anteriormente, con el cual se anexa, al Sud con el lote Dos del mismo plano propiedad de Emilio Antonio Campoli: al Este con propiedad de Francisco Croce y al Oeste con propiedad de José Campoli. INFORMAR REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: que la fallida es titular dominial de parte indivisa.- Para Lote A posee el siguiente embargo Aforo 111838 de fecha 13/07/2018 en autos "Expte 36285/Año 2013 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación c/ Otra s/ Ejecución Fiscal Juzgado Federal de Primera Instancia Nro 1 Santa Fe. Se trabó como se ordena por la suma de \$ 19.691,20 con más la suma de \$ 2.953,68 Presupuestado Provisionariamente por Intereses y Costas. Según Oficio N° 206084 del 11/07/2023 se reinscribe la presente medida.- Para Lote B embargo idem anterior.- Inhibiciones: N° 094442 Tomo 428 Folio 3371 de fecha 13/06/2018, sin prescripción, por un monto de \$ 0,00, INFORMAR API: que la partida N° 10 – 11 – 06 - 130547/0033 - 3 no posee deuda al 12/03/2026.- INFORMAR MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: que el Padrón TGI N° 77348 no posee deuda Administrativa. Contribución de Mejoras no se encuentra afectado a Obra de iluminación cuenta N° 360190 se encuentra cancelada. No posee deuda en gestión Judicial al 23/02/2026.- INFORMAR AGUAS SANTAFESINAS: al 12/03/2026 que no posee deuda, pero posee Plan de Pago (Cuotas por Vencer) de \$ 84.809,24.- INFORMAR SCIT (SERVICIO CATASTRO PROVINCIAL): Observaciones: El presente Lote 1 se encuentra empadronado en mayor área junto al Lote 63 del Plano N° 323MU/1949, teniendo salida a la vía pública por lote destinado a pasillo según plano N° 323MU/1949. La valuación del terreno y de la edificación si la hubiere corresponde a la mayor área (circular N° 06/19 - A.P.). La vigencia del estado parcelario del plano de mensura n° 49117/1967, ha caducado según resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096 /2024 AP. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970 - Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva.- INFORMAR OFICIAL DE JUSTICIA: "(...)", "me constituí en el domicilio indicado de calle Pasaje Santa Teresita Casa 1, Santa Fe (Altura Facundo Zuviria Nro. 5151). Fui atendida por quien dijo llamarse", "(...)", "quien impuesta de mi cometido accedió a la realización de la medida. Informo que habita la vivienda con su esposo", "(...)", "en carácter de locatarios, alquilando la propiedad desde hace aproximadamente 10 años a través de inmobiliaria CASABLANCA. Aclaró que fueron renovando sucesivamente el contrato de locación. Luego constaté que el inmueble está compuesto por: una cochera semi cubierta y un pequeño patio, al frente, cerrado con reja. En el interior cuenta con un living comedor extenso, un pequeño pasillo distribuidor de acceso al baño (éste con revestimientos y sanitarios) y dos habitaciones, cocina (con revestimiento en paredes y amoblamiento respectivo), patio con asador de mampostería de ladrillo, una pequeña habitación utilizada como lavadero y lugar de guardado, una escalera de acceso a la terraza. Se encuentra en términos generales, en buen estado de conservación en lo que refiere a pisos, revoques de paredes y cielorrasos y pintura. Sin perjuicio de ello, se advierten en el living comedor unas manchas de aparente humedad en el cielorraso. " Se deja constancia que para ambos inmuebles los títulos no fueron presentados pero se encuentran agregada a estos autos Copia Simple de los mismos, como así también copia de los contratos de locación a los cuales se hace referencia en ambas constataciones.- Condiciones de Venta para ambos Inmuebles: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos por el término de ley en un diario de gran circulación en la forma solicitada y en el Boletín Oficial, exhibiéndose los mismos en los paneles destinados a tales efectos y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art- 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere.", "(...)", "Firmado: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA.- Dra. ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA.-" Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.- S/C 558818 Abr. 01 Abr. 09

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "ALVAREZ VICTOR SATURNINO S/ QUIEBRA 21-02045438-2 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$2.684.566,87; Honorarios del abogado del fallido, Dr. Fernando Berlanga: \$1.150.528,66.- Santa Fe, de Marzo de 2026. S/C 558008 Abr. 1 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, Dra. Candela Powell - Secretaria a cargo del Dr. Juan A. Marconcini, en los autos caratulados: "BRUTINEL, MARTHA GRACIELA C/ LOPEZ Y BRUTINEL, ETELVINA NELIDA, BRUTI-

NEL, LUIS ENRIQUE Y CONTRA OSVALDO DANTE VERÓN Y MARÍA ELVIRA VERÓN HEREDEROS DE ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y/O C.Q.R. PROPIETARIOS Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE S/JUICIO ORDINARIO" (CUIJ N° 21-02033213-9) se ha dispuesto lo siguiente: "SAN GENARO, 09 de Marzo de 2026. Y VISTOS: RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble a favor de MARTHA GRACIELA BRUTINEL, desde el 07/05/2011 a quien -previo cumplimiento de los recaudos de ley- se le otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (Expte. CUIJ N° 21-02033213-9). Fdo. Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario); Dra. Candela Powell (Jueza A/C)". "SAN GENARO, 12 de Marzo de 2026. Y VISTOS: RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria de la sentencia de fecha 09 de marzo de 2026, Resolución N° 55 del año 2026, disponiendo que se sustituya la descripción del bien inmueble realizado en el RESULTA de dicho decisorio, por lo siguiente: "Descripción del Inmueble: Según Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 227.994 - del Departamento San Jerónimo - inscripto en fecha 13.02.2020 en el Dpto. Topográfico del S.C.I.T., de la provincia de Santa Fe. "Con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, una fracción de terreno ubicado en la Zona Suburbana - Manzana 111 del Pueblo de Centeno, Dpto. San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, el que según Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 227.994 - del Departamento San Jerónimo - inscripto en fecha 13.02.2020 en el Dpto. Topográfico del S.C.I.T., de la provincia de Santa Fe, se individualiza como LOTE 1 y mide: por el lado Nord-Oeste, cincuenta metros, línea A-B; por el lado Nord-Este, veinticinco metros, línea B-C; por el lado Sud-Este, cincuenta metros, línea C-D; por el lado Sud-Oeste, veinticinco metros, línea D-A., encerrando el polígono A.B.C.D.A. Una superficie total de Un mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados (1.250 m2.). Lindando: por el lado Nord-Oeste, con propiedad de Luis Antonio Cosimi y Ot. PII: 112200 157834 0005 Pl. 86/1930; propiedad de Agustina Haidee Mansilla, PII: 112200 157834 0006 - Pl. 87991/1978; y propiedad de Juan Carlos Arrillaga - O. PII 112200 157834 0003 - Pl. 87991/1978; por el lado Nord-Este, con propiedad de Alejo Rogeli Brutinel, PII: 112200 157834 0002 - Pl. 86/1928; al Sud-Este, con propiedad de Atilio Pierino Paez, PII: 112200 157834/0001, Pl. 44106/1996; y por el lado Sud-Oeste, con la calle Rivadavia". Hágase saber - Fdo. Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario); Dra. Candela Powell (Jueza a/c)". - En consecuencia, quedan todos notificados de las resoluciones recaídas en autos. Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. SAN GENARO, ... de Marzo de 2024- Fdo. Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario). \$ 300 558022 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "VERÓN, RAMÓN GUADALUPE y Otro s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02054183-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor RAMÓN GUADALUPE VERÓN, DNI N° 3.170.542, CUIL N° 20-03170542-9; y la señora NÉLIDA BETY FORLIN, DNI N° 0.590.502, CUIL N° 27-00590502-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Santa Fe, Marzo de 2026. \$ 45 Abr. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Y Comercial Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, ANTONIA FALLECIDA- S/QUIEBRA 21-01995400-2" en trámite por ante este Juzgado se NOTIFICA a los efectos legales a los herederos de la coheredera Sandra Guadalupe Moreno del decreto de autos como sigue a continuación: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026 Tengase presente lo manifestado. Revóquese el decreto de fecha 23.02.2025, y en su caso: "Advertido en este estado que a fs. 1534/1537 y 1539/1547 obran agregados los Formularios del Registro General de la Propiedad Inmueble N° 103, con bloqueo (Art. 40 o 41) se provee escrito cargo 516: Tengase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la subasta de los siguientes inmuebles: 1) el 50% indiviso del inmueble inscripto al T: 101 P, F: 1314, N° 85037, identificado con el Número de Partida 10-11-05-122887/0002-0 ubicado en calle Av. Facundo Zuviría 4992 de la ciudad de Santa Fe; y 2) el 50% indiviso del inmueble inscripto al T: 512 I, F: 3127, N° 42373, identificado con el Número de Partida 10-11005-130547/0033-3 ubicado en calle Pasaje Santa Teresita Casa 1 (altura Facundo Zuviría 5151) de la ciudad de Santa Fe; señálase el día 28 de Abril de 2026 a las 14 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en la sala de remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426. Los bienes saldrán a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal. De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá al 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en un diario de gran circulación en la forma solicitada y en el Boletín Oficial, exhibiéndose los mismos en los paneles destinados a tales efectos y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Autorízase la confección de 500 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a la difusión en los medios electrónicos solicitada. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art- 34 de la ley 6767 con relación a la representación letuada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506

del CPCC, si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. A los fines de la firmeza del presente, notifíquese por cédula a los acreedores embargantes que surgen de los informes de dominio de los respectivos inmuebles, y al domicilio real y legal del coheredero de la fallida Leonardo Moreno y al de su curadora, y a los herederos de la coheredera Sandra Guadalupe Moreno al domicilio denunciado en el sucesorio, y por edictos. Córrese vista al Defensor General Civil N°3. Notifíquese. Firmado: SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA. S/C 558028 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LOPEZ, AYELEN MARIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059073-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de marzo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ayelén María López, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 36.052.166 (CUIL N° 23-36052166-4), apellido materno TONEATTI, estado civil soltera con domicilio real en calle Coronel Rodríguez 1743 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y legal calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: 11) Fijar el día 10 de Junio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 12) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Secretaria, Sandra Silvana Romero. S/C 557338 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SILVESTRO YOANA BELEN S/QUIEBRAS - 21-26193191-2 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Yoana Belén SILVESTRO D.N.I. N° 35.463.761 con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N°3025 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Av. Iriondo 2338 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe.. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 21 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Lorena B. GOMEZ- Secretaria. Secretaria, 11 de marzo de 2026. S/C 557397 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a la Sra. Lizzaretta Mirla Gladis, DNI N° 13.852.465; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos "LANCHE JORGE GUIDO C/LIZZARETTA MIRTA GLADIS S/DIVORCIO" (CUIJ 21-10772553-6 20/12/2024) lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de este Tribunal. Para mayor recaudo se transcriben los Decretos pertinentes: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por JORGE GUIDO LANCHE, hágase saber a MIRTA GLADIS LIZZARETTA. De la propuesta reguladora, córrese traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Como lo solicita, autorizase la notificación conforme lo dispuesto por el artículo 66 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal quedará condicionada a la recepción efectiva por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Notifíquese.- Fdo.: DRA. ASCUA MARIA INÉS (Secretaria) DRA. MARIANA HERZ (Jueza a/c)." Otro decreto: "SANTA FE, 3 de Marzo de 2026 Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Claudia Brown con la designación de la Abogada Fabiana Sosa Fanoni, hágase saber que se la designa transitoriamente como jueza subrogante en las presentes actuaciones. Autorízase la notificación por edictos, tal como peticiona la parte requirente. Notifíquese.- Fdo.: MARINA BORSOTTI (Secretaria) FABIANA SOSA FANONI (Jueza)". Fdo.: DRA. FABIANA SOSA FANONI (jueza). Santa Fe, 11 de marzo de 2026. Dra. Marina AlejanGm Borsotti, SECRETARIA. \$ 100 557502 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "PURGATTE 1 Lucía Marías/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02057013-7), se ha declarado abierto el concurso preventivo en fecha 03/03/2026 de Lucía María PURGATTE, D.N.I. 12.882.944, con domicilio en calle Huego N° 3359, Depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso en Resolución Nro.50, año 2026, fijar hasta el día 14/04/2026 o el día hábil inmediato posterior, para la verificación de créditos por parte de los acreedores: el día 28/04/2026, o el día hábil inmediato posterior, hasta el que se podrá efectuar observaciones, los informes individuales y generales, los días 28/05/26 y 24/07/26, o el día hábil inmediato posterior. Asimismo, el día 30/12/2026 a las 11 hs. es la audiencia informativa. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Cristian SILVETRINI (Secretario) Dr. Federico MARCOUN (Juez)- Santa Fe, de marzo del año 2026. S/C 557509 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VALPONDI, ULISES DAVID S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058135-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11/06/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ULISES DAVID VALPONDI, DNI 41.217.020, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Gallegos N° 3980 de la ciudad de Santa Fe y legal en 9 de Julio N° 1609, de esta ciudad de Santa Fe. -3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/03/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 11/03/26. S/C 557510 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ESPINDOLA, LUCIANA ARACELI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057900-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11/03/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: !) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. LUCIANA ARACELI ESPINDOLA, D.N.I.: 32.274.865, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Azcuernaga N° 2263 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Vieytes N° 2128 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/03/2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 11/03/2026. S/C 557512 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N° I, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ROLDAN, ALEXIS MIGUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-02058323-9) se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 14 de abril de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. -Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Sonia Lucia Diaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. " Firmado: Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria). Santa Fe, 04/03/2026. S/C 557296 Abr. 01 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de Circuito No. 19 de la ciudad de Esperanza, DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA a los demandados Sres. Susana María GODDIO, D.N.I. No. 11.872.365 y Juan Carlos STIRNEMANN, D.N.I. N.º 10.500.883, y/o propietario o/o titular del dominio inscripto el 27/10/1976 bajo n° 29158 Folio 1479 Tomo 187 Par Dpto Las Colonias partida inmobiliaria N.º 09-1800-085586/0009-9 y como segundo inmueble inscripto el 24/12/1994 bajo n° 2678 Folio 79 Tomo 284 Par, partida inmobiliaria 09-1800-085588/0000-6 para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. No. 21-26307517-7 "STIRNEMANN SEBASTIAN C/ GODDIO SUSANA MARIA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO"; haciendo saber, que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. "Esperanza, (Santa Fe); 05 de diciembre de 2025. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)". - Esperanza, 03 de Marzo de 2026. \$ 100 557300 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MIÑO AYELEN STEFANIA S/CONCURSO PREVENTIVO 21-02056249-5, la siguiente resolución: SANTA FE, 04 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de AYELEN STEFANIA MIÑO, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 39.503.339, C.U.I.L. N° 27-39503339-0, con domicilio real en calle España 1548, Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2234, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal.- 2º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista B de Contadores Públicos Nacionales para el día 03/12/2025 a las 10:00hs.- 3º) Dejar establecido que se aplicarán al presente, el régimen específico de los "Pequeños Concursos" conforme lo normado por el art. 288, 289 Ley 24.522.- 4º) Disponer la inhibición general de la concursada, la que se anotará en el Registro General, Registro Público de Comercio, Registro de la Propiedad Automotor, y otros que pudieren corresponder. Se oficiará.- 5º) Intimar a la deudora a que, dentro de los tres días de notificada esta

resolución, proceda a depositar judicialmente la suma de \$200.000.- para abonar los gastos de correspondencia.- 6º) Fijar el día 25/02/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.- 7º) Fijar el día 12/03/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.).- 8º) Fijar el día 15/04/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos.- 9º) Fijar el día 28/05/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- 10º) Fijar el día 11/06/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General.- 11º) Fijar el día 04/12/2026, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522.- 12º) Fijar el día 27/11/2026 a las 10.00hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa.- 13º) Disponer la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y en los demás que correspondieren, requiriéndose informes sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará al efecto.- 14º) Librense los oficios y exhortos pertinentes a todos los Juzgados donde tramiten juicios contra la concursada a los fines de que procedan a su remisión (en los casos que correspondan), en los términos y con los alcances del art. 21 L.C.Q.- 15º) Hacer saber a la concursada que no podrá ausentarse del país sin previo cumplimiento de lo prescripto en el art. 25 de la L.C.Q.- Practíquense las comunicaciones pertinentes a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. Oficiése.- 16º) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Litoral" de esta ciudad.- 17º) Hacer establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. Párrafo del art. 27 de la L.C.Q. comenzará a correr a partir de la notificación del auto de designación del Síndico; y que las notificaciones a que refiere el art. 26 (L.C.Q) se regirán por el régimen del art. 61 del C.P.C.C., aplicable por remisión del art. 278 (L.C.Q). Hágase saber; insértese. Librense oficios y exhortos según se ordena, practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos (art. 23, Ley 3.456) y al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas (acordada 195, pto. 2º de la Corte Suprema de Justicia del 19/11/86). - Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado digitalmente por DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO JUEZA: OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025.

Proveyendo escrito cargo Nro. 12.641/2025: Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Alejandro Rubén Monti. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo Nro. 12.661/2025: Téngase presente. Notifíquese. Yt. OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Febrero de 2026 Proveyendo escrito cargo Nro. 794/2026: Que teniendo en cuenta las razones esgrimidas, encuentro atendible la pretensión de la sindicatura por lo que habré de hacer lugar a la misma, prorrogando el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico el día 15/04/2026, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 2) Fijar el día 30/04/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 29/05/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 24/07/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 5) Fijar el día 07/08/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 6) Fijar el día 17/02/2027, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 7) Fijar el día 10/02/2027 a las 10,00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Al cargo Nro. 1093: Agréguese. Notifíquese. y Firmado digitalmente por DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO JUEZA Se informa a los acreedores que deberán verificar sus créditos en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad y electrónico en el de abusanche@paez-busaniche.com.ar, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusanche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá Depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. S/C 557229 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, dentro de autos "FDA SRL C/ SCHNELL ADRIAN FABIO S/CONCURSO PREVENTIVO (CONVERSION)" C.U.I.J. N° 21-26307178-3, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días de la Sentencia dictada N° 60: "Esperanza, 11 de febrero de 2026. Y VISTOS:..., Y CONSIDERANADO:..., RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada el 12 de noviembre de 2025, y conforme la conversión incoada, declarar ABIERTO EL CONCURSO PREVENTIVO DE LA SUCESIÓN DE ADRIAN FABIO SCHNELL, CUIT 20-21641583-4, con domicilio actual en calle Sargento Cabral 1911, de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe ...3) Disponer la continuación de la Síndica designada C.P.N. María Elena de Los Milagros SABATER. 4) Fijar el día 06/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Los acreedores que hubiesen presentado sus pedidos de verificación no necesitarán hacerlo nuevamente ni pagar el arancel; el incremento o modificación de los créditos que se hubiesen producido después de la fecha de declaración de quiebra y hasta el pedido de conversión, podrá ser presentado por el interesado hasta el 06/04/2026. 5) Fijar el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 28 y 29 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial, e intimar al depósito de la suma correspondiente para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley... 8) Fijar los días: hasta el 19/05/2026 para la presentación de los informes individuales y el 02/07/2026 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 18/12/2026 para la audiencia informativa a las 10:00 horas, a realizarse por ante este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo "Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Asimismo, se hace saber que en fecha 26.11.2025 se ha sorteado como síndica a la CPN María Elena de los Milagros Sabater Matricula Profesional N° 01-004149 del C.P.C.E. de Santa Fe, constituyendo domicilio, legal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de Esperanza; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas.- Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dra Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 27/02/25. \$ 445 557309 Mar. 30 Abr. 07

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: "FARIOLI LUCINA ADRIANA GUADALUPE C/ BANCO ALMAFUERTE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO)" CUIJ N° 21-25127197-3, se ha dictado el siguiente decreto: "HELVECIA, 05 de Marzo de 2026.

Cargo 227: Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble con domicilio en calle Presidente Alfonsín 522, esquina Bv. Ocampo Helvecia, Partida Inmobiliaria Nro. 05-01-00-022050/0000-9 de Helvecia, departamento Garay; contra el titular dominial BANCO ALMAFUERTE CL, a quien/es se cita y emplaza/n a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. Hágase saber que a los fines de dar mayor publicidad, el profesional deberá colocar cartel en un lugar visible (uno o más atento a la superficie del objeto a usucapir), de un tamaño no menor a un metro cuadrado y con las siguientes especificaciones: "inmueble sujeto a Usucapión", carátula y Juzgado interviniente. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 CPCC, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza). HELVECIA, de Marzo de 2.026.-
\$ 100 557701 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VENTURINI LUCIO C/ BLASCO CARMEN Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ 21-00831557-1, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Lucio Venturini respecto del inmueble inscripto al N° 70921, Folio 2672, Tomo 232 Impar, Año 1961, Departamento La Capital, Partida Inmobiliaria N° 10-16-00-734954/0000-0, Nomenclatura catastral Sección 6 Polígono Manzana A Parcela 6 sito en calle Callejón Laborie y Calle Pública S/N, el que describe según título como: "una fracción de terreno ubicada en el Distrito Colastiné o San José del Rincón, Dpto. La Capital de esta provincia, formada por los lotes designados con los números tres, cuatro, cinco y seis, de la manzana letra "A", en el plano de división del agrimensor Felipe J. Argento de enero de 1941 que expresa su título, compuesta dicha fracción de cien metros en su costado Noroeste; setenta y dos metros veinte centímetros en el costado Nor-Este; setenta y ocho metros ochenta y dos centímetros en el costado Sud-Este y sesenta y cinco metros setenta y un centímetros en el costado Sud o SudOeste, lo que forma una superficie de cinco mil quinientos sesenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, calle en medio con la manzana letra "B" del mismo plano, al Nor-Este, con el lote siete, al Sud-Este, con el lote dos y con parte del lote nueve, todos de la misma manzana "A", y al Sud o Sud-Oeste, con la calle que da acceso al camino pavimentado a San José del Rincón", declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de noviembre de 1999 por parte de la actora. II- Previos recaudos de ley, entre los que se encuentra la carga de describir según plano del inmueble usucapido, ordenar la inscripción del inmueble a nombre de Lucio Venturini en el Registro General de la Propiedad, oficiándose a sus efectos. III- Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV- Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE: Viviana Naveda Marcó Jueza"
\$ 100 557847 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13° Nominación, ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ESPINOSA, DAVID ARIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02059452-4, año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESPINOSA DAVID ARIEL D.N.I. N° 23.929.419, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (siendo el juzgado de origen el juzg. 1ra. inst. civil y comercial 13ra. nom.), en autos caratulados: "GUERIN, MARIA GABRIELA POMPEYA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02057890-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA GABRIELA POMPEYA GUERIN, DNI Nro. 13.839.417, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: DR. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ZAVALA, BLANCA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02059784-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZAVALA, BLANCA LEONOR, D.N.I.: 6.706.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ava Nominación, en los autos caratulados "DEPETRIS, NORMA GLORIA S/ SUCESORIO" Cuij Nro. 21-02059688-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DEPETRIS GLORIA NORMA D.N.I. Nro. F 5.699.048, de nacionalidad Argentina cuyo deceso se produjo el día 01 de enero del año 2023 con último domicilio en calle Martín Zapata 3040 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, hija de DEPETRIS Norma Gloria y de MEICHTRY Eba Emilia, fecha de nacimiento 26/06/1947 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales; Juez
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial N° 20, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADIS LILIANA RODRIGUEZ D.N.I. 01.684.055 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, GLADIS LILIANA S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-03002988-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación) en autos caratulados: "PAZ, NORMA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02059923-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma Esther Paz, D.N.I. N° 11.733.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO A. VALES (Juez).
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISABEL ENRIQUETA LOPEZ, D.N.I. N° 5.381.554, para que comparezcan en el Expte. N° 21-02059861-9 Año 2026 ""LOPEZ, Isabel Enriqueta S/ SUCESORIO" a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2026. "Santa Fe, 26 de Marzo de 2026... Fecha, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE - sin escrito - con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese". Fdo. Dr. Vales, Juez.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MARELLI, AMELIA NORMA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02058540-1) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMELIA NORMA MARELLI, documento de identidad N° F2.435.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Santa Fe, FEBRERO de 2026.-
\$ 45 Abr. 1

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados "GUZMAN, SERGIO ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02059863-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUZMAN SERGIO ALBERTO, D.N.I. NRO. 16.400.400, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO VALES – JUEZ.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos caratulados "FORMENTINI, MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21- 02059695-0, del año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de MARIA FORMENTINI, DNI N° 1.911.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Guillermo Vales. JUEZ" Santa Fe, de de 2026.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados "TOMBOLATO, EUGENIO JUAN S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ: 21-02059962-3, Año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eugenio Juan TOMBOLATO, DNI: M6.243.469, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ) y Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GONZALEZ, JOSÉ VICTORINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02059678-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor GONZALEZ, JOSÉ VICTORINO, D.N.I. N° 11.676.696, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO VALES - JUEZ Santa Fe,dede 2026.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "PERINO ISRAEL EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28925591-2. se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ISRAEL EMILIO PERINO con DNI 6.199.900 y de LAURENTINA BAÑOS con DNI 1.121.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "TERZAGHI CATALINA MAGDALENA Y WERLEN ELIGIO EMILIANO S/

SUCESORIO" CUIJ 21-28925431-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA MAGDALENA TERZAGHI con DNI 3.161.284 y de ELIGIO EMILIANO WERLEN con DNI 6.277.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "DIDIER DELIA INA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21- 26192937-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DIDIER DELIA INA, LC N°6.455.752; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lorena Beatriz GÓMEZ – Secretaria. San Justo, de marzo de 2026.-
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FALKENMEYER VICTOR CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02059089-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR CARLOS FALKENMEYER, D.N.I. N° 7.635.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados "GIUSIANO Elsa Magdalena s/ Sucesión Testamentaria", CUIJ: 21-02023421-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELSA MAGDALENA GIUSIANO, DNI: 1.564.602, fallecida en fecha 24/12/20017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el boletín Oficial." Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los Autos Caratulados: "BERON, HUGO LUIS Y OTROS S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02059379-9; se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de los causantes Sres. HUGO LUIS BERON, DNI M6.275.299 y NORA BEATRIZ PONCE, DNI F3.802.758; para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2026. Dr. Guillermo Valdes-Juez.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Santa Fe – en los autos caratulados: "ROCCA, DANIEL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02056940-6 – se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROCCA DANIEL RAMON, DNI 13.740.392, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 06 de septiembre del año 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ).
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "SOLIS, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059950-9; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña SOLIS, NORMA BEATRIZ DNI N° F6.030.434, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Guillermo A. Vales -Juez-) SANTA FE,.....
\$ 45 Abr. 01

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo del Dr. Jorgelina Yedro, Juez – Dra. Margarita Savant – Secretaria, en los autos caratulados: García, Olga Liliana c/Ayala, Juana s/Escrituración, CUIJ N° 21-25279028-1, se ha dictado la siguiente providencia: Vera, 27 de Febrero de 2026. Haciendo efectivo los apercibimientos de ley declárese rebelde a Juana Ayala y/o sus herederos. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 9 de Marzo de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 33 557515 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez – Dra. Mónica Alegre – Secretaria, en los autos caratulados: Valiente, Mariano Sebastián c/Cáceres, Amado Martires s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25278884-8, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Amado Martires Cáceres, DNI N° 6.350.311, para que en el término ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Pagina Web Oficial. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. Dra. Mónica Alegre, Secretaria. Vera, 12 de Marzo de 2026. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.
\$ 33 558043 Abr. 1 Abr. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 1ra. Nominación- Vera (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Doña ROMERO PABLA RAMONA, en los autos caratulados: "ROMERO FABLA RAMONA S/SUCESORIO – CUIJ N° 21-25279274-8 año 2025, sean herederos, acreedores y/o legatarios, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Margarita Savant – Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro – Jueza. "Vera (SF), 12 de Marzo de 2026".
\$ 45 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SCHREIBER, JUAN ANTONIO DNI N° 7.881.620, a los autos: SCHREIBER, JUAN ANTONIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25279342-6), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 30 de Marzo de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Abr. 1

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 15 de la localidad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cicilin Elvira, Documento de Identidad N° 5.922.081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "CICILIN ELVIRA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26216239-4". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, de marzo de 2026. Juez: DR. FEDERICO ACUNA – Secretaria: Dra. MARCELA BARRERA.-
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORDOBA ROSSO CARLOS MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26216251-3 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Sr. CARLOS MARTIN CORDOBA ROSSO D.N.I. 22.536.697 fallecido en la ciudad de Santa Fe el 27 de enero del 2026; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera, Secretaria. Dr. Federico Acuña, Juez.
\$ 45 Abr. 01

Por lo dispuesto por el Señor Juez de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, a cargo del Dr. Federico Acuña Jueza) en los auto caratulados "GONZALEZ JORGE CLAUDIO C/GONZALEZ JOSE Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"(Expte. Cuij. N.º 21-26206406- 6) Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSÉ GONZÁLEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos.
\$ 198 557334 Abr. 01 Abr. 07

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "SIMIANI, MAIANO ALBERTO s/SUCESORIO" (CUIJ 21-26269733-6) (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIANO ALBERTO SIMIANI, DNI Nro. 31.360.304, fallecido en Mariscal Nieto (Perú) el 29 de Abril de 2024, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial. Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 17 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Abr. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "SANCHEZ, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26270354-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SANCHEZ, JOSE LUIS, D.N.I.N.º 8.507.053, con ultimo domicilio en calle Urquiza N° 225 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 03/01/2026, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN D. TAILLEUR (SECRETARIO) – DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "BORRETTO, EDGAR ALBINO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26270412-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDGAR ALBINO JOSE BORRETTO, D.N.I. N° 11.908.940, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley. Firmado: DR. SANTIAGO FURNO, Secretario; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.- Publíquese por cinco (5) días.- San Jorge, 30 de marzo de 2026.-
4 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos CECI, IRIS GLADYS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26270429-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CECI, IRIS GLADYS, DNI N° 6.062.252, fallecida en la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, el día 07 de Septiembre 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Abr. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Dr. Alexis M. Marenga, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante la Sra. Blanca Beatriz BAZAN L.C N° 3.761.826 por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos BAZAN, BLANCA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26141411-9. -San Cristóbal, 15 de diciembre de 2025.-
\$ 45 Abr. 01

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera - Segunda Nominación a cargo del Juez Dr. Juan Manuel Rodrigo; y secretaria Dra. Monica M. Alegre, en autos: "ESPINDOLA, ELVIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25279339-6; cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIO LUIS ESPINDOLA (D.N.I N° 12.973.539), para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y página web oficial. Fdo: Dra Monica alegre: Secretaria Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. Vera, 01 de abril de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Abr. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Sec. Única de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "ACEVEDO PEDRO RUBEN S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-24212455-0, Año 2026 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don PEDRO RUBEN ACEVEDO, D.N.I. N°: 7.879.380, fallecido el 14/02/1992, con último domicilio en Colonia Aldao- Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C y art. 2340 del C.C.C.N. Rafaela, 31 de Marzo de 2026. Dr. Matias Colón. JUEZ A/C.-
\$ 45 Abr. 1

Por disposición del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOM. de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "BORZONE BEATRIZ JULIA DE LAS MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-24212006-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BORZONE BEATRIZ JULIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° F2.765.105, quien falleció el día 17 de noviembre de 2025, con último domicilio en calle San Martín Nro. 220 de la Ciudad de Sunchales, Prov. de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley.
\$ 45 Abr. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Dr. Matias Raul Colon, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Ines Cerliani, en autos caratulados: "GALLO, MIRTHA MAGDALENA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-24211855-0, en trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por la causante: GALLO MIRTHA MAGDALENA, titular de DNI N° 10.422.374 con último domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 254 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecida en Rafaela, Pcia. de Santa Fe, el día 08 de octubre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos legales.-
El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por la Dra. Paula Sanz, con domicilio constituido en calle Palmira de Arcos N° 1976 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- Juez - Dr. Matias Raul Colon, Secretaria, Dra. Sandra Ines Cerliani.-
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "FIORITO, ALFREDO HAROLD Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24209520-8", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Alfredo Harold Fiorito DNI 06.278.505, fallecido el día 14/03/2001, y Delia Catalina Cartasegna DNI 02.408.415, fallecida el día 22/11/2024, ambos causantes con último domicilio

real en calle Juan B. Justo N° 744 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina; para que acrediten su carácter dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C). Dra. Agustina Florencia Silvestre, Secretaria; Dr. Marcelo Germán Gelcich, Juez. Rafaela, de Marzo de 2026.-
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo, Dr. MATIAS RAUL COLON, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° V, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA INES CERLIANI, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24210296-4 - año 2025 - LEDDA, MARIA DEL CARMEN s/ Sucesorio", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña MARIA DEL CARMEN LEDDA - DNI N° 3.963.390, fallecida en la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, el día 12 de noviembre de 2017 (12/11/2017), con último domicilio en calle San Martín nro. 393, de la Localidad de Angelica (Sta. Fe), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil, y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adrián Neldo MARIOTTA DNI 18.198.152 fallecido el 08-02-2020 con último domicilio en Av. 25 de Mayo 159 de Plaza Clucellas (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ 21-24212238-8-Año 2026 - Mariotta, Neldo Adrián s/ Sucesorio". iniciado por las Dras. María José Brocca, Sofía Soledad Badino y María Josefina Basano- Firmado Dr. Mauro García (Juez) Dra. Andrea N. Ferreyra (Prosecretaria) -
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24212376-7 - ALEMANDI, Amanda Catalina S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amanda Catalina Alemanni, D.N.I. 1.789.124 , con último domicilio en calle Bolívar N° 929 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 24 de diciembre de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Garcia- Juez; Dra. Ferreyra- Prosecretaria. RAFAELA, 31 de marzo de 2026.-
\$ 45 Abr. 01

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-24212262-0, CHIABOTTO SUSANA MARIA JOSEFA s/SUCESORIO", iniciado por la Dra. María José Massoni, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA MARIA JOSEFA CHIABOTTO, D.N.I. 10.204.167, fallecida en Rafaela el día 2 de enero de 2026, y con último domicilio en Bv. Roca N° 235 de Rafaela (Santa Fe), para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales.- Dr. Matias Raúl Colón (Juez), Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria).
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani- Secretaria; Dr. Matias Raúl Colón- Juez) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMELLO NESTOR HUGO DNI N°12631620 fallecido en fecha 07/05/2024 domiciliado en calle Liniers N°922 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe (CUIJ 21-24212217-5 RAMELLO NESTOR HUGO S/ SUCESORIO), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "OGGERO DORA FRANCISCA Y OTROS S/ SUCESORIO. CUIJ 21-24212428-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Dora Francisca Oggero, DNI 6.339.944, fallecida el 17 de octubre de 2014 en la localidad de Palacios, Provincia de Santa Fe y de Amador Pedro Rivolta, DNI 6.272.466, fallecido el 18 de enero de 2026 en Palacios, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Marcelo Gelcich (Juez a/c). Rafaela, ... de abril de 2026.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. Dr. Marcelo Gelcich, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. TERESA INES CASALE, DNI F N° 5.805.449, con último domicilio en Moreno 784 de Rafaela, fallecida en Santa Fe el 23/02/2020 para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CASALE, TERESA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24210838-5.- FDO:GUILLERMO VALES (JUEZ) AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA). Rafaela, abril 2026.
\$ 45 Abr. 01

En los autos caratulados "KLOSTER, ALBERTO ANDRÉS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21- 24211935-2" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la

Dra. Natalia Carinelli -Secretaria- y Dr. Matías Raúl Colón-Juez A/C-, promovido por el Dr. Darío Gabriel Schürer se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante, Don Alberto Andrés Kloster, DNI 13.230.588, fallecido en fecha 06 de Junio de 2019, con último domicilio en 12 de Octubre y Saavedra S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito 5 de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24212345-7 - "BOCCHETTO, MARCELO JOSÉ S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO JOSÉ BOCCHETTO, DNI N° 17.053.373, fallecido el día 5 de Junio de 2024, siendo su último domicilio Iturraspe N° 209 de la ciudad de San Vicente (Pcia. de Santa Fe); para que acrediten su carácter en el término de ley.- Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial.- Rafaela, de MARZO de 2026.- Dr. Matías Raúl Colón (JUEZ), Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito 5 de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24212335-9 - "BOCCHETTO, JOSÉ JUAN S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ JUAN BOCCHETTO, DNI N° 6.285.316, fallecido el día 26 de Julio de 2021, siendo su último domicilio Iturraspe N° 209 de la ciudad de San Vicente (Pcia. de Santa Fe); para que acrediten su carácter en el término de ley.- Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial.- Rafaela, de MARZO de 2026.- Dr. Matías Raúl Colón (JUEZ), Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "MA-CEDO, ALICIA NOEMÍ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24211559-4", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Alicia Noemí Macedo DNI 11212251, fallecida el día 11/05/2004, con último domicilio real en calle Balcarce N° 2208 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina; para que acrediten su carácter dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C). Rafaela, de Marzo de 2026.- Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24208338-2- BONSEGUNDO ONELIO JUAN S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ONELIO JUAN BONSEGUNDO, D.N.I. 13.075.996, con último domicilio en Zona Rural S/N, en la localidad de Bauer y Sigel, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 14 de Agosto de 2023. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón, Juez y Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

4 45 Abr. 01

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BRESSAN, ALBERTO LUIS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N° 21-25034907-3 ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2026: VISTO: el expediente que se caratula BRESSAN ALBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ: 21-25034907-3, el cual se encuentra en trámite en este Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, venido para dictar resolución de apertura del proceso de insolvencia postulado por el empresario individual. HABIENDO ANALIZADO: El pedido de apertura de concurso preventivo presentado en fecha 13/02/2026 por el Sr. ALBERTO LUIS BRESSAN (DNI 14.146.055 - CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; RESULTA QUE: El peticionante, por intermedio de sus apoderados, expresó su voluntad de acogerse al proceso preventivo de insolvencia regulado por la Ley 24.522, solicitando expresamente su tratamiento como Pequeño Concurso en virtud de contar con una nómina inferior a veinte empleados. En virtud de la urgencia invocada, se concedió mediante resolución de fecha 18/02/2026 la prórroga de diez (10) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos (Art. 11, inc. 7 LCQ). En fecha 27/02/2026, la parte deudora compareció acompañando los elementos faltantes; asimismo, en fecha 3/3/2026 se acompañaron los informes emitidos por el RPU dando cuenta de la inexistencia de otros procesos pendientes; razón por la cual hemos procedido a examinar el tenor de los recaudos cumplidos. CONSIDERANDO: Que, en dicha inteligencia habremos de resolver la petición de concurso preventivo del Sr. Alberto Luis Bressan de manera favorable, por haberse cumplimentado razonablemente con los recaudos del Art. 11 de la LCQ, bajo el régimen simplificado de los Arts. 288 y 289 de la citada ley. ... RESUELVO: I) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de BRESSAN ALBERTO LUIS (CUIJ 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; teniendo por constituido el domicilio de sus patrocinantes en calle IRIONDO N° 729 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), y electrónicamente en este expediente conforme a las pautas de tramitación de este expediente digital, establecidas por la CSJSFe. II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de

2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 4 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$3.120.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ).VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) MANTENER la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias, ordenando que las entidades financieras giradas, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados por el concursado hasta el momento de solicitar la apertura de su concurso preventivo de acreedores (en este caso el 13/2/2026), y con fecha de vencimiento posterior, a tenor de la nómina acompañada por el peticionante y sus patrocinantes, bajo su exclusiva responsabilidad; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales rechazos y/o devoluciones; y finalmente se mantengan abiertas las cuentas bancarias de titularidad del concursado, absteniéndose del cierre de aquellas con motivo en la falta de provisión de fondos para el pago de los cheques comprendidos en esta nómina, y/o por la apertura de este proceso de insolvencia. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 4/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contentiosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" OTRO DECRETO: "Reconquista, 18 de Marzo de 2026.- ... Proveyendo cargo N° 2106/26 (CPN Ríos): Por aceptado el cargo del SINDICO CPN JOSE MARCELO RIOS DNI N° 23.923.731. Téngase presente el domicilio procesal constituido en calle Ludueña 1303 de esta ciudad. Hágase saber que se fijó fecha de atención a los acreedores de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" \$ 8000 558532 Abr. 1 Abr. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "CONTRERAS NANCY ROSA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N°21-25030445-2; ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 11 de Febrero de 2026. Por presentado proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos de ley. Córrase vista al deudor. Notifíquese por cédula. FDO: Dr Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Dr Franco RASCHETTI. Juez" Reconquista (SF), 18 de Marzo de 2026. - S/C 558729 Abr. 1 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica a la a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N°21-25031378-8, que se llevará a cabo la Audiencia de proveído de prueba el día 13/03/2026 a las 10:30 hs. A sus efectos se transcriben los decretos pertinentes: "Reconquista, 11 de diciembre de 2025.- Frente a la existencia de hechos controvertidos y de demostración necesaria, abráse la causa a prueba (arts. 145, 401 o 410, CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula que se confecciona por Secretaría (arts. 62 inc. 2, 63, 65, 66, CPCC). Recuérdase a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los 10 días de notificado el presente (art. 402 o 410, CPCC). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por la p.m., fijase audiencia de proveído de prueba para el día 13/02/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíbuese personalmente o por cédula por Secretaría (arts. 62 inc. y 143, CPCC). Fdo. Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabian S. LORENZINI, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 4 de febrero de 2026.- Téngase presente. En razón de lo peticionado, fijase por última vez audiencia de proveído de prueba para

el día 13/03/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaría (arts.62 inc.c y 143, CPCC). Dra Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez. RECONQUISTA, 24 de Febrero de 2026
\$ 1000 557290 Abr. 01 Abr. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PETRUSI OMAR ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25034958-8), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OMAR ALBERTO PETRUSI, DNI: M.8.434.436, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 01 de abril del 2026.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LEDESMA TERESITA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25034970-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LEDESMA TERESITA L.C: 4.879.117 y BENITEZ RICARDO DNI N° M 6.344.091, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Abr. 01

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaria 2, a cargo del Dr. Fernando Zechner, sito en Libertad 533, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos: "Descartables Caromar S. A. s/ concurso preventivo" (Expte. COM 25454/2025), que con fecha 24.02.26 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad DESCARTABLES CAROMAR S.A., C.U.I.T. N° 30-63213726-1. Se ha designado sindicatura al ESTUDIO VIGHENZONI-CHELALA, Remedios 2983, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con dos copias, hasta el día 28 de mayo de 2026. Se fija el día 15 de junio de 2026 como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. La casilla de correo electrónico especial para la recepción de las insinuaciones y observaciones del art. 34 LCQ es: sindicaturacaromar@gmail.com. Los datos bancarios de la Sindicatura son: caja de ahorro en pesos: 000400500055050227; CBU: 0290005610000550502275; Banco de la Ciudad de Buenos Aires; titular: Chelala, Analía Beatriz; CUIT: 27-23127369-2. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el 3.08.26 (35 LCQ) y el Informe General en el 15.09.26 (39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el 5 de abril de 2027 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vencerá el 12.04.27. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fé. Alberto Alemán Juez
\$ 500 557962 Mar. 31 Abr. 8

- FORMOSA -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

En el Juzgado Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 Piso 2 de la Ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Bitar, Darío Carlos, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, hace saber que en los autos caratulados: "MERELE, MIGUEL ANGEL C/ GAZTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U A OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" Expte. N° 614/23, se ha dispuesto citar a comparecer en juicio a el Sr. GAZTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN y a la Sra. GAZTAÑAGA, ALICIA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Santa María de Oro N° 1.185- Barrio Villa del Rosario, Provincia de Formosa, Matricula N° 7.037 (1) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; publíquese durante diez (10) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE y de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681- 2do. Y 3er. párrafo del C.P.C.C.).
\$ 1000 557752 Mar. 17 Abr. 1

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VALPONDI, ULISES DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058135-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se

hace saber que por Resolución de fecha 11/03/2026 se ha declarado la quiebra de ULISES DAVID VALPONDI, DNI 41.217.020, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Gallegos N° 3980 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria".
S/C 558677 Mar. 31 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a la Sra. Lizzaretta Mirta Gladis, DNI N° 13.852.465; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos "LANCHE JORGE GUIDO C/ LIZZARETTA MIRTA GLADIS S/ DIVORCIO" (CUIJ 21-10772553-6 20/12/2024) lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de este Tribunal. Para mayor recaudo se transcriben los Decretos pertinentes: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por JORGE GUIDO LANCHE, hágase saber a MIRTA GLADIS LIZZARETTA. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Como lo solicita, autorízase la notificación conforme lo dispuesto por el artículo 66 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal quedará condicionada a la recepción efectiva por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Notifíquese.- Fdo.: Dra. ASCUA MARIA INÉS (Secretaria) Dra. MARIANA HERZ (Jueza a/c)." Otro decreto: "SANTA FE, 3 de Marzo de 2026 Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Claudia Brown con la designación de la Abogada Fabiana Sosa Fanoni, hágase saber que se la designa transitoriamente como jueza subrogante en las presentes actuaciones. Autorízase la notificación por edictos, tal como peticiona la parte requirente. Notifíquese.- Fdo.: MARINA BORSOTTI (Secretaria) FABIANA SOSA FANONI (Jueza)". Fdo.: Dra. FABIANA SOSA FANONI (jueza). Santa Fe, de marzo de 2026.
\$ 100 557502 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 -DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FINOS, RAUL ANTONIO Y OTROS C/ SUCESORES DE CLEMENTE, CONRADO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02036453-7), se cita, llama y emplaza a Pabla Elsa Clemente para que comparezca a estar a derecho y a tomar la debida intervención dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde, conforme el siguiente decreto: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2026. Agréguese. De conformidad con lo normado por el art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese a la demandada Pabla Elsa Clemente para que comparezca a estar a derecho. Publíquense edictos -los que se publicarán tres veces- en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese." Firmado: DR. GUILLERMO VALES (Juez); lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de marzo de 2026.
\$ 100 557657 Mar. 31 Abr. 6

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ ASENSIO VICTOR EZEQUIEL s/Apremio CUIJ 21-01979626-1, ha Ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 10 de Febrero de 2020. Por recibido. Proveyendo escrito cargo N° 13674/16: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado.- Acuérdesele la participación de ley. Por promovida demanda de Apremio contra Victor Ezequiel Asensio, por la suma de \$ 25.875,04.- Cítese de remate a la demandada por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la accionada por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de Justicia ad-hoc a los propuestos, quienes deberán aceptar el cargo en legal forma. Atento lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en relación a las futuras notificaciones electrónicas, deberán los profesionales intervinientes denunciar en autos sus respectivos correos electrónicos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria Dra. Beatriz Forno, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2024 Téngase presente. Atento constancias de autos y lo peticionado, a los fines notificados, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria- Dra. María Romina Kilgelmann, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad art.28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales.
Santa Fe, 16 de Diciembre 2026.
\$ 1 557423 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA, EGGLE BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02058227-5; se ha declarado la quiebra en fecha 11/03/2026 de MAIDANA, EGGLE BEATRIZ, DNI. N° 11.274.257, de apellido materno Romero, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada realmente en Monoblock 2, Dpto 204, Piso 2, las Flores 11, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Aménabar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 .C.C.). Fdo. Dr. Pastore (Juez a/c) Dra. Huter (Secretaria)
\$ 1 557535 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FALZONE, MARTIN GABRIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21- 02058769-2 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 06 de Marzo 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra del Sr. Sr. FALZONE, MARTIN GABRIEL D.N.I. N° 36.241.621 (CUIL N° 20- 36241621-4), apellido materno ZEBALLOS. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 24 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo 2026. S/C 557522 Mar. 31 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: CERUTTI SEBASTIAN CARLOS s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02057955-9), en fecha 12/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de SEBASTIAN CARLOS CERUTTI, argentino, mayor de edad, DNI 22.168.006, CUIT 20-22168006-6, de apellido materno Cabrera, domiciliado realmente en calle Tacuarita y Gallareta s/n B° Varadero Sarsotti, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N°2126, PISO 2do-Oficina "A" ambos de la Ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Mayo de 2026. Secretaria, 12 de Marzo de 2026. \$ 1 557543 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PIOLI, PAOLA MARIA s/Pedido de Quiebra 21-02058808-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 11/03/26, I) Declarar la Quiebra de Paola Maria Pioli, DNI 24.902.507, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Zavalla 1392 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto.A, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días.10) Fijar el día 21.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZA-SOAIN (Juez). \$ 1 557540 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "LOPEZ CARLOS DANIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02059182-7 -AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06/03/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CARLOS DANIEL LÓPEZ, DNI N° 35.769.876, con domicilio real conforme manifiesta en calle Monoblock 6 2° escalera, 1° piso Depto. 9, Barrio Las Flores I de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Irigoyen 2423 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 6/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 188, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86 -Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria). \$ 1 557536 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de 1º Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace constar que en los autos caratulados "TIEPPO BEATRIZ MARIA c/ ARROYO RUFFINO s/ Demanda Ordinaria Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 232, CUIL 21-23432153-3, Año 2013, Que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 25 de San Genaro, se ha resuelto lo siguiente: "SAN GENARO, 02 de julio de 2024 Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por H, sobre el inmueble descrito en la demanda según Plano N° -P.I.I. N° 156167/0000. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese el original. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde- Secretaria, Dr. Rodolfo Baldani- Juez." "SAN GENARO, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria de la sentencia de fecha 28.07.2024 (fs.126/130), disponiendo: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Beatriz María Tieppo, cuyos datos obran en el poder agregado a fs. 3, sobre el inmueble objeto de esta demanda, el cual carece de datos dominales por no encontrarse inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, encontrándose empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial en mayor área, a nombre de Rufino Arroyo, y descrito en la de-

manda según plano obrante a fs. 7, Duplicado N° 1131 de fecha 07/02/2013, empadronado bajo el N° 11-20-00-156115/0000-1 para el pago del impuesto inmobiliario. Las costas serán soportadas por la actora. Oportunamente se regularán los honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese. Fdo. Dr. Juan A. Marconcini. Prosecretario. Dra. Candela Powell - Jueza A/C. San Genaro, 18 de Febrero de 2026. Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria. \$ 250 557547 Mar. 31 Abr. 1

Por disposición de la Señora Jueza de P Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la demandada Jacinta Luque de Romero que en los autos caratulados: Romero, Héctor Avelino c/ Luque de Romero, Jacinta s/Juicios ordinarios, C.U.I.J. N° 21-26328221-0, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 27 de febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Mgueletto, Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), 11 de Marzo de 2026. \$ 45 557519 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIZ, RUBEN RICARDO s/ Solicitudo Propia Quiebra"(CUIJ:21-02058036-1)se ha declarado en fecha 01/03/2026 la quiebra de RUBEN RICARDO ORTIZ, de apellido materno "PANIAGUA",DNI. N° 21.111.337, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Brasil N° 1180 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Sara Faisal N° 1705, Piso 10 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entregue al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponerla liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.103 de la ley 24.522,oficiándose a sus efectos. Ordenaría publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días(art.89L.C.Q.).Fdo. Dr. Palacios.(Juez)-Dra.Freyre(Secretaria). \$ 1 557426 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GOMEZ, LUCIANA YAMILA s/Quiebra"(CUIJ 21-02057821-9).-se ha dispuesto: Santa Fe,10/3/26...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIANA YAMILA GOMEZ D.N.I. 41.633.776 apellido materno Ortega, soltera, con domicilio real en Roberano 2581 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Saavedra 2233, Piso 1, Of.A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art.86 L.C.5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art.89-3er párrafo Ley 24 522).Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLINI.(Juez).10 de marzo de 2026. \$ 1 557424 Mar. 30 Abr. 7

Por así estar dispuesto en los autos "BARRIOS NATALI ELISABET s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058988-I) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2026. -AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Natali Elisabet Barrios, argentina, D.N.I. N° 39.370.467; CUIL Nro. 27393704670, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Luciano Melinas N° 3645, y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 2º) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese .a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Ofi-

cial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 06/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante .transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14°) Señalar el día 18/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/2026 para la presentación del Informe General.

15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de -Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. MONTI ALEJANDRO RUBEN en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza

§ 1 557525 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MOURULLO, GASPARDRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21- 02058531-2 - Expte. De tramitación digital", atento lo ordenado en fecha 06 de Marzo 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra del SR. GASPARDRIAN MOURULLO, DNI 38.725.168. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpnmgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Marzo 2026.

§ 1 557521 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BROLLO, ALEXIS MAXIMILIANO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058581-9) se ha declarado la quiebra en fecha 10/03/2026 de ALEXIS MAXIMILIANO BROLLO, DNI 40.053.897, argentino, con domicilio real en calle casa n° 131, B° Marcos Bobbio, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello n° 636, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido.

Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez A/C)- Dra. Huter (Secretaría). 12 DE MARZO 2026. Galiano, prosecretaria.

§ 1 557534 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CACERES, CARLOS ADOLFO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02057849-9 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 11/03/26, 1) Declarar la Quiebra de Carlos Adolfo -Caceres, DNI M 6.307.640, argentino, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Lopez y Planes 1551 - Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

§ 1 557538 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PAVON, MARIA CRISTINA s/ Pedido de Quiebra 21-02058871-0 Año 2026 de trámite por Ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 11/03/26, 1) Declararla Quiebra de Maria Cristina Pavon, DNI 35.462.038, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Belgrano 1790 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

§ 1 557539 Mar. 30 Abr. 7

PORASÍ ESTAR DISPUESTO EN LOS AUTOS "TARDIO NANCY LORENA s/Quiebra (Expte. N° 21-02058600-9)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Nancy Lorena Tardio, argentina, D.N.I N° 28.332.209, CUIL Nro. 27-28332209-8, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 25 el 14 y 16 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.

4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al empleador que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 06/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder.

los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres sa-

larios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 18/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/2026 para la presentación del Informe General.

15º) Requirerse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

\$ 1 557523 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CACERES ROCIO MARISOL s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02056399-8, se ha dispuesto : 1)

"Declarar, la quiebra de CACERES ROCIO MARISOL, DNJ: 32.979.197, domiciliado realmente en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Mascias, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/09/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo DR Rodrigo Ureta Cortez (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria)-.

Por así estar dispuesto en los autos "FERNANDEZ NICOLAS SEBASTIAN SI QUIEBRA {Expte. N° 21-02058886-9}" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Nicolas Sebastian Fernandez, argentino, D.N.I N° 43.713.539, CUJL Nro. 27-43713539-3, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Cafferatta N° 8460, B° Estanislao Lopez, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquí.

4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librarán oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a /á declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 06/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 21/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 18/06/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/26 para la presentación del Informe General.

15º) Requirerse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Victor Hugo Fabrizio, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

\$ 1 557527 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Jueza cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos "GURI MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra(CUIJ 21-02028407-9),la

Siguiente resolución SANTA FE, 18 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS:

...CONSIDERANDO:RESUELVO:1.Declarar la conclusión de la quiebra de MARIA SOLEDAD GURI, de apellido materno MENDOZA DNI n° 35.446.375, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2.Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3.También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE. Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS .Juez.

\$ 1 557417 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, dentro de autos "FDA SRL C/SCHNELL ADRIAN FABIO S/CONCURSO PREVENTIVO (CONVERSION)" C.U.I.J. N° 21-26307178-3, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días de la Sentencia dictada N° 60: "Esperanza, 11 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada el 12 de noviembre de 2025, y conforme la conversión incoada, declarar ABIERTO EL CONCURSO PREVENTIVO DE LA SUCESION DE ADRIAN FABIO SCHNELL, CUIT 20-21641583-4, con domicilio actual en calle Sargento Cabral 1911, de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe ...3) Disponer la continuación de la Síndica designada C.P.N. María Elena de Los Milagros SABATER. 4) Fijar el día 06/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Los acreedores que hubiesen presentado sus pedidos de verificación no necesitarán hacerlo nuevamente ni pagar el arancel; el incremento o modificación de los créditos que se hubiesen producido después de la fecha de declaración de quiebra y hasta el pedido de conversión, podrá ser presentado por el interesado hasta el 06/04/2026. 5) Fijar el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 28 y 29 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial, e intimar al depósito de la suma correspondiente para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley... 8) Fijar los días: hasta el 19/05/2026 para la presentación de los informes individuales y el 02/07/2026 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 18/12/2026 para la audiencia informativa a las 10:00 horas, a realizarse por ante este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo "Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Asimismo, se hace saber que en fecha 26.11.2025 se ha sorteado como síndica a la CPN María Elena de los Milagros Sabater Matricula Profesional N° 01-004149 del C.P.C.E. de Santa Fe, constituyendo domicilio, legal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de Esperanza; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas.- Dra. Julia Fascendini (Secretaria) – Dra Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 27/02/25.

\$ 445 557309 Mar. 30 Abr. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ SILVANA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058820-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. SILVANA SOLEDAD MARTINEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.925.812, domiciliada realmente en calle Mariano Cabal 3249, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Necochea 3915, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultando al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursum y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.-FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez.-
S/C 557335 Mar. 27 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02057427-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 26 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 20 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 21 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 03 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez).
\$ 1 557442 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OSORES, ELIAS ENRIQUE S/ QUIEBRA CUIJ 21-02058913-9 en fecha 10/03/2026 se ha declarado la quiebra de ELIAS ENRIQUE OSORES, DNI 35.124.828, apellido materno Moreyra, domiciliado en Roque Saenz Peña N° 2851, Dpto. "3" y domicilio legal 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el

cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 13/05/2026, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERÓNICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 557437 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SOLA, EMMANUEL DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02058875-3 en fecha 10/03/2026, se ha declarado la quiebra de EMMANUEL DARIO SOLA, DNI 29.940.478, casado, de apellido materno Valfre, domiciliado en Lidia Lobaiza 2580 de la ciudad de Coronada y legalmente en La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/09/2026, para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 557435 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SANCHEZ, ANGEL LEONEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02056533-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 17/4/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los "pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 4/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 2/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 30/7/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo.: DE-PETRIS (Juez). Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 1 557430 Mar. 27 Abr. 6

Autos: "ASPITIA, LEANDRO ANDRES S/ CP (HOY QUIEBRA) CUIJ 21-02047289-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil Comercial de Santa Fe. Por medio del presente se pone en conocimiento el apellido correcto del fallido: ASPITIA LEANDRO ANDRES.- Santa Fe, Febrero de 2026. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 1 557429 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ACTUACIONES RELATIVAS A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTAL AÑOS 2014 Y 2015 S/ OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ N° 21-00964535-4) en fecha 10/03/2026, se ha resuelto proceder a la destrucción de documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados, legajos de acreedores, reservados en Secretaría correspondientes a los años 2014 y 2015. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 21/05/2026. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 15/05/2026. Los mismos - que pudieren acreditar interés legítimo- deberán concurrir ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a fin de efectuar el requerimiento pertinente. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 10 días. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez - Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 557428 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GOBBO, MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058550-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. GOBBO, MARTIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 31.515.885 domiciliado realmente en calle Pasaje 78 Bis N° 2141 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II, Oficina III de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entre-

gada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522: 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 27 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de 2026 para la presentación del informe general; hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firma o: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA- DR. RODRIGO URETA CORTES – JUEZ. Santo Tomé, 11 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 557434 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "EICHNER, ENRIQUE ANDRES S/ QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058887-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. EICHNER, ENRIQUE ANDRES, D.N.I. N° 32.730.270, CUIL 20-32730270-2, de 39 años de edad, nacido en fecha 19/11/1986, estado civil soltero, domiciliado en calle PASAJE GARCIA BANON N° 8547 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe y correo electrónico en la casilla nortbertoberlanga@live.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 DE MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 20 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 18 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 08 DE OCTUBRE de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11º) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido?, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES – Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 557336 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Dr. Javier F. DEUD, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, GERMAN MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057115-9); por resolución de fecha 16 de Diciembre de 2025 se ha resultado:

1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GERMAN MARIO GOMEZ, DNI 27.040.201, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en Manzana 6 Pje 78 Bis 2011 Ba. Zaspé, de Santo Tomé, y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina

III, de esta ciudad de Santa Fe...4) Ordenar al fallido, y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces...8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días... 10) Fijar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18/03/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/04/26 para que presente el informe general. Síndico designado: C.P.N. María Elena de los M. SABATER; con domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: mesabater@hotmail.com quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado". Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez. Ora Silvina Inés Díaz, Secretaria. Otra resolución: Aclaratoria: SANTA FE, 26 DE Febrero de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 15/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 28/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 29 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado". Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez – Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2026.

\$ 1 557318 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LUQUE ARMANDO LEOPOLDO s/Quiebra" CUIJ N° 21-02056774-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2025 la quiebra de Armando Leopoldo Luque, D.N.I. N° 17.008.136, con domicilio real en Callejón Roca N° 4559 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 10 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 20 de Mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de Julio de 2026, para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 06 MAR 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 557366 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMÍREZ YOANA GUADALUPE s/Quiebra - CUIJ N° 21-02057111-7, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 02 de Diciembre de 2025 la quiebra de Ramirez Yoana Guadalupe, D.N.I. N° 36.052.252, con domicilio real en calle S/N entre Mitre y Manuel Leiva de la ciudad de Coronda y legal en calle la Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 2 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 17 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Abril de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 6 de Marzo de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

\$ 1 557367 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CACERES, MARIA ANTONELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059058-8) se ha dispuesto: Santa Fe 10/03/2026: 1) Declarar la quiebra de MARIA ANTONELA CACERES, D.N.I. 32.207.677, domiciliada realmente en calle Derqui 1161, Coronda y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/07/26). 13) Fijar el día 27/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 14/05/26/4mo fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/07/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma -preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 557326 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GAUNA, RECTOR ARIEL S SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058664-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 6/03/2026: 1) Declarar la quiebra de HÉCTOR ARIEL GAUNA, DNI: 31.200.386, empleado, domiciliado realmente en calle Oroño 1154 de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar

el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/09/2026) 13) Fijar el día 30/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/05/2026-, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD – JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 557327 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE S/ QUIEBRA" – CUIJ N° 21-02057427-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 26 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 20 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 21 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 03 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez).
S/C 557442 Mar. 27 Abr. 07

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INVERARDI, SILVINA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058854-0) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/02/2026 se ha declarado la quiebra de SILVINA ALEJANDRA INVERARDI, de apellido materno "SONEZ", DNI. N° 16.462.200, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Quito N° 1418 de la ciudad de Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria.
S/C 558270 Mar. 26 Abr. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FARHERR, GABRIEL ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058885-0) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/02/2026 se ha declarado la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO FARHERR, de apellido materno "ESCALANTE", DNI. N° 38.135.439, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Velez Sarfield N° 1219 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 27/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria.
S/C 558271 Mar. 26 Abr. 01

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia, en los autos caratulados: "GALEANO, ATILIO EDUARDO Y OTROS C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDERE/N CON DERECHOS S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION) ADQUISITIVA) 21-25127247-3. Se ha decretado lo siguiente, que en su parte Pertinente dice: "HELVECIA, 04 de Diciembre de 2025-Cargo n° 1904/2025:
1) Téngase presente lo manifestado por la Dra. GOMEZ. Agréguese los edictos Publicados en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts. 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza), D.JUAN MANUEL LANTERI (Secretario)
\$ 262 556574 Mar. 26 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MORGANS, NOELIA CAROLINA s/Pedido de Quiebra"(CUIJ 21-02056792-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 9/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NOELIA CAROLINA MORGANS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.863.116, de apellido materno Tourn, con domicilio real en 4 de Enero 1218-int. 2, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art.86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.-13)

Fijar el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15)Señalar el día 28 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago(art. 89-3er párrafo Ley 24522).Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI(secretario)DR. CARLOS F. MARCOLIN(Juez).
\$ 1 557330 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARCIA, LAURA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02058530-4), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe,10 de Marzo de 2026.VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO:1)Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Laura Celeste García, DNI 38.600.192, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santa Rosa de Lima 281, ciudad de Recreo Sur y legal en calle San Jerónimo 1695 PLANTAALTA de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo de 2026 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Junio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art.89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria)-Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 10 de Marzo de 2026.Secretaria. Romero, prosecretaria.
\$ 1 557337 Mar. 26 Abr. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "PEREYRA VALERIA ROSA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058508-8), en fecha 09/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de VALERIA ROSA PEREYRA, apellido materno PEREZ, DNI 23.304.777, CUIL 27-23304777-0, domiciliada en Alberdi N° 7739 y con domicilio procesal constituido en San Lorenzo N° 2214, Planta Baja, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de Mayo de 2026.Secretaría, 9 de marzo de 2026.Machado, prosecretaria.
\$ 1 557342 Mar. 26 Abr. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos:"ROJAS ADRIANA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ 21-02058374-3), en fecha 09/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ADRIANA SILVANA ROJAS, argentina, DNI 22.894.739, CUIL 27-22894739-9, domiciliada en calle Juan de Garay. N° 26533"A, y con domicilio procesal constituido en Pasaje 13 de Diciembre 2970, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 6 de Mayo de 2026. Secretaría, 9 de marzo de 2026.
\$ 1 557340 May.26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEDINA, NÉSTOR MARCELO s/Pedido de Quiebra" (Expte. N° 21-02058573-8); se ha declarado la quiebra en fecha 09/03/2026 de NESTOR MARCELO MEDINA, DNI. N° 29.924.863, de apellido materno Medina, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Caferatta N° 1394 de la localidad de Recreo, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 1680 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 2964 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días(art.89 L.C.Q.).Fdo. Dr. José Ignacio Pastore, Juez (a/c)Dra. Lorena Huter (Secretaria).Dra. Galiano, prosecretaria.
\$ 1 557341 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RAMIS, ROMINA ANTONIA s/ Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ 21-02057967-3)se ha declarado la quiebra en fecha 09/03/2026 de ROMINA ANTONIA RAMIS, DNI 33.496.364, argentina, divorciada, con domicilio real en calle Azucénaga 5041, y con domicilio ad litem constituido en calle Blas Parera n° 8300, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos

tos al Síndico hasta el día 06/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pago sal fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez)- Dra. Huter (Secretaria).
\$ 1 557343 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDIETA, MARIA SUSANA s/Pedido de Quiebra" (Expte. N° 21-02058399-9); se ha declarado la quiebra en fecha 09/03/2026 de MARIA SUSANA MENDIETA, DNI. N° 40.360.607, de apellido materno Mendieta, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Luis Leon de Los Santos 1374 de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuviere en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 8263 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art.89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c)- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Galiano, prosecretaria.
\$ 1 557344 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "AYALA, ESTELA EDITH s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02058720-9); se ha declarado la quiebra en fecha 09/03/2026 de ESTELA EDITH AYALA, DNI N° 30.561.611, de apellido materno Herrera, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Constituyentes n° 2245 de San José del Rincón, La Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 8130 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art.89 L.C.Q.).Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c)-Dra. Lorena Huter (Secretaria). Galiano, prosecretaria.
\$ 1 557345 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "JEANDERVIN, RODOLFO ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ 21-02058783-8) se ha declarado la quiebra en fecha 15/10/2025 de RODOLFO ESTEBAN JEANDERVIN, DNI 31.069.570, argentino, viudo, con domicilio real en calle Pasaje Manuel Torres n° 1386 de la ciudad de Laguna Paiva, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson n° 6214 de esta ciudad de Santa Fe y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.).Fdo. Dr. Pastore (Juez)-Dra. Huter (Secretaria).
\$ 1 557346 Mar. 26 Abr. 1

Se hace saber que en los autos caratulados: INSAURRALDE, MARIELA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ: 21-02012230-4) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. A cargo de la secretaria, la Dra. Mercedes Dellamonica, se resolvió lo siguiente:"SANTA FE, 05 de Febrero de 2026 RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARIELA BELEN INSAURRALDE, DNI N° 34.114.738, con los efectos del art.228 de la ley 24.522 dándose por concluida la intervención de la Sindicatura 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial;3)Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4)Hágase saber, insértese, agréguese. DR. RODRIGO URETA CORTES Jueza. DRA. MERCEDES DELLAMONICA – Secretaria.
\$ 1 557302 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro.1, se hace saber que en los autos: "SALOMONI, CARLA YAZMIN s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ N° 21-02058477-4) :ha dispuesto: Santa Fe,5/03/2025). Declarar la quiebra de CARLA

YAZMIN SALOMONI, DNI N° 37.144.044 y con domicilio real en Milenio de Polonia Nro.2815. -domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 1534, ambos de esta ciudad.4) Ordenara la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.8)Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art.103L.C.Q.A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general(11/09/2026).13)Fijar el día 30/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito.14)Designar el día 20/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.15) Señalar el día 24/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 a la presentación del Informe General.17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art.89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art.89 incluido especialmente es un nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD-JUEZ—DRA. VERONICA TOLOZA-SECRETARIA. Dra. Gerard, prosecretaria.
\$ 1 557277 Mar. 26 Abr.1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ARGAÑARAS, CARINA MARIEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02056767-5, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dr. Javier Deud-Juez a cargo, se hace saber a usted por 05 (Cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha declarado la quiebra de la Sra. CARINA MARIEL ARGANARAS, DNI. N° 24.055.126, de apellido materno Guzman, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en San Juan 1537 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y se ha designado como Síndico al CPN Pedro Jose Ernesto, quien atendera a los Señores Acreedores en el domicilio Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, de 9:00 hs a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Asimismo se fijan las fechas de Verificación de Creditos, Informe Individual e Informe General. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO: Y RESUELVO:"Santa Fe, 12 de Diciembre de 2025. 1º) Declarar la quiebra de CARINA MARIEL ARGANARAS, DNI. N° 24.055.126, de apellido materno Guzman, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en San Juan 1537 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148 3° A, ciudad de Santa Fe; 3º) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un C.P.N. Que actuará como Síndico el 17 12-25 a las 09:00 hs, 10º) Fijar el día 09.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 20.04.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 11.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notificación. Fdo: Dr. Javier Deud. Juez a cargo.
\$ 1 557259 Mar. 26 Abr.1

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16538942-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RAMIREZ LEANDRO s/Apremio", se cita por el presente al demandado RAMIREZ LEANDRO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
\$ 1 557674 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16535280-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GARCIA GABRIELA INES s/apremio", se cita por el presente al demandado GARCIA GABRIELA INES para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
\$ 1 557676 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16535289-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AIASSA PATRICIA BEATRIZ s/Apremio", se cita por el presente al demandado AIASSA PATRICIA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
\$ 1 557675 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16532619-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALVAN MARIA CELESTE s/ Apremio", se cita por el presente al demandado GALVAN MARIA CELESTE para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
\$ 1 557677 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT.E. N° 21-16532568-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DELSO SUSANA BEATRIZ s/ Apremio", se cita por el presente al demandado DELSO SUSANA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
\$ 1 557678 Mar. 31 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT.E. N° 21-16532498-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VALENZUELA MARIA ELENA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado VALENZUELA MARIA ELENA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
\$ 1 557680 Mar. 31 Abr.6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUJ: 21-25034945-6), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUJ: 21-25034945-6), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: Que se presentó por derecho propio y con patrocinio letrado, el Sr. ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN (DNI: 34.224.038) CUIT: 20-34224038-1, solicitando la formación de su concurso preventivo bajo tratamiento del mismo como pequeño concurso (Art. 288 y ss LCQ); y el despacho de una cautelar tendiente a obtener la abstención de cierre de cuentas corrientes bancarias y pago de cheques de causa anterior a la fecha de presentación concursal, abstención de pago de multas con motivo de la suspensión en el pago de los referidos cheques, invocando para ello causales de cesación de pago (diciembre del 2025) (...) RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN, DNI 34.224.038, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1307, de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SINDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 11 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 4 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$980.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) ORDENAR a las instituciones bancarias individualizadas por el concursado que, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso (26/2/2026) y con vencimiento posterior a la misma; se abstengan de aplicar multas y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados y se mantengan abiertas las cuentas corrientes bancarias de titularidad de los concursados a fin de continuar con la disponibilidad de fondos generados por su actividad, pues resulta indispensable para poder seguir con el giro normal de la empresa. INFORMAR al Banco Centralde la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo ABSTENERSE de adoptar cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que sehubieran dictado en forma posterior. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 11/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juz-

gados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez OTRO DECRETO: Reconquista, 18 de marzo de 2026.- Proveyendo cargo N° 2031/26: (CPN Victore): Por aceptado el cargo del Síndico NORBERTO RICARDO VICTTORE DNI N° 6.064.574. Téngase presente el domicilio constituido en calle Iriondo 881 de esta ciudad. Téngase presente los abogados patrocinantes y la colaboradora designadas por el síndico bajo su exclusiva responsabilidad. Hágase saber que se fijó días de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs. Proveyendo cargo N° 2100/26 (Dres. Licha y Braidot): Téngase presente la renuncia al mandato otorgado a los Dres. Germán Aziz Licha y Hernán Rodrigo Braidot conforme lo normado por el Art. 46 CPCYC, notifíquese al poderdante de tal renuncia e intímese al mismo para que en el término de cinco (5) días designe nuevo apoderado bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al renunciante que deberá continuar con su ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut supra. Téngase presente la publicación de edictos acompañadas. Sin perjuicio de ello, estése a lo ordenado en el pto. IV del resolvo de la resolución de fecha 04/03/2026, debiendo consignar en los datos de la publicación de edictos los datos del Síndico, horarios de atención, domicilio y mail y si denunciare. ("LA CONCURSADA DEBERA ACREDITAR EL COMIENZO DE LA PUBLICACION DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE ACEPTADO EL CARGO POR EL SINDICO"). A la regulación de honorarios: oportunamente. A lo demás: téngase presente. asimismo, hágase saber a los profesionales intervinientes que los proyectos de oficios acompañados dirigidos a las entidades bancarias no se corresponden con las presentes actuaciones y, en efecto a los fines de ser suscriptos por la actuario deberá acompañar en debida forma los mismos. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez \$ 3000 558035 Mar. 30 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti, secretaria a cargo del Dr. Guillermo D. Angaromo, con domicilio en Lucas Funes 1671 Piso 2 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, hace saber por cinco días en los autos "EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-250349294, que con fecha 27/02/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I., CUIT 30504970414, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, designándose Síndicos al estudio integrado por los CPN PRONO Lucía Inés; ANNICHINI Carlos Alberto; y BAJACH Raúl Antonio. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. La verificación podrá realizarse en forma presencial, en los siguientes domicilios y horarios: En calle IRIONDO N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF), de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 horas; o en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA (ex 9 de Julio) N° 3675 de la ciudad de Santa Fe (SF) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, debiendo acompañar tanto el pedido como la documentación respaldatoria en formato digital, bajo apercibimiento de no recepción. También se podrán verificar los créditos en forma no presencial o remota a la casilla de correo electrónico concursoemilioalal@gmail.com en un único archivo PDF con firma digital o electrónica del acreedor o su representante. Si se envían varios archivos deberán identificarse claramente (demanda de verificación, personería, documental). Cabe aclarar, que en aquellos casos en los que los archivos enviados no se puedan descargar, contengan errores o no fueran legibles; se solicitará de manera electrónica que se ratifique/rectifique la documentación enviada. Sea que se opte por vía presencial o remota, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel para los casos que corresponda, que deberá ser abonado por transferencia a la Caja de Ahorros en \$ del Banco Galicia, N° de cuenta: 4030371 0791, CBU: 0070079530004030371113 (alias ineymag) de titularidad de LUCILA INES PRONO, CUIJ 27249435843; debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 y 32 bis. LCQ. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 27/08/2026 y 19/11/2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 08/04/2027 en la sede del juzgado y deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 14/04/2027. Se denuncian los siguientes contactos telefónicos para evacuar dudas o inquietudes por parte de los interesados (TE: 0342-4535399 o 0342155410702 o 0342155018712. Reconquista, 13 de marzo de 2026. GUILLERMO D. ANGARAMO. SECRETARIO.
\$ 2000 557850 Mar. 27 Abr. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber la apertura del concurso preventivo de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIELA MARIA DEL MAR S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N° 21-25034862-9, en el que ha sido sorteada como síndica la CPN. Verónica Adriana Mateo, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa re, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs.-Asimismo, se ha fijado el día 30 de abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico, 08 de junio de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 27 de julio de 2026, para la presentación del informe general, y fíjase para el 29 de septiembre de 2026 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. La providencia que ordena esta publicación expresa: "RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2026... Téngase presente la aceptación de cargo. Publíquense edictos a los fines de hacer conocer el domicilio, días y horario de atención de la Síndica designada, como así también la apertura del concurso preventivo y las fechas programadas Notifíquese.- FDO: Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Dr. Franco RASCHETTI, Juez." Reconquista, 09 de Marzo de 2026.-

\$ 1500 557421 Mar. 27 Abr. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: Que se presentó por derecho propio y con patrocinio letrado, el Sr. ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN (DNI: 34.224.038) CUIT: 20-34224038-1, solicitando la formación de su concurso preventivo bajo tratamiento del mismo como pequeño concurso (Art. 288 y ss LCQ); y el despacho de una cautelar tendiente a obtener la abstención de cierre de cuentas corrientes bancarias y pago de cheques de causa anterior a la fecha de presentación concursal, abstención de pago de multas con motivo de la suspensión en el pago de los referidos cheques, invocando para ello causales de cesación de pago (diciembre del 2025) (...) RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN, DNI 34.224.038, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1307, de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Periodo de Exclusividad (Art. 43): El periodo de exclusividad vencerá el día 11 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 4 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin pc1juicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$980.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) DECRETAR la inhabilitación general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) ORDENAR a las instituciones bancarias individualizadas por el concursado que, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso (26/2/2026) y con vencimiento posterior a la misma; se abstengan de aplicar multas y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados y se mantengan abiertas las cuentas corrientes bancarias de titularidad de los concursados a fin de continuar con la disponibilidad de fondos generados por su actividad, pues resulta indispensable para poder seguir con el giro normal de la empresa. INFORMAR al Banco Central de la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo ABSTENERSE de adoptar cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que se hubieran dictado en forma posterior. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 11/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del Poder Judicial proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los Juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris – Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini – Juez.

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y
DEL TRABAJO

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo C.C. y Lab. de la Segunda Nom. de Cañada de Gómez, el Secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "FORCHINO EDUARDO JOSE C/ OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO" CUIJ 21-25988689-6 Expte. N° 756/2018, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día SEIS de MAYO de 2026 a partir de las 9,30 hs en las Puertas del Juzgado de 1era. Inst. de Distrito con sede en la ciudad de Las Rosas y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar. - En Block los lotes propiedad de las partes y objeto de los presentes consistentes en Trece lotes de terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designados con los N° DOS, TRES, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Hugo Rubén Fernández en el mes de Agosto de 1967 e inscripto en el mismo año en la Dirección General de Catastro, Dep. Topográfico de la ciudad de Rosario bajo el N° 51.907 que se describen a saber: LOTE DOS: Forma esquina y mide 10,77 mts de frente al Nor-Oeste por 19,01 mts de fondo y frente al Nor-Este, encerrando una sup total de 204,73 mts2 dentro de los linderos siguientes. Al Nor-Oeste con la calle Uruguay, al Nord-Este con calle Pública; al Sud-Este con el lote 3 y al Sud-Oeste con parte del lote 1.- LOTE TRES: Forma esquina y mide 19,44 mts de frente al Sud; 18,19 mts de fondo y frente al Nor-Este, 10,77 mts en el costado N.O. y 8,31 mts en el costado Oeste, encerrando una sup. de 178,72 mts2 dentro de los siguientes linderos: Al Sud con calle Victoria, al Nor-Este con calle Pública, al Nor-Oeste con el lote 2 y al Oeste con parte del lote 1.- LOTE CINCO: Forma esquina y mide 20 mts de frente al Nor-Oeste por 12 mts de fondo y frente al Sud-Este encerrando una sup. total de 240 mts2 dentro de los linderos siguientes: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-este con parte del lote 9 y al Sud-este con el lote 6.- LOTE SEIS: Ubicado en calle Pública a los 12 mts de la calle Uruguay hacia el Sud-Este compuesto de 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo encerrando una sup. total de 260 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-este con el lote 7, al Nor-Este con parte del lote 9 al Nor-Oeste con el lote 5.- LOTE SIETE: Ubicado sobre calle Pública a los 13,85 mts. de calle Victoria hacia el Nor-Oeste y mide 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo, encerrando una sup total de 260 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-Este con el lote 8, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 6.- LOTE OCHO: Forma esquina y mide 24,79 mts de frente al Sur; 13,85 mts también de frente al Sud-Oeste; 28,50 mts en el lado Nor-este y 20 mts en el lado Norte-Oeste, encerrando una sup. total de 423,50 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 7.- LOTE NUEVE: Ubicado en la calle Uruguay a los 20 mts contados desde la esquina formada por la misma y otra calle Pública hacia el Nor-Este que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Nor-Este con el lote 11; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con el lote 9.- LOTE ONCE; ubicado en la calle Uruguay a los 34 mts contados de la esquina formada por la misma con la Ruta Provincial N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Nor-Este con lote 12; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con el lote 10.- LOTE DOCE: ubicado en la calle Uruguay a los 23 mts contados desde la esquina formada por la misma y la Ruta Prov. N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una superficie de 275 mts2 dentro de los linderos siguientes al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 13 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 11.- LOTE TRECE: Ubicado en la calle Uruguay a los 12 mts contados desde la esquina formada por la misma y la Ruta Prov. N° 206 hacia el Sud-Oeste y mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 14 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 12.- LOTE CATORCE: Forma esquina y mide 12 mts de frente al Nor-Oeste línea I-E 25,55 mts también de frente al Nor-Este línea E-H; 17,24 mts en el lado Sud-Este línea J-H y 25 mts en lado Sud-Oeste línea J-I cerrando la figura con una sup. poligonal de 365,50 mts2 de la que deducida la superficie intrapoligonal de 112 mts2 queda una superficie libre de 253,50 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con Ruta Prov N° 206 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 13.- y LOTE QUINCE: Forma esquina y mide 99,18 mts de frente al Sud; 41,50 mts en el lado sud-Oeste, 72,24 mts en el lado Nor-Oeste línea F-G y el lado Nor-Este esta formado por dos tramos que a partir desde el Nor-Oeste hacia el Sud-Este mide el lero 37,80 mts línea H-A y el segundo 63,12 mts línea A-D hasta dar con la calle Victoria cerrando la figura con una sup. poligonal de 5.521,24 mts2 de la que deducida la sup. intrapoligonal de 271,66 mts2 queda una sup libre de 5.249,58 mts2.- dentro de los siguiente linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con lotes 7 y 8 al Nor-Oeste con lotes 9,10,11,12,13 y 14 y al Nor-Este con Ruta Prov. 206.- Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 156 F° 140 N° 155234 Dep. Belgrano a nombre de las partes no registrándose afecta-

ciones.- CONDICIONES DE VENTA: Saldrán en Block y con la única base de U\$S 209.800 y para el caso de no existir postores se retirará de la venta.- Se vende en el estado de ocupación que consta en autos s/ constatación.- Se autoriza el pago en la modalidad "Dólar MEP" conforme a la cotización tipo vendedor al día anterior a la subasta; y quien resulte último y mejor postor y así, adjudicado, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de adjudicación con más el 3% de comisión de ley, en dinero efectivo y/o cheque certificado en pesos y deberá abonarse el saldo indefectiblemente dentro de los tres días de que se le notifique la aprobación de la subasta, en pesos y en la modalidad autorizada, mediante depósito a cotización del día anterior al momento en que se consigne dicho saldo en cuenta judicial abierta para estos obrados y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del CPCC Las deudas por impuestos adeudados, tasas y contribuciones y regularización de planos y nuevas mensuras son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio.- En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la basta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. La transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano Público. Conforme resolución 745 AFIP - CUIT martillero 20-11270660-8 correo electrónico martilloromero@gmail.com, DNI propietarios 6.180.491; 6.187.835 y 10.570.434.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, Marzo de 2026. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 2400 558694 Abr. 1 Abr. 7

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02970387-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 08 de Abril de 2026 a partir de las 14:30 hs, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado, DOMINIO AD963AE, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO/AÑO C-ELYSEE HDI 92 FEEL 2019, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10JBFM0326817, CHASIS MARCA CITROEN, N° VF7DD9HP0KJ530415, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 18. Registra prenda en 1er grado de fecha 27/09/2019, re inscripta el 16/08/2024, por \$1.018.959,43. Saldrá a la venta con una base de \$13.500.000.-, de no haber postores con una retasa del 25% de la base inicial (\$10.125.000.-) y, de subsistir tal falta de postores con la última base de \$7.000.000.-. Quien resulte adquirente deberá abonar la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo a cuenta del total del precio alcanzado, debiendo depositar dentro de los dos (2) días hábiles de la subasta el saldo en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 – Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; con más la comisión del 10% para el Martillero debiendo efectuarse con dinero en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque certificado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualesquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadia, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los Art. 494 y 495 C.P.C.C., y permanecerá reservado en Secretaría. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Viamonte 4444 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Marzo de 2026.- Dra. DANIELA JAIME- SECRETARIA.
\$ 1200 558604 Mar. 31 Abr. 6

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02983199-5), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 8 de Abril de 2026 a las 14:00hs, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado, DOMINIO AB367UY,

MARCA CITROEN, TIPO FURGON, MODELO BERLINGO FURGON 1.4I BUSINESS AM54, AÑO 2017, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10DBSW0042618, CHASIS MARCA CITROEN, N° 8BCGCKFCSCJG501760, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 18. Registra prenda en 1er grado de fecha 13/06/2017, re inscripta el 09/05/2022, por \$227.669,70.- y Embargo de fecha 09/04/2025, por \$ 2.687.486,40.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con una base de \$11.200.000.-, de no haber postores con una retasa del 25% de la base inicial (\$8.400.000.-) y, de subsistir tal falta de postores con la última base de \$6.000.000.-. Quien resulte adquirente deberá abonar la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo a cuenta del total del precio alcanzado, debiendo depositar dentro de los dos (2) días hábiles de la subasta el saldo en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 – Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; con más la comisión del 10% para el Martillero debiendo efectuarse con dinero en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque certificado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualesquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadia, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los Art. 494 y 495 C.P.C.C., y permanecerá reservado en Secretaría. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Viamonte 4444 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Marzo de 2026.- Dra. DANIELA JAIME- SECRETARIA.
\$ 1200 558607 Mar. 31 Abr. 6

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ OTRO S/ Ejecucion Prendaria" (C.U.I.J. N° 21- 02969936-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 DE ABRIL de 2026 a las 13hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AA594LM, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6, año 2016, motor marca PEUGEOT, N° 10DGO90022458, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLNFP0H016318, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 13. Registra prenda en 1er grado de fecha 28/09/2016, re inscripta el 27/08/2021, por \$286.735,59.- y Embargo de fecha 21/03/2025, por \$2.200.000.-, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$6.000.000.-debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$10.000.- y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio, y en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. T o do lo que, se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026.- Dra. LORENA GONZALEZ-SECRETARIA.
\$ 12000 557450 Mar. 31 Abr. 1

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Familia N° 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados "ALGARAÑA, DANIEL ALDO C/ ONTIVERO, ELBA DEL CARMEN S/ DIVORCIO" 21-11434878-0, ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Agosto de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifique la Sra. Ontivero día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. DR. SERGIO LUIS FUSTER Secretario DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza Y OTRO: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Emplácese al demandado por edictos que se publicarán en el boletín oficial tres veces, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación (art.7- CSF). Acompañe despachos a la firma. Fdo.: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Sergio Fuster, Secretario". Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO,. En virtud del patrocinio Ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, S/C 557599 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, dentro de los autos "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11870627-4) a cargo del juez DR. EDGARDO BONOMELLI y de la secretaria a cargo de la DRA. ARACELI STEFANELLI Se ha ordenado, en fecha 26/02/2026, citar por edictos a los presuntos herederos del tercero citado SALVADOR SERGIO JOSE SAJEVA y a los herederos declarados mediante Auto N° 560/2010 dictado por el Juzgado Civil y Comercial N° 7 en autos "Sajeva, Salvador Sergio José s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 95/11 a la Sras. Renée Margarita Ferrer, Maura Jorgelia y/o Jorgelina Sajeva y Ferrer, Ivana Renée Sajeva y Ferrer y Julieta Paula Sajeva y Ferrer", a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C."SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ21- 11870627-4) fdo: DR. EDGARDO BONOMELLI (juez) DRA. ARACELI STEFANELLI (secretaría), Rosario, 12/03/26 \$ 100 557506 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "CYH METALURGICA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA", Expte. N° 457/2024, CUIJ 21-02984604-6, se ha dictado la Resolución N° 156 de fecha 18 de marzo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de CYH METALURGICA S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario al T° 174, F° 3681, N° 674, contratos, de fecha 11 de mayo de 2023, con domicilio real en calle Ayacucho N° 2650/2080. 2) Disponer que continuará entendiendo en los presentes el síndico designado en autos CPN Waldo Raul Finos, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. Secretaria, 26 DE MARZO DE 2026. S/C 558464 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "CASTILLO, FERNANDO LAUREANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 449/2025, CUIJ 21-02995959-2, se ha dictado la Resolución N° 748 de fecha 29 de octubre de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Fernando Laureano Castillo, DNI N° 24.784.258, con domicilio real en calle Paysandu N° 1708, de la ciudad de Funes, y con domicilio legal en calle Medrano N° 3472, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 131 de fecha 11 de marzo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Fijar el día 4 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico MARIA SILVINA MUNUCE con domicilio en calle Corrientes N° 931, piso 2, N° 791, P. 1°, OF. "C" de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles judiciales en el horario de 10:00 a 18:00 hs.; 2) Fijar el día 17 de junio de 2026 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 12 de agosto de 2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Insértese, agréguese copia y hágase saber.". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. Secretaria, S/C 557589 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados "ZEBALLOS, ROBERTO C/MASCIARELL R. S/USUCAP ION" Exp. 727/23, CUIJ 21-12646898-6, se ha ordenado publicar el presente a fin de citar a todo aquel que se considere con derecho sobre inmueble a usucapir sin en calle Forest 5636 de Rosario que se encuentra inscripto al tomo 333 C, Folio 1944, Nu-

mero 110155 de fecha 26/02/1971 en el Registro General de Rosario, identificado como lote N° 79, manzana 326 del plano archivado bajo el N° 14396 del año 1933, empadronado según partida n.º 16-03-16-295.802/0000-7. Dra. Paula M. Reitner, Secretaria. \$100 558064 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADIS LILIANA RODRIGUEZ D.N.I. 01.684.055 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, GLADIS LILIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-03002988-4). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Abr. 01

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 22ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, ROJAS, PEDRO EUGENIO, DNI N° 12.158.431, POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DIAS CORRIDOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ROJAS, PEDRO EUGENIO S/ SUCESION CYC 22" CUIJ: 21-03004770-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Firmado: Dra. Vanina C. Grande. Secretaria \$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA CASTRO MIGUEL LUIS DNI: 34.683.190 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA CASTRO, MIGUEL LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" CUIJ N° 21-03004996-6. FDO: Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (JUEZ) Rosario, de Marzo de 2026.- \$ 45 Abr. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RUIZ DNI 6.033.886 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 13" (CUIJ N° 21-03004829-3). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA PIETRANTONI (D.N.I. N° 10.189.775), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIETRANTONI, ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte. CUIJ N° 21-03005353-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación N° 22 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: el Sr. Andrés Omar Lucas Díaz D.N.I. 10.628.852 y de la Sra. Blanca Miriam Ferrera y/o Blanca Miriam Ferrera D.N.I. 5.883.448, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, ANDRES OMAR LUCAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02999200-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Abr. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA ELOISA LUJAN GRIFFINE D.N.I. 05.269.857 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRIFFINE, TERESA ELOISA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1" (CUIJ N° 21-03005083-2). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Abr. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIRALDI ZULEMA D.N.I. 1.720.313 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AIRALDI, ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03005049-2". \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DANIEL MAYOR D.N.I. 6.072.380 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAYOR, ROBERTO DANIEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (CUIJ N° 21-03004204-9). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ANGELA BARRAZA D.N.I. 5.499.927 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAYOR, ROBERTO DANIEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (CUIJ N° 21-03004204-9). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ALEJANDRO GODINO (DNI 06.031.489) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODINO, OSVALDO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005104-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIAN EMILCE MARIA ROVIRA, D.N.I. 3.249.328 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROVIRA, LILLIAM EMILCE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005375-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ERNESTO RAVASSI, D.N.I. 8.444.731 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAVASSI, RAUL ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005179-0). Fdo. Cintia M. Alonso (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA ALICIA CANTON, D.N.I. 12.282.297 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANTON, ANA ALICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N° 21-03004955-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ANGEL DI NANNO, D.N.I. 16.777.785, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI NANNO, Eduardo Ángel s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03005038-7) Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICHNIK ZULEMA (D.N.I. 13.619.34), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""MICHNIK, ZULEMA S/ SUCESORIO C Y C 18" (CUIJ 21-03000075-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
4 45 Abr. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Francisca Guevara, DNI 5.516.094 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUEVARA, CARMEN FRANCISCA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03004351-8 . Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Avelina Gabriel (D.N.I. 5.701.845), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Gabriel, Marta Avelina s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-03004892-7). Fdo. Dra. Mariana Parera (Prosecretaria).
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mola, Alicia Susana D.N.I. N° 5.989.030 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLA, ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005033-6). Fdo. Prosecretaria-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA SUSANA MANGIONE, D.N.I. 5.661.658, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

días corridos. Autos caratulados: "MANGIONE, ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004859-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENITEZ, MARTA ISABEL, D.N.I. N° 6.057.967. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BENITEZ, MARTA ISABEL S/ SUCESORIO - 21-25866565-9 (630/2025). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt -Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOVILLE, ENRIQUE HUGO, D.N.I. N° 6.095.842. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MOVILLE, ENRIQUE HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25867025-3 (87/2026). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt -Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANGELELLI, JUAN CARLOS BENITO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036024-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BENITO ANGELELLI (DNI N° 6.177.228), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Abr. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ, RODOLFO HÉCTOR y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26036079-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFO HÉCTOR RODRÍGUEZ (DNI N° 6.181.796) y MARTA ESTHER MICHELI (DNI N° 4.099.905), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "DE PAULI CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26036083-0, cita a los herederos de Sr. DE PAULI CARLOS ALBERTO, D.N.I N° 12.388.229, fallecido en la ciudad Las Parejas, Santa Fe, el día 16 de Marzo de 2026, hijo de De Pauli Alberto Raúl y de Leonori Lidia, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 20/05/1958, por el término de un día para que dentro de los treinta días comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).-
\$ 45 Abr. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, dentro de los autos caratulados: "MC INSTALACIONES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-25447452-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 258 San Lorenzo, 02/03/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar nuevas fechas, como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 10 de abril de 2026. Y para la sindicatura fijas la fecha del 8 de mayo de 2026 para la presentación del informe individual y la del 3 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 27 LCQ de la Ley 24.522.

3) Insértese, dese copia y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) – Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 31 de marzo de 2026. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)
\$ 200 558733 Abr. 1 Abr. 9

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a herederos de HILDA ISMERIA RODRIGÁNEZ RICCHERI e ISMERIA ADELINA CARLOTTA GATTI y a Enrique Abelardo Rodríguez Riccheri y María Adela Rodríguez, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ RODRIGÁNEZ ENRIQUE ABELARDO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL – CUIJ N° 21-25448302-5, mediante resoluciones que seguidamente se transcriben: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 – XV). Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral, siendo el último domicilio de las demandadas fallecidas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos de las señoras Hilda Ismeria Rodríguez Riccheri e Ismeria Adelina Carlotta Gatti por edictos, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados en concordancia con esta providencia" "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 – XV). Puestos a estudio, atento a que la Cámara Nacional Electoral no ha informado domicilio conocido de los codemandados Enrique Abelardo Rodríguez Riccheri y María Adela Rodríguez, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, se amplía la providencia que antecede y se ordena su citación de remate por edictos, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados en concordancia con este decreto y el de fecha 09/03/2026". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, de de 2026.-
S/C 558684 Abr. 01 Abr. 07

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO ,SECCION UNICA, EN LOS CARATULADOS "PEPERMANS EDUARDO OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055462-9, SE CITA ,LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE PEPERMANS EDUARDO OMAR ,DNI 6.052.303 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL .FIRMADO DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO DESDE EL 30-03-2026.-
\$ 45 Abr. 1

Por disposición de la Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial – 2ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar, llamar y emplazar por edictos a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marcela Lilian Passucci (DNI N° 18.067.743), para que lo acrediten durante los treinta días corridos. Autos "PAS- SUCCI MARCELA LILIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25445481-5 " Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante), Dra. STELLA M. BERTUNE (Juez). San Lorenzo, 05 de agosto de 2024.
\$ 45 Abr. 1

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/OROZCO NOLASCO FLORENCIO S/APREMIOS 21-23489314-6, se ha dictado la resolución que dice: "N° 1196, Villa Constitución, 29 de Septiembre de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 2624) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 54.546,38 en concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquese edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del

inmueble denunciado. Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución,
\$ 100 555802 Abr. 01 Abr. 03

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 1era Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) en los autos caratulados: "CANDEL GUILLERMO EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25661270-1, Se Cita y emplaza a los herederos de la Don GUILLERMO EUGENIO CANDEL para que comparezcan por el plazo de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 31 de Marzo de 2026. Secretario Dr. Alejandro Danino.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "BELIERA, Nanci Marcela S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BELIERA, Nanci Marcela S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25661269-8). Fdo. Dra. AGUEDA ORSARIA (Jueza); DR. Alejandro DANINO (Secretario). Villa Constitución, 31 marzo de 2026.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "RODRIGUEZ GERONIMO EMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661244-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de GERONIMO EMILIANO RODRIGUEZ por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), 01 de abril de 2026. Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario), Dra. AGUEDA ORSARIA (Jueza).
\$ 45 Abr. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, DR. GABRIEL A. CARLINI, dentro de los autos caratulados: "ROSATI MARIA CAROLINA (CESIONARIA DE FLAYAR EDITH MARIA) C/FLAGEAT AMADEO S/DEM. ORDIN. PRESC. ADQUISITIVA" CUIJ: 21-24478226-1, se hace saber al demandado FLAGEAT AMADEO que se ha dictado el siguiente decreto: "VENADO TUERTO, 24 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1271/2026: Agréguese.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Bajo la fianza ofrecida, que se acepta, y deberá constituirse en acta por ante el Actuario con acreditación de solvencia, previa reposición del sellado fiscal correspondiente, ofíciase al Registro General de la Propiedad, tal como se ordenara oportunamente en fecha 18/12/2025.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado.- DR. GABRIEL A. CARLINI (Juez), DR. A. WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, Febrero de 2026.
\$ 250 557438 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Doña MARGARITA CATALINA SUPAN, D.N.I. N°5.074.352, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, 01 DE ABRIL de 2026.
\$ 45 Abr. 01

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaria de la Dra. SABRINA ROCCI, de conformidad a lo normado por el art. 597 CPCCSF notifica por edicto a los herederos del Sr. DEVADDER, ENRIQUE

OSVALDO, D.N.I. 6.000.720, la Sentencia N° 258. Año 2022. T° 77. F° 55. ROSARIO, 01 de abril de 2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados "CONS PROP EDIF CENTRO COM SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. CUIJ N° 21-02948131-5, venidos a despacho para resolver (...). Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede (art.442 C.P.C.C.) (...) Por tanto, FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en la parte considerativa, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se acompañe constancia actualizada de AFIP y se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dra. Monica Klebcar (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Autos: CONS PROP EDIF CENTRO COM SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/ JUICIO EJECUTIVO - CUIJ 21-02948131-5. Rosario, 06/03/2026. Firmado Dr. FERNANDO MECOLI, Juez - Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria.
\$ 100 557570 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, y DR. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario), dentro de los autos caratulados "MACIEL, CESAR ANDRES C/ BOLMARO, NORMA MARIA S/ ESCRITURACION" se hace saber a través del presente edicto que: SE CITA a los HEREDEROS de la Sra. NORMA MARÍA BOLMARO para que dentro del plazo de ley COMPAREZCAN a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. A continuación, se transcribe el Decreto que lo ordena: "Rosario, estese a la fecha designada por el sisfe. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada Demanda de ESCRITURACION, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido Sra. Norma Maria Bolmaro para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que de conformidad con el acuerdo CSJSF celebrado el día 30.8.2023, Acta N°28, la tramitación del presente se hará en forma enteramente digital sin soporte papel. En igual sentido, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escrito de expedientes, se agregará en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documentación original hasta tanto la misma le sea requerida, en su caso, por el tribunal." Fdo. DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez) y DR. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario).
\$ 200 557949 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación de Rosario Dra. VERÓNICA GOTLIEB, Secretaria del DR. LUCAS MENOSSI, se ha dispuesto a emplazar a estar a derecho al Sr. FERNANDO CORDOBA (M.I. N° 6.198.006), mediante publicación en el Boletín Oficial de Santa Fe, todo ello conforme lo dictado en los autos: "CLAVIJO, MARTA BEATRIZ Y OTROS C/ CORDOBA FERNANDO S/ INCIDENTE DE CALIFICACION DE BIENES", CUIJ 21-02985075-2.-
\$ 100 557420 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario-Denominación anterior Ref.Ley 14.264- DR. DANIEL H. GONZÁLEZ y Secretaria Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, se ha dispuesto notificar a AGROFIDE S.R.L. por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Fe la resolución dictada en los autos: "SERRANO, HERNAN LUIS Y OTROS C/ AGROFIDE S.R.L. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-12633769-5.- "N° 555.- T° 2025 Rosario, 28/08/2025.- Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 04/12/1994 en favor de MARIA LAURA RITA SERRANO y HERNAN LUIS SERRANO en mérito de la cesión de derechos litigiosos efectuada con Luis Angel Serrano, respecto del inmueble sito en calle Las Heras N° 1640 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; compuesto por las parcelas identificadas como lotes 9 y 10 de la manzana 35 del plano 41188/55 con una superficie de 1395 metros cuadrados; cuyos demás datos referentes al bien fueron precisados en los considerandos pertinentes. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, cumplimentados los trámites de ley, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Impongo las costas a la de-

mandada vencida (art. 251 del CPCC); sin perjuicio de ello -dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionante asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) A la Dra. FLORENCIA SAMARDICH en la suma de \$631.806,12.- (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. B) A Dra. SILVANA RIOS en la suma de \$631.806,12.- (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco Nación de la República Argentina para las operaciones de descuento de documentos (cfr. CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17, y criterio esgrimido por la CSJSF en "BAEZ, DIEGO ARIEL Y OTROS C/ PROVINCIA DE SANTA FE -MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA- s/ AVOCACION (REVOCATORIA) de fecha 24/07/2025; y Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Córrese vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. 6) Cumplimentese con la debida recatulación de las presentes actuaciones en razón de la sucesión procesal art. 28 del C.P.C.C. y de conformidad a lo dispuesto en la en la Audiencia de Producción Probatoria de fecha 17/10/2023. 7) Procedase a la digitalización de la totalidad de la documentación reservada en Secretaría. Insértese y hágase saber. Autos: "SERRANO, LUIS HERNAN Y OTROS C/ AGROFIDE S.R.L. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ N° 21-12633769-5.- Firmado: Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria), DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez).
\$ 300 557422 Mar. 30 Abr. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE LUIS PALACIOS C/ DI LEO JUAN PASCUAL ANTONIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ 21-25444385-6", se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 05/02/2024, que se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal comunal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre el inmueble PII N° 15-08-00-207971/0000 y PII N° 15-08-00-207972/0000, inscripto su dominio al Tomo 186 Folio 179 N° 300615, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hasta cubrir la suma de \$4.504.558,78 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." FDO: Dra. BERTUNE STELLA MARIS - Dra. PERETTI MELISA (Secretaria).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal por el término de 3 (TRES) días.
S/C 557552 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Javier Bertora Secretaria de la autorizante Dra. Lara Belen Favro, en autos "COSENZA JUAN CARLOS C/ ITALO SEVERO ARMANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-23401110-0, se hace saber que a fin de notificar a los herederos y/o legatarios del demandado Sr. ITALO SEVERO ARMANDO DNI 2.388.316 se ha dictado lo siguiente SAN LORENZO, 30 de Junio de 2025 En función de lo peticionado y las constancias de autos, dispongo: en corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, por iniciada la acción que expresa a la que se le imprima el trámite sumario. Líbrese oficio al Registro General de Rosario a fin de que proceda a la anotación litigiosa de la cosa inmueble materia de la litis de autos. Fecha, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos del Sr. ITALO SEVERO ARMANDO DNI n°2.388.316, titular registral del inmueble -lote 7 del plano n° 81913/1975- objeto de los presentes, inscripto en el Registro General bajo el Tomo 176 Folio 302 N° 183660 Departamento San Lorenzo; y/o de quienes resultan titulares registrales del/los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto del lote 7 del plano n° 81913/1975 inscripto en el Registro General bajo el Tomo 176 Folio 302 N° 183660, Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezca/ n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulado en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77

de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

§ 52,50 557604

Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "LEDESMA MARCELO HUGO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25447827-7, por resolución Nro. 253, de fecha 2 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de LEDESMA MARCELO HUGO, DNI 31.815.354, domiciliado en calle Pasaje 1 Nro. 828 de la ciudad de Puerto General San Martín. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Puerto General San Martín para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 04 de marzo de 2026, a las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Puerto General San Martín y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria - Resolución aclaratoria nro. 283, de fecha 3 de marzo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el auto antes mencionado en el sentido que el punto 16. se refiere a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA. Insértese y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria.

§ 1 557359 Mar. 26 Mar. Abr. 1

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO VÍCTOR ANDRÉS S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25448107-3, por resolución Nro. 277, de fecha 4 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de VÍCTOR ANDRÉS ROMERO, DNI 23.676.706, domiciliada en calle General López 621 de Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez

Comunal de Puerto Gaboto para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 11 de marzo de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Gaboto y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria.

§ 1 557361 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados "MUSTOS SILVANA MABEL S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25448325-4, por resolución Nro. 252, de fecha 2 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de SILVANA MABEL MUSTOS, DNI 25.950.263, domiciliada en calle Escalada 2729 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar audiencia del día 04 de marzo de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria - Y su aclaratoria Nro. 252, de fecha 2 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el auto antes mencionado en el sentido que el punto 16, se refiere a los haberes que percibe del Ministerio de Seguridad y Justicia. Insértese y hágase saber.- Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria.

§ 1 557362 Mar. 26 Abr. 1

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez